TOMO 117 — Montevideo, Viernes 16 de Noviembre de 1934 — Núm. 8473

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se crea la Comisión Honoraria de Importación y Cambios y se establecen disposiciones sobre reajuste económico-financiero.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenios existentes o que puedan concertarse.

Dentro de cada rubro la Comisión señalará cuotas individuales a las diferentes casas o firmas importadoras. Para estos efectos, la Comisión tratará de obtener la colaboración de los diferentes gremios.

Además, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, a condición de que, consultado previamente el Banco de la República, considere que no se alteran fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional.

No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, el Banco de la República de acuerdo con el Poder Ejecutivo, podrá conceder autorización para importar artículos alimenticios de consumo indispensable, en proporción no inferior a la importación del año 1933, más un diez por ciento (10 o|o), y en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Cualquier deuda con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuada con violación de las disposiciones de la presente ley, será considerada como una simple obligación natural (artículo 1441 del Código Civil); de consiguiente no podrá originarse acción alguna ante la ley, para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones.

Art. 2.° Las autorizaciones de importación otorgadas por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, con cambio oficial o libre dirigido, se ajustarán en la medida de las cuotas de cambio asignadas por países, por rubros y por clase de cambio, cuya distribución hará periódicamente el Banco de la República después de efectuar las retenciones necesarias para sus propios compromisos y los del Estado.

El Banco de la República tratará que en los meses restantes del corriente año, la cuota de cambios asignada a cada país no sea menor del setenta y cinco por ciento (75 o|o), de las divisas provenientes de la exportación de productos uruguayos a los respectivos países compradores. A partir del 1.° de Enero de 1935, ese porcentaje se considerará como mínimo.

Dentro de estas cuotas se computará:

A) El pago de sus exportaciones al Uruguay;
B) Servicios financieros para pago de deudas públicas y privadas y servicios públicos;
C) Fletes, seguros y giros personales;
D) Y, en general, todas las transformaciones de fondos para los respectivos países.

Art. 3.° Las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación del certificado de la correspondiente autorización, otorgado por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

El mismo requisito se exigirá para el despacho en el Correo de las encomiendas postales.

Esta disposición no regirá con las mercaderías embarcadas en puertos del exterior, hasta el 30 de Setiembre del corriente año. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías, posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada, también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisidón, la que, para la resolución definitiva, se remitirá al Poder Ejecutivo.

Las importaciones a pagar en moneda uruguaya, estarán sujetas a las normas que dicta el Banco de la República.

Art. 4.° Todos los exportadores quedan obligados a declarar el destino definitivo de la mercadería, cuando ella sea exportada en "consignación", "a la orden" o "en tránsito". Esta declaración deberá hacerse dentro de los treinta días cuando la mercadería haya sido exportada a los países vecinos: Argentina, Brasil Bolivia y Paraguay, y de noventa días para los países de ultramar.

Todos los importadores quedan obligados a declarar en los correspondientes permisos de despacho, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas.

Art. 5.° Se considerará cambio diferido:

A) El correspondiente a las mercaderías despachadas hasta el 30 de Setiembre de 1934;

B) El correspondiente a obligaciones con el exterior por servicios financieros, dividendos, debentures, etc., de compañías de servicios públicos y de sociedades cuyas casas matrices se encuentren radicadas en el exterior pendientes de remisión en la fecha de publicación de esta ley;

C) El correspondiente a créditos amparados por la ley número 8866, anteriores al 15 de Julio de 1932, que, al publicarse la presente ley no se hayan presentado solicitando la conversión en "Obligaciones Amortizables". Para atender las solicitudes de conversión de créditos anteriores al 15 de Julio de 1932, presentadas hasta la fecha de la publicación de la presente ley, amplíase en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), el monto autorizado de emisión de la 1.a Serie de Obligaciones Amortizables.

No será considerado cambio diferido el correspondiente a obligaciones contraídas de acuerdo con autorizaciones expresas, ya concedidas por el Banco de la República en función de contralor de cambios.

Art. 6.° Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido a que se refiere el artículo 5.°, pudiendo atenderse el pago por medio de "Obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización".

Dichas obligaciones constituirán la segunda serie de las emitidas por el referido instituto. gozarán de un interés no mayor del tres y medio por ciento (3 1|2 o|o) anual y serán amortizadas en una primera cuota del treinta por ciento (30 o|o), que se pagará inmediatamente de convertido el cambio diferido en obligaciones de la nueva serie y el resto en cinco cuotas del 15 o|o, 15 o|o, 15 o|o, 15 o|o y 10 o|o, que se harán efectivas en el mismo mes de los años subsiguientes, pudiendo efectuarse, además, amortizaciones extraordinarias a la puja o por compra directa. Regirán para esta segunda serie, las disposiciones establecidas en la ley número 8866, de fecha 15 de Julio de 1932, sin perjuicio de la prelación que contiene el artículo 8.° de dicha ley, para las obligacions de la primera serie, mientras éstas no fueren rescatadas.

La emisión de las "Obligaciones Amortizables segunda Serie" podrá llegar hasta $ 10.000.000 (diez millones de pesos oro), o su equivalente en divisas.

El tipo de cambio de la conversión del cambio diferido en obligaciones de segunda serie, lo establecerá el Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, de acuerdo con el Banco de la República, teniendo en cuenta: clase de artículos importados, origen de las deudas y fechas en que fueron contraídas, todo sin dejar de considerar cada caso particular de tal manera que por efecto de esa fijación no se derive para el importador perjuicios o beneficios que no eran susceptibles de justificada previsión.

Para justificar y apreciar la existencia y calidad de "cambio diferido" será indispensable la presentación de un certificado de origen oficial del país donde se halle radicado el crédito respectivo, por cuyo certificado pueda comprobarse la existencia real de la deuda. El Banco de la República queda facultado para verificar la veracidad de dichos certificados.

La certificación de la existencia de las obligaciones a liquidar será hecha por el Banco de la República.

Art. 7.° Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Banco de la República, para alterar los porcentajes que establece el parágrafo 2.° de dicho artículo, cuando ello facilitare la realización de convenios comerciales de carácter internacional.

Art. 8.° Extiéndese a las "Obligaciones Amortizables de la primera y segunda series" de la Caja Autónoma de Amortización y hasta un máximo de diez millones de pesos oro ($ 10.000.000), la autorización concedida al Banco de la República por la ley número 8831 de 20 de Enero de 1932, sobre compra de títulos de la Deuda Externa.

Las Obligaciones que se adquieran, integrarán el encaje del Banco y serán aforadas por su valor de adquisición o de cotización cuando ésta sea inferior al de su costo a los efectos de ser computadas en adelante como integrando el porcentaje obligatorio del mínimo de cuarenta por ciento (40 o|o) en relación a la emisión y depósitos a la vista, a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco.

El Banco de la República percibirá de Rentas Generales el interés del seis por ciento (6 o|o) anual sobre el oro que utilice en esta operación, más una cuota, también anual, de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) que será invertida en la adquisición de oro o divisas al tipo de cambio oficial para reponer las cantidades extraídas del encaje y amortizar las Obligaciones adquiridas hasta su total extinción. La cuota de amortización se hará efectiva a partir del ejercicio 1936.

Art. 9.o Para las operaciones comerciales pendientes de pago a la publicación de la presente ley, a falta del cambio necesario se mantendrán en vigor las disposiciones contenidas en la ley de 27 de Octubre de 1932, con las modificaciones que el presente artículo establece.

Las mismas disposiciones regirán para las Obligaciones que se contraigan por las disposiciones de carácter transitorio a que hace referencia el apartado 3 del artículo 3.o de la presente ley.

Cuando el deudor se hallara imposibilitado de obtener cambio para pagar una obligación vencida en el exterior en los casos previstos en el presente artículo, y fuera obligado por el acreedor extranjero, o por su representante, a depositar en moneda uruguaya el equivalente de su deuda, no se aplicará a las deudas pendientes de liquidación el interés de seis por ciento (6 o|o) a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley de 27 de Octubre de 1932 y el acreedor sólo tendrá derecho a percibir el interés que reditúe el depósito efectuado.

Cuando el acreedor no exigiera el depósito correspondiente a una letra no liquidada, tendrá entonces derecho a percibir del deudor el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre el importe de la deuda hasta la cancelación de la misma.

El tipo de cambio para el depósito correspondiente a operaciones comerciales anteriores al primero de Agosto del corriente año, será el mismo que fije el Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización de acuerdo con el Banco de la República para la conversión del cambio diferido en "Obligaciones de la segunda serie", según lo establece el artículo 6.o de la presente ley.

Para las obligaciones comerciales provenientes de importación de mercaderías despachadas desde el 1.o de Agosto de 1934 en adelante, que hubieren sido embarcadas con destino al Uruguay hasta el 30 de Setiembre, el tipo de cambio para el depósito será el tipo de cambio "libre" o del cambio "libre dirigido" desde que éste fué adoptado, que regía en el Banco de la República en el día del vencimiento de la obligación.

Para las futuras operaciones comerciales con el exterior, quedan derogadas las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley número 8903 de 27 de Octubre de 1932.

Art. 10. El activo de la Caja Autónoma de Amortización correspondiente a las "Obligaciones Amortizables" que adquiera el Banco de la República, será liquidado por cuenta del Estado, pudiendo hacerse cargo dicho Banco de la liquidación, cuyo producido será aplicado a la extinción de la Deuda Financiera Flotante, sin perjuicio de las afectaciones dispuestas por leyes anteriores. El saldo que pudiera resultar será destinado al tesoro de las Pensiones a la Vejez.

Art. 11. Los títulos de la "Deuda Consolidada Interna 1933", cuya emisión dispuso la ley de 5 de Enero de ese año, para consolidar déficit anteriores al ejercicio 1932 y que actualmente garanten obligaciones contraídas por el Estado, serán extinguidos a medida que se efectúe su rescate.

De la Deuda de Obras Públicas 1932 el Poder Ejecutivo podrá destinar seis millones valor nominal, al cumplimiento de los compromisos de obra pública ya contraídos por el Ministerio del ramo.

El remanente de dicha deuda, sólo se podrá utilizar previa aprobación del plan de inversión que presentará al Parlamento el Poder Ejecutivo.

Las deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de Diciembre de 1933, no podrán ser negociadas sin nuevo pronunciamiento de la Asamblea General, con excepción de los Títulos de Deuda Pública de seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) de 1932.

Art. 12. La Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se crea por el artículo 1.o de esta ley, estará compuesta por quince miembros titulares y doble número de suplentes, integrada en la siguiente forma: un representante del Poder Ejecutivo que ejercerá la Presidencia; dos representantes del Poder Legislativo; un representante del Banco de la República; dos representantes de la Cámara Nacional de Comercio; dos representantes de la Cámara de Industrias; un representante de los Bancos nacionales privados, un representante de los Bancos extranjeros; un representante de las Cámaras de Comercio extranjeras, que podrá ser designado por las diferentes Cámaras, en la forma que lo determine la reglamentación de esta ley; un representante de la Asociación Rural; un representante de la Federación Rural; un representante del Consorcio de Representantes de Fábricas y un representante de las Cooperativas de Consumos.

Los miembros de esta Comisión durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Las resoluciones que adopte la referida Comisión deberán contar con ocho votos conformes de los miembros presentes.

La distribución de divisas por rubros y países, así como la distribución individual, serán publicadas gratuitamente por el "Diario Oficial".

Art. 13. La Comisión Honoraria de Importación y Cambios deberá publicar divisas para la adquisición de libros y revistas científicas a los institutos de enseñanza e instituciones oficiales y para uso personal de los profesores y profesionales.

Art. 14. Los infractores a las disposiciones de la presente ley y a las que fijará su reglamentación o a las resoluciones y actos de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, serán penados por dicha Comisión con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del monto de la operación respectiva, no pudiendo la multa ser menor de quinientos pesos ($ 500.00).

En caso de reincidencia la multa se duplicará. De igual manera se penará la tentativa de infracción, ya sea efectuada por declaraciones falsas con fines dolosos, alteración de documentos, variación de destino o cualquier otro acto similar. En ambos casos, tanto en la infracción como en la tentativa de ella, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios puede retirar la autorización para realizar las operaciones a que se refiere la ley respectiva. Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentes, serán castigadas con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00). Para hacer efectivo el pago de las multas que se establecen en este artículo, se seguirán los procedimientos establecidos en la ley sobre Accidentes del Trabajo y Horario Obrero de fecha 29 de Mayo de 1926, pero los juicios se seguirán ante el Juez de Hacienda y con la apelación correspondiente.

Los testimonios de las actuaciones de la Comisión relativas al cumplimiento de sus leyes, decretos y resoluciones, debidamente asentadas en actas, constituyen a su favor títulos ejecutivos para perseguir el pago de las multas a que se refiere este artículo.

Art. 15. Queda facultado el Poder Ejecutivo a suspender total o parcialmente las disposiciones que contiene esta ley sobre contralor de importaciones cuando, a su juicio, considere restablecida la normalidad económica y asegurada la nivelación de la balanza de cuentas. Podrá, asimismo, suspender las disposiciones sobre contralor y distribución de cambios en el caso de que juzgue que la aplicación de dicho régimen no es indispensable al interés de la economía nacional.

En ambos casos el Poder Ejecutivo deberá dar cuenta al Poder Legislativo, estándose a lo que éste resuelva.

Art. 16. Quedan en vigor, en cuanto no sean modificadas por la presente ley, las demás disposiciones de la de 15 de Julio de 1932.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Noviembre de 1934.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre refundición de servicios de la Oficina de Claves, el Telégrafo Nacional y la Dirección de Radiocomunicaciones.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo para solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley que, al introducir modificaciones al decreto-ley número 9087, de fecha 30 de Agosto de 1933, subsana deficiencias de orden administrativo apreciadas en la explotación del Servicio Público de Comunicaciones.

Para mejor ilustrar el criterio de esa Asamblea General, hago notar que por el referido decreto-ley número 9087, se creó, con carácter honorario, el Consejo de Comunicaciones, cuya presidencia es ejercida por el Director de los Servicios de Radiocomunicaciones. Se dispuso, también, que en cuanto tuviere relación con las funciones de explotación del servicio público, el Consejo guardaría dependencia con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias; y en cuanto al desarrollo de su actividad oficial, por el de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

Además, existe actualmente, como dependencia del Ministerio del Interior, la Oficina de Claves de la Presidencia de la República, organismo éste que atiende todas las comunicaciones oficiales, utilizando para ell· además de las líneas telefónicas policiales, cuyas troncales pasaron recientemente a depender de la U. T. E., todos los medios de comunicación de los servicios antes indicados (telégrafos y radios).

De la experiencia adquirida en la práctica, resulta que, aparte de otras razones de orden administrativo y de economía, suficiente por sí solas para desechar el régimen actual de estos servicios, con tal diversidad de direcciones y dependencias, se hace imposible un aprovechamiento integral de los medios de que actualmente se dispone y, lo que es aún peor, impide el desarrollo de un plan armónico tan necesario para dar a las comunicaciones la extensión y eficiencia que exige un servicio público tan primordial.

El Poder Ejecutivo, considera que la centralización de los actuales servicios bajo una sola dirección y con dependencia también de un solo Ministerio, subsanaría fundamentalmente los inconvenientes apuntados y facilitaría el mejoramiento que se persigue, y considera, además, que, por razones de disciplina y orden, por la especialización de esos servicios, similares a los que utiliza el Ejército, el que de todos modos en caso de conmoción interna o externa debe intervenirlos integralmente, corresponde al Ministerio de Defensa Nacional encargarse de los mismos.

Existen también otras razones de conveniencia pública, cual es la utilización de elementos del arma de Ingenieros en los trabajos de construcción y explotación de los expresados servicios, con lo que, además de las prácticas beneficiosas para esos elementos, se obtendrán positivas economías para el erario público.

A este fin tiende el adjunto proyecto de ley, cuyos principales fundamentos han sido expuestos en forma suscinta, evitando entrar en detalles minuciosos que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ALFREDO BALDOMIR. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase disuelto el actual Consejo de Comunicaciones, creado por decreto-ley número 9087.

Art. 2.o Los Servicios de la Oficina de Claves, del Telégrafo Nacional y de la Dirección de Radiocomunicaciones, que figuran en los presupuestos de los Ministerios del Interior, Industrias y Defensa Nacional, respectivamente, se refunden en un solo organismo denominado "Dirección General de Comunicaciones". Las planillas de presupuesto de la Oficina de Claves y del Telégrafo Nacional, serán transferidas al Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3.o La Dirección General de Comunicaciones será desempeñada por un Director General, quien ejercerá su cargo con las atribuciones insertas en el artículo 2.o del decreto-ley número 9087, quedando, en consecuencia, las funciones de explotación de este Servicio, así como su actividad oficial, bajo el contralor y dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — ALFREDO BALDOMIR. — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESALTER.

3

Decreto. Se nombran Jefes para el 6 y el 17 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería número 6 al señor Teniente Coronel Miguel Sánchez Gomeza, actual Jefe del Batallón de Infantería número 17, y para ocupar el cargo de Jefe interino de esta última uni-

dad, al señor Mayor Aníbal Semblat, actualmente desempeñando funciones en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — A. BALDOMIR.

4

Decreto. Se nombra un Oficial Armero en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 9 de 1934.

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial Armero de 4.a clase en el Arsenal de Guerra, al aprendiz, Cabo asimilado, señor Vicente Maeso y para subrogar a éste, al señor Ernesto Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — Coronel A. BALDOMIR.

5

Resolución. Se autoriza a la "Panagra" para realizar instalaciones en Campo de Aviación de Melilla

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 6 de 1934.

Visto la solicitud de los señores Enrique Bonino y Cía., representantes de la Pan American Grace Airways Inc. (Panagra), en el sentido de obtener la autorización pertinente para efectuar en el Aeródromo Civil de Melilla, campo de operación de los aviones del servicio internacional, las mejoras proyectadas, consistentes en la instalación de una estación para pasajeros, una de radio, teléfonos y luces, para poder efectuar los aterrizajes nocturnos; mejoras que no han sido autorizadas por los actuales propietarios, en virtud de tramitarse negociaciones con el Estado, para la adquisición del mencionado campo;

Atento: 1.o A lo manifestado por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación, de que una de las varias razones, además de las perentorias de carácter militar, que movieron el interés del Estado para la adquisición de la referencia, es la mencionada por los señores representantes de la Compañía "Panagra": necesidad de dotar a nuestra capital de un aeropuerto que reuna los servicios indispensables para facilitar el tráfico aéreo de pasajeros y correspondencia, por lo que estima conveniente la solicitud presentada; pero, estando en trámite la adquisición mencionada, es preciso contemplar también el interés del Estado para el caso de realizarse la misma;

2.o A lo expresado por la Inspección General del Ejército al elevar estos antecedentes, de que nada tiene que observar a lo informado por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Pan American Grace Airways Inc. (Panagra), para realizar en el campo que en Melilla ocupa el Centro Nacional de Aviación, las instalaciones mencionadas en la parte expositiva de esta resolución, dejándose establecido que en caso de adquisición del predio mencionado por parte del Estado, no se tendrá en cuenta en absoluto, tanto en la tasación respectiva del bien, como en la fijación del precio del mismo el valor de las instalaciones que se autorizan realizar, las que serán vendidas al Estado, previa tasación y por el valor intrínseco de las mismas, a fin de librarlas de inmediato al servicio público en la forma y modo que se establecerá.

2.o Que se comunique, publique, inserte y notifique a los interesados, previa reposición de sellados. — TERRA. — Coronel A. BALDOMIR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se reglamentan contribuciones patronales y obreras a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con arreglo a "categorías de salarios".

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Número 7317|934.

Visto el artículo 45 de la ley número 9196 de 11 de Enero del año en curso, sobre reajuste y extensión del sistema jubilatorio, por el que se determina que la contribución de las empresas y afiliados se graduará por categorías de salarios, conservándose la equivalencia aproximada a las prestaciones actuales, y que el Poder Ejecutivo fijará las referidas categorías a propuesta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, debiendo efectuarse de acuerdo con ellas el pago de las referidas contribuciones y el otorgamiento de las pasividades;

Considerando: Que en cumplimiento de la disposición citada el Directorio del Instituto precitado somete a consideración el proyecto del caso sobre tablas de categorías de salarios y reglamento para su aplicación, acompañado del estudio actuarial correspondiente.

Considerando: Que para la formulación de dicho proyecto fueron oídos los representantes de las más importantes empresas, traduciendo el proyecto elevado la expresión racional de un entendimiento con todos ellos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de Enero de 1935 las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos abonarán los montepíos patronales, obreros y reintegros de acuerdo con las "categorías de salarios" que correspondan al sueldo o salario percibido por el afiliado en actividad, según la escala inserta en los cuadros de los artículos 12, 13 y 14 y los preceptos contenidos en esta reglamentación.

Art. 2.o El sueldo o salario de categoría se fijará considerando el sueldo o salario que gane el afiliado y teniendo en cuenta los límites de la misma.

Las contribuciones se determinarán multiplicando el tipo de salario de la categoría correspondiente por el tiempo trabajado durante el mes o trimestre.

Art. 3.o En los casos de personal que habitualmente perciba distintas remuneraciones durante el mes, premio standard o traje a destajo, etc., para la fijación de la categoría se dividirá el monto ganado por el total de días u horas a efectos de establecer la asignación correspondiente.

Art. 4.o Las diferencias por aumento del primer mes de sueldo se harán efectivas siguiendo el régimen vigente en la actualidad, sobre las asignaciones reales.

Cuando el aumento de salario se produzca en afiliados que perciben asignaciones por día o por hora se tomará sobre 27 días o 216 horas, según lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 20 de Diciembre de 1926.

Art. 5.o Las empresas remitirán planillas mensuales de resúmenes de contribución y trimestrales detalladas de personal, dentro de los treinta días de cada vencimiento. Estas planillas deberán contener:

Planillas de resúmenes

A) Fecha.
B) Nombre de la empresa y domicilio.
C) Número de empleados u obreros en cada sección o repartición de la empresa, con especificación del nombre de la misma.
D) Total de sueldos y salarios pagados en cada sección o repartición, montepíos obrero, diferencia por aumento y reintegro, según categoría de salario y sueldo real abonado.
E) Contribución de la empresa, impuesto del 3 o|o o 3 o|oo; pagos por concepto de prima de seguro de accidente de trabajo y demás obligaciones a cargo del patrono.
F) Total general.

Planilla trimestral de personal

A) Mes y año.
B) Nombre de la empresa, domicilio y nombre de la repartición o sección de la misma.
C) Número de registro del afiliado en la empresa.
D) Número de ficha individual.
E) Apellido y nombre del personal.
F) Especificación precisa del empleo, oficio u ocupación.
G) Asignaciones reales.

1.o Por mes, por hora o por día sin vivienda.
2.o Vivienda.
3.o Suplemento.
4.o Premio Standard.
5.o Trabajo a destajo.

H) Tiempo trabajado; meses, días u horas.
I) Total ganado en el trimestre.
J) Sueldo o salario unitario por categoría.
K) Total ganado sobre la categoría de salario.
L) Descuentos:

1.o Montepío obrero.
2.o Diferencia por aumento.
3.o Reintegro.
4.o Contribución patronal.

M) Observaciones.

Art. 6.o El cálculo de la deuda por concepto de prima de seguro de "accidentes de trabajo" se practicará sobre el salario real abonado por la empresa a su personal, según lo dispuesto en la ley de 20 de Diciembre de 1926.

Art. 7.o Anualmente la Caja compulsará la diferencia entre las cantidades abonadas por las empresas por concepto de contribución patronal sobre los salarios base de categorías y las que corresponderían tomando el 9 o|o de los salarios reales, a efecto de devolver o reintegrar los excedentes que pudieran haberse producido o las insuficiencias que se hubieren constatado, acudiendo a este último método.

Art. 8.o En los casos en que el afiliado al fondo de Periodistas y Gráficos perciba sueldo por día o por hora se aplicará la categoría correspondiente al fondo de "Servicios Públicos".

Art. 9.o Para el fondo del transporte se aplicarán, en tanto no se adopte otra determinación, las tarifas establecidas con relación al fondo de Servicios Públicos.

Art. 10. La Caja revisará anualmente las categorías de salarios según la experiencia del fondo.

Art. 11. Las omisiones, faltas de cumplimiento de esta reglamentación, etc., dará lugar a que se aplique a las empresas omisas una multa de $ 10.00 a $ 1.000.00, a juicio de la Caja o prisión equivalente.

El cobro de las multas se hará efectivo por la ley de 23 de Mayo de 1916 (artículo 46, apartado 2.o de la ley de 11 de Enero de 1934).

Art. 12. Las categorías de salarios para el Fondo de Servicios Públicos serán las siguientes:

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN MENSUAL		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	15.00	11.00	0.99	0.55	0.33
II	15.01	35.00	28.00	2.52	1.40	0.84
III	35.01	60 00	53.00	4.77	2.65	1.59
IV	60.01	85.00	73.00	6.57	3.65	2.19
V	85.01	115.00	103.00	9.27	5.15	3.09
VI	115.01	145.00	133.00	11.97	6.65	3.99

CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
VII	145.01	175.00	161.00	14.49	8.05	4.83
VIII	175.01	220.00	202.00	18.18	10.10	6.06
IX	220.01	270.00	250.00	22.50	12.50	7.50
X	270.01	320.00	295.00	26.55	14.75	8.85
XI	320.01	380.00	355.00	31.95	17.75	10.65
XII	380.01	500.00	453.00	40.77	22.65	13.59
XIII	500.01	650.00	566 00	50.94	28.30	16.98
XIV	650.01	1.000.00	830.00	74.70	41.50	24.90
XV	1.000 01	—	1.100.00	99.00	55.00	33.00

CATEGORIA	REMUNERACIÓN POR HORA		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	0.14	0.13	0.0117	0.0065	0.0039
II	0.141	0.18	0.17	0.0153	0.0085	0.0051
III	0.181	0.30	0.25	0.0225	0.0125	0.0075
IV	0.301	0.42	0.36	0.0324	0.0180	0.0108
V	0.421	0.48	0.47	0.0423	0.0335	0 0141
VI	0.481	—	0.50	0.0450	0.0250	0.0150

CATEGORIA	REMUNERACIÓN POR DIA		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	1.20	1.00	0.09	0.05	0.03
II	1.21	1.60	1.50	0.135	0.075	0.045
III	1.61	2.20	1.90	0.171	0.095	0.057
IV	2.21	2.80	2.50	0.225	0.125	0.075
V	2.81	3.40	3.10	0.279	0.155	0.093
VI	3.41	—	4.50	0.405	0.225	0.135

Art. 13. Las categorías de salarios para el Fondo "Industria y Comercio" serán las siguientes:

CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	40.00	24.80	2.25	1.24	0.74
II	40.01	65.00	55.00	4.95	2.75	1.65
III	65.01	90.00	75.00	6.75	3.75	2.25
IV	90.01	160.00	133 00	11.97	6.65	3.99
V	160.01	240.00	203.00	18.27	10.15	6 09
VI	240.01	320.00	283.00	25.47	14.15	8.49
VII	320.01	380.00	355.00	31.95	17 75	10.65
VIII	380.01	500.00	453 00	40.77	22.65	13.59
IX	500.01	650 00	566.00	50.94	28.30	16.98
X	650.01	1.000.00	830.00	74.70	41.50	24.90
XI	1.000.01	—	1.100.00	99.00	55 00	33.00

CATEGORIA	REMUNERACIÓN POR DIA		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	1.40	0.90	0.081	0.045	0.027
II	1.401	2.20	1.90	0.171	0.095	0.057
III	2.201	3.40	2.68	0.241	0 134	0.080
IV	3.401	3.80	3.66	0.329	0.183	0.110
V	3.801	4.80	4.20	0.378	0.210	0.126
VI	4.801	—	5.10	0.459	0.255	0.153

CATEGORIA	REMUNERACIÓN POR HORA		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	0.14	0.13	0 0117	0.0065	0.0039
II	0.141	0.18	0.17	0 0153	0.0085	0.0051
III	0.181	0.30	0.27	0.0243	0.0135	0.0081
IV	0.301	0.42	0.36	0.0324	0.0180	0.0108
V	0.421	0.48	0.47	0.0423	0.0235	0.0141
VI	0.481	0 52	0.51	0.0459	0.0255	0.0153
VII	0.521	—	0.59	0.0531	0.0295	0.0177

Art. 14. Las categorías de salarios para el Fondo "Periodistas y Gráficos" serán las siguientes:

CATEGORIA	REMUNERACIÓN MENSUAL		Sueldo base de la categoría	CONTRIBUCIONES		
	De $	a $		Patronal 9 %	Obrera 5 %	Reintegros 3 %
I	—	8.00	6.00	0.54	0.30	0.18
II	8.01	24.00	17.60	1.58	0.88	0.53
III	24.01	44.00	34.00	3.06	1.70	1.02
IV	44.01	56.00	50.00	4.50	2.50	1.50
V	56.01	64 00	60.00	5.40	3.00	1.80
VI	64.01	84.00	75.00	6.75	3.75	2.25
VII	84 01	115.00	96.50	8.59	4.83	2.90
VIII	115.01	145.00	132.00	11.88	6.60	3.96
IX	145.01	175.00	155.00	13.95	7.75	4.65
X	175.01	220.00	202.00	18.18	10.10	6.06
XI	220.01	350.00	280.00	25.20	14.00	8.40
XII	350.01	500.00	425.00	38.25	21.25	12.75

Art. 15. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las resoluciones firmadas por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone en el acuerdo del día 3 de Noviembre de 1934.

1—Se autoriza a la Dirección de Avalúos para liquidar la partida de $ 80.00 para pago del Auxiliar en comisión Alfredo González Troche hasta el 31 de Diciembre de 1934. (Carpeta 10033).

2—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos por el que se le condena al señor José R. de Armas a abonar la suma de $ 25.00 y otra de $ 80.00 por infracción a las leyes de 17 de Julio de 1903 y 27 de Mayo de 1916 (análisis de vino). (Carpeta 14525).

3—Se concede como caso de excepción la autorización solicitada por los señores Piñón y Cía. para trasladar al Brasil por cable aéreo 660 sacos de azúcar llenando los requisitos respectivos. (Carpeta número 13712).

4—Se concede como caso de excepción la *utilización solicitada* por los señores Piñón y Cía. para trasladar al Brasil por cable aéreo de San Carlos 900 sacos de azúcar igual que el interior. (Carpeta número 13712).

5—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos reintegrar contribuyentes comprendidos en la relación 353 cantidad abonada por concepto de impuesto inmobiliario dentro de $ 288.64. (Carpeta 10098).

6—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 352 las sumas abonadas en demasía por impuesto de Vialidad dentro de la *cantidad* de $ 1.017.57. (Carpeta 20096).

7—La Dirección General de Impuestos Directos abonará al Procurador de Impuestos de Herencias señor Rafael D. Millot la suma de $ 33.29, porcentaje que le corresponde por su intervención en los autos sucesorios de don Jaoquín Manuel Mendoza. (Carpeta 8057).

8—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección de Aduanas la suma de $ 121.79 para pago del Capataz del muelle de Nueva Palmira Américo Alza por Julio a Setiembre. (Carpeta número 14505).

9—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma B. A. Barrere y Cía. la suma de pesos 2.809.65, que abonó en exceso al importar varias mercaderías. (Carpeta número 1029).

10—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 355 las sumas abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliario dentro de la suma total de $ 1.189.58. (Carpeta 10098).

11—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 354 las sumas abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria dentro de la suma total de pesos 2.088.01. (Carpeta 10098).

12—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a reintegrar al conductor de fondos de dicha oficina señor Ricardo de Medina García la suma de $ 1.000. (Carpeta 13838).

13—Decreto por el que se fija un nuevo plazo de 15 días dentro del cual podrán inscribirse en la Dirección de Crédito Público los títulos de las deudas externas nacionales y municipales emitidas en Estados Unidos de América en las condiciones del decreto de 15 de Diciembre último. (Carpeta 13859).

14—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Banco de la República la suma de $ 470.55, abonados en exceso por concepto de derechos aduaneros al importar una partida de 500 sacos de trigo. (Carpeta 3152).

15—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 170.88 a favor del Auxiliar de la Dirección General de Impuestos Internos Francisco Gargaglioni por descuento indebido de su sueldo. (Carpeta 14530).

16—La Proveeduría General de Muebles y Utiles procederá al pago de las sumas adeudadas por concepto de servicio telefónico de Receptorías correspondiente al ejercicio corriente con cargo a los sobrantes de los rubros que administra. (Carpeta 10018).

17—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes sobre el comunicado por el que se designa una Comisión investigadora sobre cumplimiento de la ley que libera de derechos al papel para diarios, etc. (Carpeta 14523).

18—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Rovira $ 33.17, abonado en exceso al importar varios artículos para radioscopía y radiografía. (Carpeta 2335).

19—Decreto por el cual se aprueba el aforo de $ 0.80 el kilo bruto para los accesorios de aparatos de radio. (Carpeta número 14158).

20—Se desestima la apelación interpuesta por Juan C. Ortiz contra la resolución dictada por la Dirección de Impuestos Internos que lo condena al pago de $ 25.00 por infracción a la ley de Vinos. (Carpeta 14536).

21—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros a materiales sanitarios para el Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 11914).

22—Se revoca la resolución de 8 de Enero próximo pasado, debiendo abonar el impuesto correspondiente a la mercadería objeto de este reclamo el señor Pedro E. Anso, sucesor de la firma. (Carpeta 3110).

23—La Tesorería General abonará a la Habilitación de la División Resguardo la suma de $ 140.00 para pago de los sueldos correspondientes a Setiembre y Octubre del Guarda de Vigilancia señor Eduardo Flores. (Carpeta 10040).

24—Se autoriza la importación libre de derechos de un sifón de hidrógeno para experimentos que efectuara el Servicio Meteorológico. (Carpeta 10185).

25—Se resuelve otorgar la liberación de derechos de una bandera nacional que obsequiará a nuestro instituto naval la Comisión Pro Bandera de la Escuela Naval. (Carpeta 14503).

26—Se autoriza la liberación del 5 o|o de derechos a 10 tambores de aceite lubrificante para la Administración Puertos. (Carpeta 10490).

27—Se autoriza la importación libre de derechos de 500 cartuchos destinados a uso exclusivo de la Jefatura de Policía de Montevideo. (Carpeta 101888).

28—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Mauricio Zabaleta le corresponde la clasificación de natural. (Carpeta 14543).

29—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Carlos Anselmi la suma de $ 386.50 que abonó de más al satisfacer el impuesto sustitutivo de herencias. (Carpeta número 13131).

30—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Luciano Grazioli la suma de $ 49.34, que abonó por derechos al importar varias partidas de papel para imprenta y litografía. (Carpeta 2049).

31—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para incluir en el presupuesto de Noviembre la suma de $ 60.00 a favor del señor Elbio Papini y Zas por gastos de estada. (Carpeta 10021).

32—La Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria a favor del señor Carlos G. Pittaluga por $ 74.90, reintegro por descuento indebido en su sueldo.

33—La Dirección General abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 400.00 para pago de los sueldos del señor Gabriel Manzi desde Abril a Agosto del corriente año (Carpeta 12721).

34—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 350.00 para pago de los sueldos del Guinchero de la Receptoría de Mercedes señor Guillermo Santa Cruz desde el 1.o de Abril al 31 de Agosto corriente. (Carpeta 13492).

35—Se desestima la reconsideración solicitada por el Inspector General de Impuestos Internos señores Alfredo Viera para que se le aplique una multa que fué exonerada por el ex Consejo Nacional de Administración a la señora viuda de Juan Sánchez. (Carpeta 6999).

36—Se autoriza a la firma Luis Maffei y Cía. para efectuar la venta de 600 metros de vía y tres vagonetas al señor Naón Anchorena material que reputa inservible para la explotación. (Carpeta 14364).

37—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 1.005 en la impresión por la Imprenta Nacional de formularios para el contralor de vinos. (Carpeta 10022).

38—Se autoriza la importación de una partida de arsénico blanco envasado en cascos de roble gestionado por el señor Manuel Fraga. (Carpeta 14540).

39—Se concede la autorización que solicita el Frigorífico Armour del Uruguay para que permanezcan por tres meses en depósito fiscal 60 cilindros con amoníaco. (Carpeta 14460).

40—La Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 40.00 para gastos de estada del señor J. Orosmán Branda en la Agencia de Rentas de Paysandú. (Carpeta número 62).

41—La Dirección de Impuestos Directos abonará al Procurador de Impuestos de Herencias señor Hugo Martinelli la suma de $ 24.90 honorarios que le corresponden por su intervención en los autos sucesorios de Cristina Valdez de Moreira y Cándida Josefa de Pena Solari. (Carpeta 8057).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día viernes 9 de Noviembre de 1934.

1—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se gire a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 51.79 destinada al pago de la cuenta por suministro de corriente a dicha Secretaría y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Octubre próximo pasado. (Carpeta número 65|934).

2—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya entre las cuentas que quedaron pendientes a la terminación del ejercicio 1933 la suma de $ 41.90 adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de corriente suministrada al

Ministerio de Instrucción Pública en el mes de Julio de 1933. (Carpeta N.o 65|933).

3—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar en la Proveeduría de Muebles y Utiles un uniforme de verano para el ordenanza de la Fiscalía de Hacienda de 1.er turno por el precio de $ 22.95. (Carpeta número 5300|922).

4—Idem ídem ídem un uniforme de verano para el chauffeur al servicio de dicho Ministerio. (Carpeta N.o 1399|918).

5—Idem ídem para mandar imprimir cinco mil doscientos ejmplares de la ley de 18 de Octubre próximo pasado que modifica varios artículos del Código Penal. (Carpeta número 528|2|930).

6—Se autoriza a la Proveeduría General de Mupebles y Utiles para mandar confeccionar un uniforme de verano para el portero del Registro General de Arrendamientos. (Carpeta número 1060|929).

7—Idem ídem ídem para poner a disposición de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública varios útiles de oficina. (Carpeta número 19|934).

8—Idem ídem para adquirir con destino a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno varios muebles para uso de sus oficinas por la suma de $ 337.31. (Carpeta número 241|933)

9—Se autoriza al Registro del Estado Civil para disponer de sus "Proventos" de la suma de $ 250.00 destinada a costear los gastos de impresión del Anuario Estadístico correspondiente al año 1933. (Carpeta número 101|918).

10—Se dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas llame a licitación para las obras de reparación de la finca propiedad del Estado sita en la calle Minas número 1456. (Carpeta número 2563|2|928).

11—Idem ídem ídem para las obras de reparación en los edificios de propiedad del Estado situados en la avenida 18 de Julio 1664 y cale Guayabo 1661. (Carpeta número 2563|2|928).

12—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para disponer de sus rentas propias de la suma de $ 200.00 en la adquisición de obras para la Biblioteca Municipal de Artigas. (Carpeta número 423|4|934).

13—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para las reparaciones a efectuarse en el pabellón del Museo Nacional de Bellas Artes por la suma de $ 4.803.92 (Carpeta número 219|912).

14—Se declara que el nombramiento hecho por resolución de 12 de Noviembre de 1928 a favor de Juan Carlos Nieto para desempeñar el cargo de carpintero de a Comisión Nacional de Educación Física debe entenderse hecho a nombre de Rufino Taranco. (Carpeta número 3628|928).

15—Se declara prescripta la acción iniciada por el señor Carlos Casaravilla Vidal solicitando pago de haberes que dejó de percibir con motivo de la suspensión en el cargo de Juez de Paz de a 11.a sección de Canelones que desempeñaba. (Carpeta número 5259|922).

16—Resolución no haciendo lugar a la gestión del ex Director de la Escuela Industrial de Salto don Armando Barbieri para que se le abonaran los medios sueldos que le fueron retenidos durante su suspensión en dicho cargo. (Carpeta número 836|933).

17—Decreto retribuyendo la labor extraordinaria del personal que colaboró con los Directores de la Biblioteca Nacional, Museo de Bellas Artes e Histórico en la cruzada cultural organizada por el Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta número 380|934).

18—Se concede a la Universidad la autorización que solicita para que el Liceo de Paysandú invierta en la adquisición de libros para su biblioteca la suma de pesos 84.08, importe de impuesto de estampillas a los rematadores. (Carpeta número 35|934).

19—Idem a la Dirección del Registro del Estado Civil la autorización que solicita para disponer de la suma de $ 200.00 en el pago de los gastos que le ocasione la remisión a los Oficiales del Estado Civil de los libros que han de actuar en el año 1935. (Carpeta número 1011|2|921).

20—Se expide cédula de pensionista vareliana a favor de doña Leonor Feliciana de Alava. (Carpeta N.o 224|925).

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del que enviara comunicando aceptación de la renuncia presentada por el señor Alberto Battione del cargo de Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano. (Carpeta número 49|934).

22—Idem ídem ídem comunicando que el día 29 de Octubre próximo pasado asumió las funciones de Presidente de esa Corporación por lo que resta del corriente año judicial el señor Ministro doctor Juan A. Méndez de Marco. (Carpeta número 263|922).

23—Idem ídem ídem comunicando que el 25 de Octubre próximo pasado cesó en sus funciones de Ministro integrante de esa Corte el doctor don Abel C. Pinto. (Carpeta número 3168|928).

24—Idem ídem remitiéndole los antecedentes formados con motivo de la inutilización de dos cuadernillos de papel sellado correspondiente al protocolo del escribano de Colonia don Dionisio Trujillo (hijo). (Carpeta número 690|934).

25—Idem adjuntando los antecedentes relacionados con la gestión de la Dirección del "Diario Oficial" sobre sentencias que dicten los señores Jueces en expedientes en los que existan cuentas por publicaciones de aquel diario a fin de conseguir la autorización para efectuar el descargo en los libros de contabilidad. (Carpeta número 3656|924).

26—Idem poniendo en su conocimiento la implantación del horario matutino para las dependencias del Poder Ejecutivo. (Carpeta número 3798|2|919).

De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos, en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento además a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente y el decreto del 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican:

27—Al señor Luis Suárez como Jefe de Correos y Rentas de Sarandí y Profesor de Dibujo 1.o, 2.o y 3.o en el liceo de Sarandí. (Carpeta número 512|1933).

28—Al señor Lorenzo F. Laborde como Ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Flores y Profesor de Castellano 3.o y 4.o en el liceo de Flores. (Carpeta número 3290|1934).

29—Decreto encargando del despacho de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante el término de la ausencia del titular en dicha Cartera ingeniero don José A. Otamendi al señor Subsecretario del mismo Departamento señor don César Pintos Diago. (Carpeta número 404|1934).

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 8 de Noviembre.

Ministerio de Hacienda:

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con el sumario seguido *al empleado de la Dirección de estadística don Juan L. Soiza.*

—Comité Central de la Fiesta del Libro:

Nota adjuntando copia del proyecto del señor Presidente del Ateneo de Paysandú sobre publicación de una gran antología de autores hispanoamericanos.

—Ministerio de Industrias:

Antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad de San Francisco de Sales pidiendo certificado para las escuelas Industrial Talleres Don Bosco y Agrícola Jackson del Manga, para gozar de la exoneración de la contribución inmobiliaria.

—Contaduría General de la Nación:

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para disponer de sus proventos de la suma de $ 89.22, des inada a abonar cuentas a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Antecedentes relacionados pedido de autorización del archivo General de la Nación para mandar confeccionar estanterías y cajas destinadas a la guarda de documentos.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando reválida de varias partidas importantes, $ 785.00 mensuales, para el ejercicio económico 1935.

Antecedentes relacionados solicitud pago de cuentas por pasajes y fletes girados en el mes de Setiembre próximo pasado, formulada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia comunicando aceptación de la renuncia que del cargo de Juez de Jaz de la 13.a sección de Soriano, presentó el señor Alberto Battione.

Relación de lo recaudado por impuesto de Palacio de Justicia, por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.° turno, del 22 al 27 de Octubre próximo pasado.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Inspección de Escuelas de Treinta y Tres.

Antecedentes relacionados con las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 4 de Bella Vista de Pavón, del Departamento de San José Idem ídem en el edificio escolar sito en 18 de Julio número 2028.

Antecedentes relacionados con el trabajo de alambrado del terreno donde se construyó el edificio de la escuela rural número 46 de Paso de los Talas, Maldonado.

Día 9 de Noviembre

Proveeduría General de Muebles y Utiles:

Nota de la Dirección del Registro del Estado Civil sobre adquisición de uniformes para los porteros de dicho Registro.

—Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados acumulación de sueldos, del doctor Juan Llambías de Azevedo.

Antecedentes relacionados acumulación de sueldos del señor Manuel Fernández y Menéndez.

Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con la donación de campos en el Departamento de Artigas, que propone la señora M. E. de Saralegui.

Antecedentes relacionados con la exoneración del impuesto a los discos, solicitada por la Sociedad Uruguaya de Autores y Compositores de Música, la The Argentina Talking Machine Worl y Morixe.

—Resolución concediendo cuatro días de licencia por enfermedad a la Auxiliar del Registro del Estado Civil, señorita Luisa Fussatti.

Se dispone archivar la nota del Centro Enciclopédico por la que comunica su *traslado.*

Dos notas dirigidas al Archivo General de la Nación y al Registro del Estado Civil.

Día 10 de Noviembre

Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota del señor Enrique Donatti sobre donación de una colección de pequeños cuadros, de los cuales es autor.

—Contaduría General de la Nación:

Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Idem ídem ídem por la Jefatura de Paysandú, durante el expresado mes.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con las obras de reparación en el edificio que ocupa la Directora de la escuela de 2.° grado número 71, de Montevideo.

Antecedentes relacionados con quejas formuladas por funcionarios del Ministerio de Salud Pública contra los señores maestros que no colaboran con las autoridades sanitarias en la tarea de vacunación del elemento escolar.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno:

Antecedentes relacionados con el reclamo de pago de los medios sueldos formulado por el ex Oficial 1.° del Juzgado Letrado de 2.° turno (hoy Civil 7.°), señor Evaristo Garrido, que le fueron retenidos durante el término de su suspensión en dicho cargo.

Se resuelve acusar recibo a la nota de la Facultad de Medicina invitando al señor Ministro para concurrir al homenaje que se le tributará al profesor doctor don José Scoseria.

Resolución prorrogando la licencia por enfermedad a la Auxiliar del Registro del Estado Civil, señora María E. Brizuela de Garbarino.

Se resuelve archivar la nota del Registro del Estado Civil referente a la remisión de los libros registros para uso de las Oficinas del Estado Civil, en el interior de la República.

Se resuelve acusar recibo a la nota del Ministerio de Salud Pública por la que comunica que contribuirá con la suma de $ 500.00 a las Jiras de Extensión Cultural.

24 Notas dirigidas a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Registro de Arrendamientos, Dirección de Enseñanza Industrial, Imprenta Nacional, Fiscalías de Hacienda de 1.° y 2.° turnos, Usina Eléctrica, Facultad de Medicina, Contaduría General de la Nación, Universidad, Registro del Estado Civil, Comisión de Educación Física, Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Bellas Artes.

Día 12 de Noviembre

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con la gestión de la señorita Esther C. Zamora, solicitando acumulación de sueldos.

Idem ídem ídem del señor Juan Fernández Rosas.

Idem ídem ídem del señor Ricardo Salgueiro Silveira.

—Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con la gestión del doctor Juan C. Mussio Fournier solicitando acumulación de sueldos.

Idem ídem ídem del señoro Albert Tournier.

Relación de lo recaudado por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.° turno por impuesto de Palacio de Justicia, durante la semana vencida el sábado último.

Idem ídem ídem, por derechos de actuación, etc., durante la misma semana.

Idem ídem ídem de 5.° turno por derechos de actuación, etc., durante la semana vencida el 3 del corriente.

Idem ídem ídem durante la semana vencida el día 27 de Octubre próximo pasado.

Se resuelve conceder seis días de licencia por razones de enfermedad a la señorita Gregoria González Guerra, Auxiliar del Registro del Estado Civil.

Idem ídem tres días de licencia a la señorita María Angélica Pistone Trigo, Auxiliar del Registro del Estado Civil.

Se resuelve acusar recibo a la nota de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, invitando al señor Ministro a concurrir al acto inaugural de la exposición de Arquitectura y Construcción.

Se resuelve tener presente la nota del Ministerio del Interior, transcribiendo resolución relacionada con un contrato con los señores Eugenio Barth y Cía., para la provisión de una máquina de señales para el servicio telefónico automático destinada a la dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República.

Se manda archivar una nota del Ministerio de Industrias transcribiendo resolución agradeciendo al Subsecretario de Estado de dicho Ministerio, doctor José Real Idiarte, los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país, durante su interinato en la cartera de ese Ministerio.

11 Notas dirigidas al Registro del Estado Civil, Ministerios de Industrias, de Obras Públicas, de Salud Pública, Relaciones Exteriores, del Interior, de Defensa Nacional, de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Día 29 de Octubre de 1934

Trámite — Fernández Fernanda. Euquet Gil y Cía. contra el padrón número 27130. Leal Ernesto. Defon Juan P. contra Mariana Traversa. Campodónico Ana y Angel contra Juan M. Lago. Brusco Enrique contra María Olariaga. Tamburini Rosa contra José Mega. Novo Agustín Belloso Méndez Estela. Banco de Seguros contra Juan Pivovar. Amestoy Angela contra Luis Gómez. Barros María Teresa contra Enrique Martín. Portela Manuel, Carmen Fontet de Portela y otros, sucesiones. Varela de Suárez Rosario, sucesión. Portela María contra Luis M. Hernández. Monterroso Félix contra María Gelpi. Mas de Ayala de Higgs C., sucesión J. de Laguzi María contra Juan Laguzi. Acosta Adocinda contra Máximo Acosta. Bejar de Lacerda Teresa contra Eugenio Lacerda. Buenaventura de Sarazola Laura. Martínez Agueda. Veloz Silverio Vicente Costa y otro contra Antonio Pisano y José Carte. De Mourín Antonia, sucesión. Bicheray Aída contra José Sciutti. Badano de Bastero Rosa, sucesión. Chadicow Bores. Varignani Enriqueta contra Martín Walter Kunze. Alvarez Eugenia contra Antonio Greco. Pacenti Catalina. Fertita y Cía. María. Farías Hipólito contra María Sosa. Ferme María Elena contra Celestino Ciociang. Quinteros Serafín contra Benito Brandi. Lagarte Martín contra Elis H. Starter. Fernández Manuel contra Angela Domínguez. Mangarelli María contra Angel P. Hernández Tort. Alvarez Francisca contra Manuel González. Maciel Carolina contra Gregorio Duglio. Delle Onde Carmen contra Edmundo Pereyra. Zorrilla y Cía. contra Carlos Ordeñana. Salomón Lea contra Isac Muller. Rodríguez Manuel contra Cristóbal Espinosa. Penino de Torres María. Coll de Quintana Leonor, sucesión. Lecht Arturo contra Wolf Doctorchic. Abadie Santos Maric contra Adolfo Kleimann.

Definitivas — García Laureana Emilia contra Pedro Pérez Lado. Iglesias y Vázquez (quiebra). Kremer Sara contra Isac Blok.

Audiencias — Dos.

Oficios — Quince. — **César Mas de Ayala, Actuario.**

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Noviembre de 1934

Jorge Rodolfo Scarone, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Cecilia Laurnaga de Etchegoimberry, 86 años, viuda, P. Caganche 1376.

Antonio Aluelde, español, 28 años, viudo, Hospital Maciel.

Máximo Pérez, oriental, 70 años, casado, Hospital Militar.

Basilio Cortez, español, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Linda Elisabeth Ferrari Ferrero, italiana, 50 años, soltera, Dante 2177.

Manuel Rey, español, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manson Agopian, armenio, 27 años, soltero, Santa Ana 106.

Francisco Rechini, italiano, 80 años, viudo, Cairoli 2046.

Luisa Catalina Durand, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Doris Esther Díaz, oriental, 10 días, R. Hortuhuera 221.

Donato Agreste Sacco, oriental, 43 años, viudo, Hospital Pasteur.

Asunción Pérez, oriental, 35 años, soltera, Patria 2982.

Isidro Giménez, oriental, 45 años, casado, J. Requena 2816.

Matilde Aliberti de Velázquez, oriental, 76 años, viuda, M. García 2078.

Juan Carlos Llanesa, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.

Artigas O. Ferreira, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Agustina Cerizola, 21 años, soltera, Zapucay 3537.

José López, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.

Héctor Pérez, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.

Clemente Rosello, italiano, 66 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Moisés Quintero Saavedra, oriental, 23 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Día 9 de Noviembre de 1934

Arnoldo Verdun, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.

María Guiomar Torenne de Azevedo, oriental, 67 años, viuda, Buenos Aires 519.

Luis Domingo Moure, oriental, 41 años, viudo, Rocha 2788.

Helena Grischer de Hoch, oriental, 67 años, viuda, Paysandú 1776.

Jesús Pérez, español, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Vicente Soto, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Julia María Aguirre, oriental, 45 años, soltera, Colonia 1465.

Francisco Millas, oriental, 65 años, casado, Carlos de la Vega 4095.

Máximo Pérez, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 47.a sesión ordinaria

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo, señor Presidente, que no tienen intervención alguna los miembros de la Comisión de Obras Públicas, porque en ese proyecto se trata de trabajos eminentemente municipales. Sería invadir la órbita de acción autonómica de los Municipios el pretender dictar normas el poder central acerca de qué trabajos deben realizar esos Municipios.

Por estas consideraciones, creo que no debe ser votada por la Cámara la moción del señor Diputado Carballo.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que he votado por la afirmativa la moción para que se declare grave y urgente el proyecto presentado por el señor Diputado Stewart Vargas y he votado también afirmativamente el que se rectificara la votación en forma nominal, porque hay que practicar el obrerismo, no sólo en la plaza pública, sino también en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, también.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI.—He votado negativamente, señor Presidente, la moción formulada para que se trate el proyecto presentado por el señor Diputado Stewart Vargas, porque tratándose de una erogación de cien mil pesos, — que es lo que propone el proyecto, — creo que la Cámara debe tener muy en cuenta esa clase de erogaciones, sobre todo cargada a Rentas Generales, máxime teniendo en cuenta que dentro de cuatro o cinco días esta Cámara podrá considerar el proyecto definitivo de la Comisión, donde se estudiará el problema de fondo, y donde se habrán hecho las observaciones fundamentales con referencia al problema.

Por eso, dejo constancia que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo, para que se integre la Comisión de Legislación Social con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Orden, señores Diputados! Se está votando.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta).**

8

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Diputado De Castro ha presentado renuncia de miembro de la Comisión investigadora designada últimamente por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: la Mesa le va a designar reemplazante.

Habiendo dado el señor Representante De Castro razones de salud para no integrar la Comisión investigadora, la Mesa designa para sustituirlo, al señor Representante Raúl Regules.

Para integrar la Comisión de Legislación Social a fin de estudiar el proyecto que acaba de volver a ella, se designa a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, Representantes Stewart Vargas y Mora Otero.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido que se designe a otro en mi lugar, porque si con todas las cosas razonables que he dicho esta noche no he podido convencer a nadie, tampoco podrá convencer en la Comisión.

SEÑOR MORA OTERO — Como integro la Comisión de Legislación Social, pido que se nombre a otro miembro de la Comisión de Asuntos Financieros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Vigliola y Fasciolo Siri.

(Murmullos e interrupciones).

—Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, que la Mesa designa para integrar la Comisión de Legislación Social, son los señores Carballo y Martínez.

Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 23 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

48.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 23 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

Reyes Molné modificada por el señor Representante Artecona).

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Echeverri, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Medina, Méndez Rodríguez, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Paunesse, Pérez Moré, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sozo, Torres y Vigliola.

Total: 54.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli y Gómez.

Total: 2.

Con aviso, el señor Representante Pérez Aquino.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Aznárez, Canessa, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, González Olaza, Gutiérrez, Magnoni, Martínez Mestre, Montes, Núñes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 40.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Esta sesión se celebra en virtud de una resolución de la Cámara tomada en la última sesión que se realizó para tratar el asunto que figura en la orden del día, cuyo aplazamiento fué votado, porque se esperaba que fuese informado en el día de hoy.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Subsidios de 1.000 y 2.000 pesos respectivamente, a las exposiciones de Tacuarembó y Paysandú.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Ampliación del artículo 1.o del decreto-ley sobre funcionarios diplomáticos y consulares.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita pronto despacho del proyecto de ley relacionado con las obras del pintor Juan M. Blanes.

—A sus antecedentes.

4—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre prórroga del Presupuesto Universitario.

—Archívese.

5—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre denuncias de irregularidades en la adquisición de armamentos.

6—Los señores Representantes don Gregorio Barañano y don Pedro P. Medina, solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, sobre destino que se dieron a los recursos votados por el Parlamento, en cada fecha que se votaron, fijándose la suma que se destinaba a cada Departamento.

—Transmítanse.

7—El señor Gilberto Acosta Viera, mandado convocar para integrar la representación por el Departamento de Maldonado, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

8—La Asamblea General de Sociedades de Fomento, presenta una exposición referente a la defensa del precio del trigo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 19.

Con licencia: Antúnez, Bonino, Carnelli, Gómez y Gutiérrez.

Sin aviso: Carámbula García, Casas Araújo, Cersósimo, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Frugoni, Giambruno, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Tubino y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — En el día de ayer la Comisión de Legislación Social integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, con la de Obras Públicas, con el señor Representante Regules y con los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, examinó con toda detención el problema que la Cámara debía discutir en el día de hoy. No se ha podido aún arribar a una solución definitiva, porque se ha apreciado el problema desde distintos aspectos y es necesario relacionarlos para que venga a realizar en nuestro medio el bien social que el Estado anhela.

Por esas circunstancias y atento a que los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda tendrán que hacer nuevos estudios sobre el particular, hemos convenido celebrar una sesión extraordinaria en los primeros días de la próxima semana para que la Comisión integrada pueda estudiar con toda amplitud y lujo de detalles todos los elementos de juicio del asunto motivo de convocatoria a sesión extraordinaria en el día de hoy.

Por lo tanto, señor Presidente, la Comisión no está en condiciones de emitir ningún parecer al respecto.

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — En vista de que la Comisión no ha producido informe deseo decir algo con respecto a este asunto que puede ser ilustrativo para la Comisión.

Tengo entendido que los fondos votados para la desocupación por ley de julio del corriente año, no todos han llegado a su destino. Desearía que el Poder Ejecutivo, explicara de una manera detallada la distribución que ha hecho de esos fondos en todo el país. Tengo el dato exacto, oficial de la Intendencia de Lavalleja. A dicha Intendencia le fué asignada, para combatir la desocupación la suma de $ 32.821.74. La Intendencia ha recibido hasta este momento pesos 15.299.00, quedando un saldo de pesos 17.000 para serle entregado. Yo desearía saber — y en este sentido le pido a los miembros de la Comisión, que a ser posible averigüen lo que planteo ante el Poder Ejecutivo. Tengo entendido que además del Departamento de Lavalleja existen otros casos similares. Me interesa saber si ese saldo de 17.000 pesos que resta entregar al Departamento de Lavalleja, va a ser cubierto con los fondos ya votados de un millón de pesos o con esta nueva emisión que el Poder Ejecutivo pide en este caso especial. Porque es evidente que si el Poder Ejecutivo se reservase el derecho de pagar lo votado con lo que se va a votar más adelante, el Poder Ejecutivo no habría cumplido estrictamente con una obligación de buena administración de fondos. La Cámara al votar este pedido, no puede aún, para un asunto de tanta importancia como es el de la desocupación, perder de vista el empleo de esos fondos.

Tengo entendido que hay ciertas irregularidades en el pago de esa suma y es por eso que exhorto a los miembros de la Comisión aquí presentes, para que, a ser posible, se dirijan al Poder Ejecutivo, haciéndole constar que hay deseos de que se conozca el estado de cómo se ha distribuído esos fondos votados por ley de julio del presente año, y las razones que ha tenido para efectuar los pagos en la forma por mi denunciada.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se tendrá presente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El miembro informante aconseja esperar a que haya informe?

SEÑOR REYES MOLNE. — El aplazamiento del asunto.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Es para manifestar, confirmando lo que acaba de decir el señor Diputado Medina, que en el día de ayer recabé datos de la Intendencia de Durazno respecto a la remisión de fondos para el asunto que estamos tratando y se me informó que le fueron asignados a la Intendencia de Durazno 30.000 pesos y que hasta la fecha ha recibido 13.600.00. Quiero dar estos datos para que la Comisión los tenga en cuenta.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — A efecto de aclarar algunas manifestaciones del señor Representante Medina para mejor ilustrar el debate desearía saber si el señor Representante se ha referido a irregularidades en el empleo de los fondos o en la remisión.

SEÑOR MEDINA. — En la remisión. La duda que tengo, es si el Poder Ejecutivo va a tomar de los fondos votados, o si se han gastado totalmente y se va a tomar de los fondos a votarse para pagar el saldo.

SEÑOR SALGADO. — Yo había entendido así, pero para que no quedara en la versión taquigráfica un concepto equivocado, pedí la aclaración.

Creo que sería más útil que esa información que solicita el señor Medina por intermedio de la Comisión de Legislación Social, el señor Representante la solicitase directamente del Ministerio de Trabajo con la advertencia de que la requiere para intervenir en el debate que se produzca a raíz de este pedido de fondos para combatir la desocupación. Le voy a decir por qué: porque si la Comisión pide esos informes y no los trae junto con el informe que ella produzca — como es común— no va a tener el señor Representante tiempo para estudiarlos. Con mucho gusto haría la Comisión esa gestión; pero me parece que sería mejor

que se solicitaran esos informes por intermedio de la Mesa, advirtiéndole al Ministro que deben ser enviados con urgencia para poder intervenir en el debate sobre la autorización de fondos que se solicitan para combatir la desocupación.

Debo advertir, señor Presidente, que de esos mismos escrúpulos que tiene el señor Diputado Medina, participan otros Representantes de campaña y mi observación no tiende más que a dar mayores garantías y tiende a conseguir el mayor número de datos posibles a fin de mejor solucionar el problema cuando venga en forma definitiva.

Si el señor Representante Medina no tiene inconveniente, solicitaría que el Ministro le produjera esos informes en forma oficial, para tenerlos como elemento de juicio en el momento de la discusión. Me parece que sería mejor que lo solicitara así, como dato ilustrativo para poder intervenir en el debate.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo ampliaría la indicación del señor Representante Medina en el sentido de que fuera la Mesa quien pidiera esa información y hiciera el repartido para que todos los señores legisladores puedan enterarse.

(Interrupciones).

—Concretando el pedido a formularse al Ministerio respectivo, sería el siguiente: cómo ha sido distribuído el millón de pesos votado para las Intendencias de Montevideo y de campaña para combatir la desocupación.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Cuando se trató este asunto, yo pedí que se estableciera la forma en que se invierten los fondos destinados a combatir la desocupación en el país. En cuanto al Departamento de Canelones, señor Presidente...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está fuera de la cuestión

SEÑOR BURANELLI. — ...que es el Departamento que represento en esta Cámara, y que conozco perfectamente bien también solicito que se pidan informes, porque, desgraciadamente, las cosas en dicho Departamento, marchan muy mal, y, lógicamente, lo que se refiera a este asunto para el Departaento de Canelones tiene que haber marchado mal De manera que para poder tener una información concreta y poder manifestarme con conocimiento perfecto de causa, solicito que se pidan al Ministerio respectivo, informes en cuanto a lo que se refiere al Departamento de Canelones, sobre estos puntos: qué cantidad de dinero ha recibido aquella Intendencia; en qué obras se han empleado, cuánto han insumido hasta ahora...

(Interrupciones).

—...y la forma en que se toma el personal obrero para atender la ejecución de dichas obras.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Se ha encarado el asunto como lo planteó el señor Otamendi. Sabe el señor Representante que el personal se ha tomado con las listas que tenían en oportunidad los órganos municipales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

SEÑOR SOZO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Buranelli se ha referido a que se ignora qué cantidad de dinero ha recibido la Intendencia de Canelones para efectuar los trabajos y además a que no se sabe en qué ha sido empleado. Sin embargo, se dió oportunamente a publicidad el plan de obras respectivo en varios de los periódicos del Departamento y en cuanto al personal empleado ha sido tomado de acuerdo con las listas de desocupados, que previamente fueron confeccionadas por las Secretarías de los ex Concejos Auxiliares, hoy Comisiones Auxiliares.

SEÑOR BURANELLI. — Está equivocado.

SEÑOR SOZO. — No, señor; el que está equivocado es el señor Representante. Yo hablo de las secciones que conozco. Probablemente en Pando, donde vive el señor Representante será la sección en que no habrá pasado esto.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no tengo por qué dudar que en las secciones del Departamento de Canelones que el señor Diputado Sozo conoce se habrá procedido de esa manera; pero en otras, tengo la seguridad de que no se ha procedido así. Por otra parte, han aparecido allí obras realizadas y obras a realizarse en el Departamento y en el plan de la referencia hay obras que no se han realizado aún.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En Canelones se han realizado obras en épocas de lluvias, en pésimas condiciones; obras que han desaparecido y que se están haciendo ahora de nuevo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SOZO. — Pero yo hablo del resultado de las obras. Digo que consta perfectamente en la Contaduría de la Intendencia el dinero que fué empleado, y que también se ha tomado el personal de acuerdo con las listas que previamente fueron confeccionadas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción de orden presentada por el señor Diputado Barañano.

(Se lee):

"Para que la Mesa solicite del Ministerio de Trabajo los siguientes informes.

1.o Cantidades que fueron asignadas para cada Departamento, del millón de pesos votado por el Parlamento para combatir la desocupación.

2.o Sumas que fueron remitidas a cada Departamento desde la fecha en que fué votada esa autorización."

SEÑOR MEDINA. — Yo remití a la Mesa una moción coincidente, pero como hay un tercer punto pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el punto tercero de la moción del señor Medina.

(Se lee):

"3.o De qué manera serán entregados los saldos adeudados."

—Es complementaria de la moción del señor Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Se me advierte que la suma votada es de dos millones setecientos mil pesos, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Creo que es innecesario formular ese pedido al Ministerio desde que la Comisión deberá informar ampliamente al Parlamento de la suma total del dinero que se ha votado. No es sólo un millón de pesos. La Asamblea Deliberante, la Comisión Legislativa Permanente, y la Cámara de Representantes han votado sumas para atender a esos servicios sociales, que asciende casi a la cantidad de tres millones de pesos. Creo que la Comisión, procediendo como debe hacerlo en el informe que suministré a los señores Representantes, de acuerdo con el estudio del problema, hará conocer las inversiones totales, y la deuda que aún pueda tener el Poder Central con los Municipios. En ese momento se apreciará todo el probemla en su faz total.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo insisto en mi moción, con el agregado del señor Diputado Medina.

SEÑOR REYES MOLNE. — Considero, señor Presidente, que la Comisión concretará las cosas mejor que el informe escueto del Ministerio respectivo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Debe especificarse claramente, de acuerdo con la moción del señor Diputado Barañano, el destino de la cantidad remitida.

SEÑOR BARAÑANO. — En concreto, señor Presidente, porque no es un millón, sino tres millones más o menos... que establezca el destino de las sumas remitidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permiet, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE.—Yo creo que la Comisión puede evacuar la consulta con éxito. El señor Ministro manifestó ayer en la Comisión que la falta de información de las cantidades, obedece pura y exclusivamente a la imposibilidad material de realizar los títulos, y que hay semestres y trimestres que se adeudan a muchas Intendencias por ese motivo, y si no se tomó resolución ayer, después de un debate extenso, en el que intervinieron el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Ministro de Hacienda y los miembros de la Comisión, es porque se desea estudiar el problema en sus distintos aspectos y mismo para poder satisfacer necesidades del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Entiendo que lo que dice el señor miembro informante de la Comisión, es lo acertado.

El señor miembro informante tiene que recoger los deseos de los señores Representantes en cuanto a que se aclare el punto relativo a la inversión del dinero, forma en que se ha remitido, cómo se pagarán los saldos, etc. Eso será materia del informe, porque es de esa manera como se tratará bien el asunto y no de otra.

Los miembros informantes, por otra parte, deben ilustrar las cuestiones, y si ellos no lo hacen, su tarea será incompleta.

De manera que lo que debe satisfacer a los señores Diputados, es que la Comisión, por boca del miembro informante, promete ocuparse del asunto, y en todos sus aspectos, desde el momento en que se empezó a votar fondos para atender a los desocupados, sin perjuicio de establecer las cifras que exige el señor Diputado Barañano.

Si la Comisión no lo hace, llegado el momento, será entonces la ocasión de que los señores Diputados acusen a la Comisión de no haber cumplido con su deber.

(Interrupciones).

—Al mismo tiempo es puede hacer todo conjuntamente: incluir los datos en el informe y que la Comisión someta a la Cámara sus conclusiones al respecto.

(Interrupciones).

—Si se piden ahora, por medio de la moción del señor Barañano, estoy seguro de que nosotros no vamos a sesionar hasta el período de noviembre. De manera, que, hasta esa fecha, los Diputados no sabrán nada, tampoco, salvo que se tomen el trabajo de ir ellos mismos a los Ministerios a recogerlos. Si la Comisión dictaminante se compromete a estudiar todos esos aspectos del asunto, se ganará tiempo.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Es posible que no se hayan interpretado bien mis expresiones.

Cuando el señor Diputado Medina, solicitó informes al Ministro sobre esos puntos concretos a que él se refirió, hizo uso de una facultad reglamentaria — como dije — y la Cámara ni siquiera puede impedirle que lo haga.

(Interrupciones).

—Se ampara en la disposición reglamentaria, que establece que los Diputados pueden pedir informes sin requerir pronunciamiento previo de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa ha entendido que el señor Diputado Medina le había dado el carácter de un pedido de informes de la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Decía que el señor Diputado Medina necesitaba un informe, podía solicitarlo personalmente o por intermedio de la Mesa de la Cámara.

Ahora, con respecto a lo que manifiesta el señor Diputado Polleri, yo creo que está en error. Lo que abunda no daña.

(Interrupciones).

—Ahora sí, el repartido puede ser que sobre; pero que un Diputado que piensa intervenir en el debate, solicita informes para ilustrarse a efecto de poder extraer conclusiones de esos informes, es una cosa perfectamente legítima.

Tal vez si estos informes lo solicita solamente la Comisión y ella llega a alguna conclusión después de su estudio, puede ocurrir que el asunto demore más, porque *la conclusión* que extraiga la Comisión puede no estar de acuerdo con la impresión personal que tiene el señor Medina, que es el que piensa estudiar el asunto.

El conocimiento previo de esos antecedentes por parte de las personas que van a intervenir en el debate, — es a mi juicio — útil para la rápida sanción de este proyecto...

(Interrupciones).

—...porque no lo va a conocer por intermedio de la Comisión ya que la Comisión va a producir su informe extrayendo conclusiones de antecedentes cuyo texto no reproducirá.

En cambio, si el Diputado previamente se documenta, podrá contestarle a la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo insisto en mi moción señor Presidente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no voy a votar, señor Presidente, ninguna moción. Considero que se desvirtúa el orden tel trabajo de las Comisiones con esta clase de mociones.

(Apoyados).

—Los miembros integrantes de las Comisiones de la Cámara no pueden estar supeditados a esta clase de mociones cuando sabemos — como lo ha dicho el señor Diputado Reyes Molné — que se presentará en una sesión que se realizará en breve, el estudio completo de la cuestión.

Puede afirmarse que esa Comisión está documentada, o lo estará, con toda amplitud, por los respectivos Ministerios de todo lo que interesa para que se aclare bien el destino y forma en que ha sido distribuído todo el dinero.

Por consiguiente, señor Presidente, esta clase de proposiciones no haría más que dilatar el andamiento del proyecto...

(Interrupciones).

—Por otra parte, considero que los Diputados tienen abierta las puertas de todas las reparticiones públicas para enterarse de todo lo que les interesa y no es el medio adecuado éste que se ha propuesto en Cámara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se levante la sesión, a la espera de los informes de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Concluyendo, señor Presidente, voy a decir que, en estas condiciones, los miembros de la Comisión van a renunciar sus puestos. Los que cumplen con su deber, tienen la obligación de presentar a la Cámara el estudio completo del asunto, y es lo que va a pasar en este caso.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Polleri, en que esto es irregular y que debe esperarse a que venga el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano con el agregado del señor Diputado Medina.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Dejo constancia de que he votado en contra porque entiendo — como lo dije para satisfacción de los propósitos enunciados por los señores Diputados que han votado afirmativamente — que la Comisión debe recabar esos mismos datos y presentarlos en su informe, para pleno conocimiento de todos, en lo sue estaba conforme el señor miembro informante.

De manera que votar la moción es perder tiempo.

(Interrupciones).

5

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Hace rato que yo había pedido la palabra; antes de provocarse la pequeña defensa que han hecho del Departamento de Canelones los señores Diputados Buranelli y Sozo...

(Interrupciones).

—Yo quiero referirme al asunto que está en la orden del día, señor Presidente; pero antes pido a la Mesa que me informe si hay en Secretaría un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos relacionado con la convocatoria de un señor legislador.

Si está en la Mesa, pediría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de un asunto referente a la integración de la Cámara, se va a votar si se considera de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Gilberto Acosta Viera del cargo de Representante por el Departamento de Maldonado.

Art. 2.° Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al señor Carlos Manini Ríos, que ocupa el lugar nimediato en la nómina de suplentes no convocados en la hoja de votación número 41.

Sala de la Comisión, octubre 23 de 1934.

Eduardo Bonino. — S. Cabrera Martínez — Francisco Pérez Moré. — Nicomedes Machado. — Bolívar Sozo."

—En discusión el proyecto que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

—Queda sancionado el proyecto.

6

—Continúa la consideración del asunto que figura en la orden del día, relativo a la autorización para invertir hasta la suma de 900.000 pesos en títulos de la deuda "Obras Públicas 6 1|2 1932", con destino a combatir la desocupación.

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

SEÑOR SEMINO. — Es notorio que en la sesión nocturna que realizamos el jueves, yo tomé con verdadero calor la defensa y consideración del proyecto que nos ha hecho reunir nuevamente hoy.

La tomé con tanto calor que concurrí, nada más que como oyente, a la reunión que realizó ayer la Comisión de Legislación Social integrada, con asistencia de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas, para estudiar este asunto. Tenía especial interés en saber las observaciones en contra o las razones que en favor del proyecto se hicieran. Reconozco que el Ministro de Obras Públicas hizo observaciones que ni siquiera pueden discutirse, como no las discutió por cierto el Ministro de Hacienda, que las aceptó como muy justas y lógicas.

Esa es, indudablemente, una de las razones por las que la Comisión no ha informado nada sobre el proyecto en discusión; pero hay otra razón que es la que me mueve a hablar a mí, y es la siguiente: el señor Ministro de Hacienda aceptó el temperamento de aplazar la consideración de este proyecto, evidenciando un optimismo que yo no puedo aceptar. Primero dijo el señor Ministro de Hacienda que si no se le dan recursos, para fin de mes, no se podrá pagar a los obreros que están trabajando de acuerdo con la ley de Desocupación; y después dijo que, como tenía la esperanza de que marchara sobre tablas el proyecto de reajuste económico - financiero que está actualmente a estudio del Senado , y por medio del cual podrán obtenerse recursos como para hacer frente al problema de la desocupación, admitía el aplazamiento de la cuestión, creyendo —esa es mi manera de pensar— que su plan de reajuste económico - financiero va a ser sancionado antes de fin de mes.

Yo no puedo compartir ese optimismo, señor Presidente. Casi me atrevería a decir que tengo la seguridad que el proyecto del Ministro de Hacienda no será sancionado antes de fin de mes; hay observaciones fundamentales que se le hacen al proyecto, y por lo que respecta a nuestra bancada, la prensa de hoy ha informado cuál es el procedimiento que ha seguido. Los que se hayan enterado de este procedimiento comprenderán que no va a ser posible que este proyecto de reajuste económico - financiero se apruebe sobre tablas, o, por lo menos, con la celeridad que piensa el señor Ministro de Hacienda qué se va a hacer.

Esto quiere decir, señor Presidente, que va a llegar el fin de mes y no van a tener los Municipios con qué pagar a los obreros que están trabajando y que, o los siguen manteniendo en el trabajo sin pagarles, cosa que es inadmisible, o, de lo contrario tendrán que despedirlos y obligarlos después de tanto tiempo que están sufriendo verdadera miseria, a morirse de hambre, sin siquiera poder abonarles los jornales que actualmente ganan y que no son realmente jornales con los cuales se pueda decir que se les da trabajo ni que se facilita el bienestar de la clase humilde, porque en general los jornales que se pagan de acuerdo con la ley actualmente en vigencia y con las disposiciones pertinentes, son jornales que van a hacer desaparecer los comederes públicos, porque no es otra cosa más que un subsidio que se da a los obreros para que puedan comer, lo que actualmente se hace con el fondo de desocupación.

Me parece que no se puede tomar con calma la situación con que realmente se amenaza a los obreros si no se adopta alguna resolución que evite, por lo menos, que a fin de mes las Intendencias no tengan con qué pagar a esos obreros.

Yo dije el otro día, cuando declaré que no votaba la sesión de hoy, que tenía la seguridad de que hoy no se iba a tratar este proyecto y que nos íbamos a encontrar con que no se había informado tampoco el proyecto del Ejecutivo ni el proyecto transaccional, de carácter precario, que había presentado el doctor Stewart Vargas en el debate de la sesión anterior. Yo creo que no podemos permitir que sobre la clase humilde caiga la amenaza de no tener pan, y me parece que lo más razonable, lo más lógico y, sobre todo, lo más humano, es que nos inclinemos a votar la iniciativa que con todo tino presentó el doctor Stewart Vargas en la sesión anterior, por la cual se destina una cantidad de Rentas Generales, con carácter de reintegro, para subvenir a las necesidades de fin de mes.

Yo sé el razonamiento que me va a hacer el señor Diputado Reyes Molné, porque ya lo hizo en la sesión anterior. Me va a decir que con esa cantidad no alcanza para pagar los haberes devengados hasta fin de mes. Si es así,—no estoy seguro de que sea así, pero si el señor Reyes Molné lo dice y tiene la documentación al respecto, así será — el señor Reyes Molné nos hará conocer la cantidad necesaria para que se trate el proyecto del doctor Stewart Vargas, elevando la cantidad que en ese proyecto está establecida hasta la que sea suficiente para pagar los jornales de los obreros que actualmente están trabajando de acuerdo con la ley de Desocupación, porque estoy seguro de que va a llegar a fin de mes y no se les va a poder pagar y los humildes jornaleros tendrán que ir a la calle o morirse de hambre.

Es lo que quería decir.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Aludido por el señor Representante Semino, debo responder: es exacto, como lo recordarán los miembros de la Cámara, que en la sesión pasada me opuse a que se considerara el proyecto iniciativa del señor Representante Stewart Vargas, porque lo consideraba insuficiente para atender las obligaciones que el Estado tiene con los obreros que están trabajando. Yo manifesté en aquella sesión que mensualmente se requería la suma de 240.000 pesos para atender esos jornales, que en el Departamento de Montevideo ascienden a la suma de 18 pesos por mes y que en algunos de campaña me dicen que son tan bajos que no sobrepasan la cantidad de 9 o 10 pesos.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Son de 18, 12 o 14 pesos en campaña siempre que trabajen los 9 días que están fijados para trabajar, porque si por casualidad no trabajan un día, no trabajan después...

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay Departamentos de campaña en los que trabajando los 9 días, ganan $ 9.90; pero este punto no lo voy a tocar, porque no llegaríamos a ninguna solución. En lo que concierne a las necesidades del Poder Ejecutivo para satisfacer esos haberes, debo manifestar a la Cámara que las manifestaciones que hice en la sesión pasada coinciden con los informes que ha suministrado el señor Ministro de Hacienda ayer en la Comisión, según los cuales se requieren 240.000 pesos con ese objeto.

Por esas circunstancias yo adheriría a que se votara en la sesión de hoy ese proyecto de ley, pero aumentando la cantidad a 240.000 pesos, de manera que pueda desenvolverse bien el Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Ya en oportunidad me opuse a que se sancione esta ley que lleva cargas a Rentas Generales. Me opuse porque corremos el riesgo de caer en aquella corruptela del régimen anterior que tanto mal produjo: que se carguen sobre Rentas Generales, cuyo monto no conocemos, cifras realmente importantes.

Eso no es conveniente desde el punto de vista de una administración meticulosa y exigente como es la que debe seguir el Gobierno en estos momentos difíciles para la economía nacional. De manera que los razonamientos de que sea indispensable en este momento, por unos días, esa cifra de dinero para pagar a los obreros, no me hacen fuerza en el espíritu, porque, en realidad, sólo se demorará diez o quince días la sanción de este proyecto de ley, que será todo lo más que podrá llevar la Comisión en estudiarlo...

(Interrupciones).

—Además, tengo entendido que el propio Ministro de Obras Públicas pidió el aplazamiento de este asunto hasta los primeros días del mes próximo. De manera que estoy de acuerdo con la orientación lógica y razonable que debe llevar el Gobierno en materia de inversión de dineros públicos y el Parlamento no puede apartarse de esa línea de conducta que debe ser el primero en aplaudir.

Por esas circunstancias no votaré ese proyecto que destina 240.000 pesos con cargo a Rentas Generales, cuyo monto no conoce el Parlamento.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Creo que ha quedado claramente establecido con las breves palabras que he pronunciado — que si no las pronuncié muy bien lo hice con toda claridad — que entiendo que son absolutamente razonables y lógicas las observaciones que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas al proyecto del Poder Ejecutivo, proyecto que yo no propongo se trate ahora y que no veo por qué se va a venir a discutir, basado en la moción que he hecho y que nada tiene que ver con eso.

No sé si es absolutamente correcto o no, que nosotros carguemos a Rentas Generales 240.000 pesos, con carácter de reintegro, para defender a los humildes y ese miserable jornal que actualmente se les paga; pero lo que sé es que no quiero ser responsable mañana, si los obreros tienen que ser echados a la calle, porque no se les puede pagar, de la miseria que van a sufrir.

Es por eso que he presentado la iniciativa que sostengo y pido a la Mesa que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Representante Semino que se requieren cincuenta votos conformes para que este asunto pueda ser tratado. Se ha mandado ver a antesalas si había señores Representantes, pero parece que no se puede llegar a ese número. De manera que habría una imposibilidad legal.

SEÑOR SEMINO. — Hago notar a la Mesa que no es un proyecto nuevo el que se trae al debate. Se debatió en la sesión anterior y en ella se resolvió considerar el problema en el día de hoy. Considero que este no es un proyecto nuevo que exige que se declare grave y urgente, sino que es un proyecto de carácter sustitutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última sesión se pidió declaración de urgente para ser tratado y fué negativa. De manera que este proyecto tiene el mismo carácter que si fuera recién presentado.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — El objeto de la Comisión de Legislación Social integrada, al seguir estudiando este asunto, no es el de aplazar su solución indefinidamente sino tener más elementos de juicio y traer una verdadera solución aquí.

Yo votaría esa moción del señor Representante Semino, siempre que fuera en realidad de una grave y urgentísima necesidad; pero, hay que tener en cuenta que los fondos que se necesitarían, serían para pagar el duodécimo del mes de Octubre. Ese duodécimo se paga en los primeros días del mes de Noviembre, y para los primeros días del mes de Noviembre, la Comisión de Legislación Social traerá ya la solución de fondo de este problema, y no en esta forma parcial que sería exclusivamente una pequeña inyección por un mes.

SEÑOR SEMINO. — Ojalá que sea así, pero me temo mucho que sea al revés.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que el señor Representante Reyes Molné, en nombre de la Comisión informante dijera si quiere fijar fecha, porque habría que hacer un intermedio hasta entonces. La Cámara no tiene número tampoco para fijar una nueva sesión.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿El primer día de sesión es el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el lunes 5 de noviembre.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ARTECONA. — ¿No se puede autorizar a la Mesa para que cite cuando esté pronto el informe?

SEÑOR REYES MOLNE. — Esa observación del señor Representante Artecona me parece atinada. Cuando la Comisión de Legislación Social tenga el asunto pronto y repartido, informará a la Mesa y ésta quedará *habilitada para* citar a sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta que la Mesa, enterada de que el asunto ha sido informado por la Comisión, cite a la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 31 Y NOVIEMBRE 1.º DE 1934

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR CESAR CHARLONE Y SEÑOR ANICETO PATRON

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Demicheli, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Puyol, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Vidal.**

Falta, con licencia, el señor Senador **Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Asociación Nacional de Productores de Leche, solicita prórroga de la ley de 17 de julio de 1931, que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para que intervengan en los arrendamientos de predios destinados a la industria lechera y el reaforo de la propiedad a fin de que se establezca una rebaja del impuesto inmobiliario de las mismas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado una resolución autorizando a la Intendencia Municipal de Canelones para efectuar el refuerzo de rubros de su presupuesto por vía de transposición."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra para una pequeña cuestión de orden, antes de entrarse a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Como el señor Senador Manini Ríos ayer hizo referencia a un aspecto muy grave, que no yo había tenido en cuenta, de la exportación clandestina de cupones, se me ocurre que es de oportunidad aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda en sala, para reiterar la urgencia del pedido de informes que sobre el asunto he formulado, porque se hace atmósfera pública en torno de ese asunto y me parece útil aclararlo rápidamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo adelanto al señor Senador Suárez que dentro de muy pocos días corresponderemos al pedido de informes que formuló al Ministerio de Hacienda, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo dará informes ampliamente satisfactorios. Y, adelanto, además, al Senado, que las medidas tomadas al respecto, más eficaces no han podido ser, a tal punto que los títulos de Deuda Consolidada que se cotizaban el día antes de adoptarse estas medidas, a 116 por ciento, en la Bolsa de Montevideo, se cotizaban ayer a poco más de 96.

Es lo que deseaba manifestar.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre reajuste económico-financiero.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenios existentes o que puedan concertarse.

Dentro de cada rubro la Comisión señalará cuotas individuales a las diferentes casas o firmas importadoras. Para éstos efectos, la Comisión tratará de obtener la colaboración de los diferentes gremios.

Además, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, a condición de que, consultado previamente el Banco de la República, considere que no se alteran fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional.

No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, el Banco de la República deberá, necesariamente, conceder autorización para importar artículos alimenticios de consumo indispensable, en proporción no inferior a la importación del año 1933, más un diez por ciento (10 o|o).

Cualquier deuda con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuada con violación de las disposiciones de la presente ley, será considerada como una simple obligación natural (artículo 1441 del Código Civil); de consiguiente no podrá originarse acción alguna ante la ley, para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión particular.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Como industrial, productor de artículos alimenticios, considero que el artículo 1.o que va a entrar en discusión, tiene disposiciones que tocan mis intereses; por consiguiente, me comprenden las generales de la ley y, por tal razón, solicito del señor Presidente, autorización para ausentarme momentáneamente del recinto, hasta que termine la discusión de ese artículo 1.o.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Creo que mueve al señor Cabrera un impulso de delicadeza muy respetable, pero...

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Es muy claro.

SEÑOR HERRERA. — ... considero que se exajera el concepto de la implicancia. Continuamente desfilan por el Parlamento los más variados asuntos de orden general; el médico legislador, no podría opinar sobre cuestiones de medicina, el abogado legislador, si son cuestiones atingentes con la magistratura, el legislador propietario, tampoco podría votar la contribución inmobiliaria. Lo digo así porque ya se ha dado el espectáculo extravagante de que, en la Cámara de Diputados, en tiempos anteriores, a un Diputado, que intervenía en la discusión de la ley de Contribución Inmobiliaria, se le reprochó, como un cargo, como un acto de indelicadeza! No podía hablar del asunto. ¡Así se quería apagar su palabra!

Yo creo que esa incompatibilidad debe ser restrictiva, no puede extenderse en esa forma excesiva, porque crea un estado que es artificioso y que, en el fondo, no traduce lo que quiere el Reglamento: que es que, en casos determinados, cuando exista una implicancia evidente del interés privado, personal, material y concreto del legislador con el interés público, ese legislador se exima de intervenir en el debate. Por ejemplo, si el señor Senador Cabrera, asistiera en este momento a la discusión de un proyecto de ley que se refiriera a la exoneración, pongo por caso, de derechos a los aceites que él, honrándose y haciéndole bien al país, fabrica, — favor a esa marca determinada, — cabría la actitud que apunta; pero en este otro caso que él plantea, me permito invitar al colega a que medite que no existe implicancia desde ningún punto de vista; y que si aceptamos tal criterio, no se podría hacer nada en el Parlamento y cierta gente, guiada por intereses bastardos, — quedan siempre los audaces que tanto pululan, todavía como fruto del viejo electoralismo que no ha muerto del todo, — anularía la acción independiente de los legisladores.

Por eso yo voy en contra, porque, al hacerlo así, defiendo mis propios fueros, y pido disculpas a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores me van a permitir que se lea el artículo pertinente del Reglamento. Léase.

(Se lee):

"Artículo 188. Es prohibido a todo Senador votar en negocio propio, o cuando se trate de su persona, pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión."

SEÑOR GONZALEZ. — Aquí ni se parece siquiera al caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el señor Senador Cabrera podrá interpretar el sentimiento unánime del Senado, de que no tiene razón.

SEÑOR CABRERA. — Yo persisto, señores Senadores. Los argumentos del señor Senador Herrera me favorecen, porque es un asunto que me toca directamente; el penúltimo apartado del artículo 1.o toca directamente los intereses de los productores de aceite. Por consiguiente, estoy en las condiciones que el señor Senador Herrera expresaba que eran las únicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación, si se acepta el pedido del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Negativa por unanimidad**).

SEÑOR JUDE. — Lo que quiere decir, que debe intervenir. Esa es la votación del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Cuando en la sesión de ayer y a raíz de los discursos de los señores Senadores Jude y Manini y Ríos y el señor Ministro de Hacienda, propuse que el asunto se diera por suficientemente discutido, previamente había consultado al señor Ministro de Obras Públicas, que se encontraba en Sala, quien me manifestó que no tenía ningún inconveniente en dejar su disertación para cuando los artículos correspondientes se trataran en el Senado.

En consecuencia y, como por mi parte, no tenía tampoco ningún interés en hablar en aquel momento, propuse que se votara en general el asunto y así se hizo.

Debo hacer la salvedad de que en ese instante yo no tenía presente que uno de los más ilustrados miembros de la Comisión de Hacienda, el doctor Blas Vidal, podía tener el deseo de hablar y, creo que así era efectivamente, por lo que corresponde que diga ante el Senado que lamento mucho que la Corporación se haya visto en el trance de no oir al señor Senador Vidal, pero creo que tendrá la esperanza de oir la opinión y el consejo del señor Senador, desde que en el curso de la discusión particular habrá varias oportunidades para que el señor Senador pueda expresar sus puntos de vista sobre el problema en discusión.

De manera, pues, que hecha esta salvedad sólo resta esperar que el doctor Vidal no dejará de aportarnos el valiosísimo concurso de sus luces en los puntos a que pensó referirse en la discusión general.

SEÑOR VIDAL. — Es exacto que efectivamente me proponía tomar parte en la discusión general del asunto para tratar los diversos puntos de este proyecto de tan vital interés para el país. Pero creo que el Senado no ha perdido nada...

(No apoyados).

—... con que haya optado por el silencio, creyendo que eran perfectamente acertadas las observaciones que hizo mi distinguido compañero de Comisión.

Mi propósito, además, era cooperar a la sanción de este proyecto interviniendo directamente para prestarle mi colaboración al señor miembro informante, que ya había tomado sobre sí, la tarea bastante difícil de informar.

Si la oportunidad se presenta intervendré en la discusión particular, pero creo que ya no sea tampoco necesario, desde que hay personas de alta competencia, que tratarán los diversos puntos que abarca el proyecto.

He terminado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Si el señor Senador desea haser uso de la palabra con mucho gusto.

SEÑOR ACCINELLI. — Iba a decir dos palabras, nada más.

SEÑOR SANTOS. — A propósito de este artículo 1.o el miembro informante se cree en el caso de hacer algunas reflexiones...

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, si me permite el señor Senador, haré algunas manifestaciones que más eran de la discusión general; dos palabras nada más voy a decir, y es para calificar mi voto, lo que no relicé en la sesión de ayer debido a la premura del tiempo y a lo angustioso de la hora, por lo que me pareció que era de mi parte una imprudencia robarle unos minutos al Senado.

Lo hago ahora que se va a discutir el artículo 1.o porque considero que es el momento más oportuno y porque, vuelvo a repetirlo, es poco lo que voy a decir.

Quería sencillamente manifestar que mi discrepancia con el proyecto en discusión resulta, después de los notables discursos pronunciados en esta Cámara, de carácter completamente secundario, que frente al propósito de reajuste financiero y frente a la finalidad altamente conveniente que importa para el país el desbloque de los créditos congelados, yéndose a la liquidación del problema cambiario, a mi juicio, toda objeción al mismo debe quedar de lado ante el propósito superior y fundamental que lo informa.

Una cosa únicamente me hacía un poco de violencia y era votar el proyecto sin tener siquiera por delante el Presupuesto General de Gastos que ha de regir la vida económica y financiera del país en el año que vamos a entrar. Pero ante la formal promesa, ante el solemne compromiso contraído a nombre del Gobierno por el señor Ministro de Hacienda y en el suyo propio, yo hago absolutamente fe en esa declaración, y quedo completamente tranquilo en cuanto a que el Gobierno ha de hacer de su parte todo cuanto sea menester para presentar el presupuesto futuro dentro de los lineamientos más estrictos, dentro del orden más perfecto, acomodado a todos los gastos y a todos los recursos efectivos del país, de modo tal, que ella signifique la voluntad inquebrantable de no apartarnos de él y de no entrar en ningún otro género de erogaciones mientras las circunstancias actuales no lo permitan, por ningún concepto y de ninguna manera.

Si la intención que, repito, creo firme y decidida, el Poder Ejecutivo la ha de cumplir y de llevar a cabo, todas las medidas que se adopten en virtud del proyecto de ley que está a consideración del Senado surtirán los efectos debidos y acarrearán las enormes ventajas que aquí se le han atribuído, en mi sentir, con absoluta razón. De lo contrario el mal futuro que habría de originarse sería incalculable; el desastre nacional sería insondable si estos extremos no se realizaran o alcanzacen en toda su latitud.

La cuestión de la extracción del oro amonedado, o el punto relativo al mismo, es un asunto que a mí mayormente no me asusta. A mí lo que me asustaría es un Gobierno despilfarrador, un Gobierno que manejara con absoluta incompetencia los dineros públicos, en una palabra, un mal administrador de los dineros del pueblo. Pero felizmente, no nos encontramos en esa situación.

El oro es del pueblo, como se ha dicho aquí, y se va a hacer uso de él para beneficiar al pueblo. El oro, por sí sólo, no constituye su felicidad, si no se aplica, cuando la situación lo requiere, para cubrir las necesidades imperiosas del país y dentro de las normas juiciosas que correspondan.

Yo prefiero un país que disponga de poco oro pero que su población viva relativamente bien, que tenga trabajo y que el intercambio internacional le sea favorable. De otra manera, el Estado que adoptara un sistema cerrado de cuidar el oro, de manera tal que fuera intangible, podría ocurrirle lo que al avaro que lo econtraron muerto de necesidad caído sobre su propio tesoro.

Nosotros, señor Presidente, la generación actual, hace bien y cumple con su deber cuando procura armarse de todos los medios para sortear las dificultades financieras, pero en ese camino no debe llevar su sacrificio al extremo; debe hacer las cosas dentro de la medida de lo normal y de lo corriente, no echando sobre sus espaldas todo el daño, todos los males, y todas las miserias derivadas de una situación de crisis que ella no ha provocado, que fué provocada por otras generaciones, puede afirmarse, y que es justo que las generaciones que vengan soporten también una parte de ellas. En una palabra, nosotros no tenemos la obligación de encarrilar de golpe y porrazo al país; debemos encarrilarlo poco a poco y paso a paso, y para ello tenemos necesidad, como el señor Ministro de Hacienda lo manifestó de una manera elocuente e irrebatible, de disponer de ese oro, y más cuando su extracción se hace en la medida de una prudencia que no puede ser objetada en lo más mínimo.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo de manifiesto mi posición dentro del proyecto que se discute sin perjuicio de proponer luego algunas modificaciones que pudieran surgir en el curso del debate al tratarse el asunto en particular, sobre todo al tratarse el punto relativo a la deuda de obras públicas, respecto del cual me parece que el señor Senador Jude hizo observaciones muy atinadas, pues como él, entiendo y sostengo que el contralor del Parlamento debe mantenerse activo y eficaz tanto en lo relativo a disponer de ella, como a los gastos de esa índole que se pretendan en adelante efectuar.

El señor Ministro del ramo ha manifestado o ha adelantado que nos hará ver y nos demostrará cómo esa deuda de Obras Públicas que representando una emisión de dieciséis millones de pesos, está ya comprometida, y, por consiguiente, que nuestro voto tendría que ser favorable en el sentido de permitir libremente su disponibilidad.

Si el señor Ministro llegara a convencernos, no habría, quizás inconveniente; pero de otro modo es menester que el Parlamento tome la ingerencia que le corresponde en esa materia y en esa clase de gastos.

He terminado, señor Presidente, y muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: en el informe que precede a este proyecto, se dice, en primer término, que uno de los objetivos fundamentales del plan del Poder Ejecutivo, consiste en el equilibrio de la balanza de cuentas.

El equilibrio de la balanza de cuentas, en la situación actual del país, es un propósito puramente nominal, irrealizable en absoluto, y voy a tratar de demostrarlo.

En el año 1932, en el mes de julio, había en el país, una acumulación de deudas internacionales del comercio, que llegaba a algo más de 32 millones de pesos; era materialmente imposible que la capacidad productiva del país pudiera descongelar esa masa de créditos internacionales que esperaban divisas para ser cubiertos, y ello llevó a los gobernantes a crear la Caja Autónoma de Amortización, por cuyo mecanismo estos cambios congelados, se convirtieron en obligaciones amortizables pagaderas a cinco años y garantidas con las divisas de nuestra exportación. Ese mecanismo le demanda, a su vez, al país, anualmente, cantidades variables que para el año venidero llegan a 6.940.000 pesos, a $ 8.654.000 para 1936 y a $ 9.047.000 en el año 1937.

Quiere decir, pues, que las divisas, o sea el fruto de las exportaciones del país, y aún el oro del Banco de la República, tienen una primera hipoteca con el extranjero que importa para los tres años venideros, un total de 24 millones de pesos.

Pero el problema no se reduce a los términos que acabo de exponer.

Después de julio de 1932, y como quiera que las importaciones del país y, por consiguiente, los consumos procedentes del extranjero no se habían reducido, siguió agrandándose el déficit de la balanza comercial y de la balanza de cuentas, desde luego, y entonces comenzó a acumularse una nueva masa de cambio diferido, que al presente, llega, según cálculos aproximados a una cantidad que no será, tal vez, menor de 18 millones de pesos: es un monto que el país tiene comprometido con el extranjero y que tiene que pagar.

De acuerdo con el mecanismo de los cambios internacionales, esa deuda no puede saldarse sino en divisas, es decir, en productos de lo que es nuestra exportación.

Si unimos, pues, a esta nueva masa cambiaria acumulada, la anterior, los servicios de la anterior, tenemos estas cifras totales: en el año 1935, — y suponiendo que se le dé salida a esta segunda masa de cambio bloqueado por la vía de una consolidación análoga a la de 1932, — tendríamos alrededor de 13 millones de pesos en divisas afectadas al servicio de estas deudas.

En el año 1936, tendríamos que pagar 12 millones; y en el año 1937, 12 millones más. Total, en tres años, 37.500.000 pesos, o sea una cantidad promedial sensiblemente mayor de 12 millones al año. Esos 12 millones tenemos que sacarlos de la exportación y a ellos hay que unir las cantidades rígidas e inflexibles que necesita el Estado y los entes autónomos para pagar sus compromisos con el exterior.

Todo esto significa que de la masa de letras de que el país puede disponer, es necesario sustraer no menos de 35 millones por año para el destino fijo que se ha indicado; 35 millones que no podrán ponerse, en consecuencia, a disposición del comercio, y, por lo tanto, del consumo. Y esto equivale, en buenos términos, a decir que el país se verá privado de los elementos más indispensables para su vida o cuando menos obstaculizado para conseguirlos. En esta situación, era absolutamente obligatorio para los gobernantes procurar la solución de este gravísimo problema.

Para la Comisión de Hacienda del Senado este proyecto del Poder Ejecutivo no puede ser considerado, ni fué considerado en ningún instante, como un medio para darle al Gobierno los medios necesarios para equilibrar sus finanzas desajustadas, para pagar sus trampas.

Substancialmente fué un proyecto de reajuste económico y, eventualmente, por una derivación natural, y muy explicable, sirve también para que el Estado salde sus deudas y se ponga en condiciones de sanear sus finanzas y su crédito sin incurrir en lo sucesivo en el desbarajuste imperdonable que nos ha llevado a esta situación.

El país se encuentra, en estos momentos, abocado a la colocación de su zafra y si no resuelve el problema de los cambios congelados, después de julio del año 1932, es evidente que la colocación de sus productos sufrirá un grave desmedro, porque los países que serían nuestros compradores y que son nuestros acreedores actualmente, nos dirán: "No adquirimos la producción uruguaya, si el Uruguay no salda sus deudas viejas. Nos aplicarán el clearing u otros procedimientos análogos, que es lo que está ocurriendo en las tratativas que el Gobierno realiza para facilitar la venta de nuestra zafra.

De manera, pues, que a todo precio es necesario despejar el horizonte. El país tiene que colocarse, repito, en condiciones de encaminarse en el nuevo ritmo internacional, caracterizado por la práctica del cambio bilateral o trueque.

Evidentemente, la crisis que padece el universo desde hace cinco años, está singularizada por dos o tres fenómenos que han sido puntualizados con toda autoridad y con toda inteligencia por un reputado profesor de Economía Política de Ginebra, — Edgard Milhand, — quien afirma que las fases de esta crisis son esencialmente las siguientes: se abre con una gran depresión económica acompañada por una baja universal de precios, baja que se hace sentir más todavía, en los países de régimen agrícola; sigue con una crisis financiera y monetaria acompañada de la detención del crédito y del abandono del patrón oro; y culmina, por último, con la estrangulación del comercio internacional y con la regresión catastrófica de los cambios internacionales.

La depresión económica, acompañada de la baja de precios, es un hecho absolutamente probado por las estadísticas.

La Sociedad de las Naciones ha hecho estadísticas que nos permiten asegurar que, por ejemplo, siete productos de origen agrícola: el trigo, la cebada, el centeno, la avena, la papa, el cauchú y el azúcar, cuya producción estimada en valor oro, francos suizos 1929, era de ciento seis mil millones de pesos, descendió dos años después, en el año 1931, a cuarenta y seis mil millones de pesos, o sea, pues, una regresión en el valor oro de esta producción, de sesenta mil millones de francos suizos.

Si de los productos agrícolas se pasa a otras materias primas las constataciones son igualmente evidentes y abrumadoras.

En siete materias primas, la hulla, el hierro fundido, cobre, plomo, zinc, estaño y petróleo, de ciento treinta mil millones de francos suizos en que se estimaba el valor oro de la producción en 1929, se ha reducido a noventa y dos mil millones de francos suizos. Regresión en los dos últimos años, treinta y dos mil millones de francos. En total, en catorce productos esenciales hay una disminución global del valor de producción, de cien mil millones de francos suizos.

Por todos lados la baja ha sido igualmente acentuada.

El Japón ha visto disminuir en un cincuenta por ciento la cotización de su seda; la lana australiana en 56 o|o, el café brasileño el 60 o|oe, el cauchú de la Malaya Inglesa, en 72 o|o; países como, por ejemplo, Inglaterra, socio y comanditario de una gran parte del mundo, sobre todo de países jóvenes como el nuestro que ha contribuído a civilizar y poblar, Inglaterra, cuya cartera exterior era de 272 millones de libras esterlinas en 1929, la ve descender vertiginosamente a 100 millones de libras en los diez primeros meses del año 1931, lo que influye decididamente en la resolución tomada en Setiembre de 1931, de abandonar el patrón oro.

Si a todos estos fenómenos le agregamos otros que parece que no tuvieran explicación razonable, como por ejemplo, la polarización de las reservas de oro; sólo cinco países del mundo, Estados Unidos, Francia, Suiza, Bélgica y Países Bajos tienen las tres cuartas partes de las reservas de oro en sus institutos centrales; tenían alrededor de ocho mil millones en 1931, con relación a cinco mil cuatrocientos millones en el año 1929; si esto, repito, se une al desastre económico, y si junto a estos fenómenos cabe observar otros no menos sustanciales, todo ello revela que realmente hay algo que funciona de distinto modo en la economía mundial. Hace mucho rato que en casi todos los países se ha perdido la memoria de que los saldos de la balanza de comercio se cobren con monedas de oro.

El Gold Standard ya no existe más que de palabra; la fórmula la da el Gold Exchange Standard en sus diversas formas; los saldos se cubren con divisas; las divisas, sirven para saldar los desniveles de las balanzas de pago y economizar el oro, pero al mismo tiempo que se emplea para estabilizar la moneda en los cambios internacionales, se ha pensado también que servirá para cubertura de los institutos de emisión, y, entonces, entra en juego un doble papel del Gold Exchange Standard: será regla de convertibilidad y regla de cobertura; además del oro, la divisa alternará como nueva base para la moneda fiduciaria, es decir, para el crédito interno, creando el patrón de cambio oro.

Cuando uno ve, pues, cómo el oro está siendo desplazado de esta manera del mundo de los negocios; cuando uno ve que hombres como W. Churchill, nada menos, declara en la Cámara de los Comunes que ha sido un pecado convertirse en el campeón del patrón oro, cuando dice que "el oro es un policía de la circulación, que empleamos para evitar las infracciones y las catástrofes, pero este policía se ha vuelto loco"; que ya no se puede hablar del oro como de un guardián del tráfico, es decir, del valor, porque él mismo interviene en la circulación, cuando todos estos sucesos ocurren y cuando vemos a países por excelencia librecambistas, acogerse al más rabioso proteccionismo, como lo ha hecho Inglaterra; cuando uno ve cómo se levantan las barreras aduaneras, cómo se denuncian los tratados comerciales, cómo se va a una política de contralor de divisas, de contingentes de prohibiciones más y más pronunciadas, uno comprende que el país tiene que encontrarse con las manos más libres si quiere entrar en este

nuevo ritmo de la vida de relación internacional, si quiere colocar cómodamente su producción.

Hablaba hace un momento de la política proteccionista. Es notable que haya sido Inglaterra uno de los países que con más empeño desde hace tres años, viene practicándola.

Se recuerda como un hecho extraordinario la campaña proteccionista abierta en persona por el Príncipe de Gales en el otoño de 1931. Todo el Imperio Británico se dió a proteger sus industrias: "comprar inglés" —"buy british"— era la palabra de orden. Centenares, millones de pesos, se gastaron en propaganda, y cuando un buque procedente de Nueva Zeelandia, cargado de productos de este súbdito del imperio, entraba en Londres el Lord Mayor, ceremoniosamente lo recibió y en el Lunch Económico que esa misma noche tuvo lugar en Londres, declaró que el aumento de las importaciones, había sido una de las causas principales de la depresión comercial y que en esta hora de prueba, la Gran Bretaña, cuando la libra esterlina no tenía en el extranjero su valor de veinte chelines y la balanza comercial había llegado a ser pasiva para la Gran Bretaña, era un deber para los hombres, mujeres y niños, pedir productos de Inglaterra o de sus dominios, comprando de ese origen, hasta las más pequeñas cosas.

La contestación del Continente no se hizo esperar. Pocos días después el Ministro del Comercio y de la Industria de Francia, respondiendo a los representantes de la Cámara de Comercio que se quejaban que institutos del Estado habían hecho importantes compras en el exterior, decía: "Va de suyo que las administraciones y los establecimientos públicos, sobre todo en las graves coyunturas presentes, deben dar el ejemplo de la solidaridad nacional", y agregaba: "este deber, por otra parte, incumbe a todos. Es permitido —decía— que si la solidaridad francesa se afirma, la crisis, en lo que nos concierne, estará muy pronto resuelta".

"La cifra total de nuestras importaciones para el año 1930 ha sido de 45.821 millones. No es dudoso que los consumos podrían procurarse, al menos la mayor parte de estos objetos, fabricados en Francia. Sería la salvación para la industria y la mano de obra nacionales y sería poner al abrigo de la desocupación, a todos los queridos hogares de nuestros obreros franceses".

Y agregaba esto que voy a leer en la lengua de origen para que se pueda notar cuánta energía ponía en sus palabras el director del comercio y la industria de ese gran país, para dar la sensación de que era indispensable en absoluto ceñirse a la nueva política.

(Lee): "Je suis assuré que les chambres de commerce de France, voudront bien s'associer a la pensée et a l'action du gouvernement; je compte qu'elles ne manqueront pas d'affirmer l'impérieuse nécessité de la solidarité notionales et qu'elles veuilleront a ce qu'elle soit effectivement practiquée".

Quiere decir, pues, que el Gobierno de Francia consideraba que era preciso cerrar herméticamente las fronteras para recogerse y reconstruir en su propio seno, sus finanzas y su economía quebrantadas.

Como una fiebre se contagió el proteccionismo en Europa, pero seguramente con resultados realmente decepcionantes, porque la estadística nos demuestra que mientras Francia en el primer semestre de 1929 exportaba por 25 mil millones de francos, en setiembre de 1932, sólo llegó a exportar 10 mil millones.

Tan es verdad que las importaciones son el precio de las exportaciones, que Alemania, de 7 mil millones de marcos que enviaba al exterior en 1929 (primer semestre), se redujo a dos mil en el primer semestre de 1931. Estados Unidos de 2.570 millones de dólares en el primer semestre de 1929, bajó a 800 millones y poco más en el primer semestre de 1931.

En resumen: el valor oro de las exportaciones de 48 países que representan el 90 o|o de la producción mundial, bajó desde el primer semestre de 1929 hasta el primero de 1932, de 74 mil millones de francos suizos a 30 mil millones.

Es evidente, pues, señor Presidente, que esta política de proteccionismo coloca a los países débiles como el nuestro en un callejón sin salida. Naturalmente que no produce los resultados que preveían los países proteccionistas, porque como muy bien lo ha señalado el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones, un país no puede teóricamente librarse de sus deudas más que por tres medios: o exportando oro, u obteniendo nuevos créditos o exportando mercadería.

La exigüidad de las reservas de la mayor parte de los países deudores hace inaplicable el primer medio. La desaparición de la confianza paraliza, agrega el comité, el funcionamiento internacional del crédito, de suerte que hasta que esta confianza renazca, la exportación de mercaderías queda como único medio para los países deudores, de hacer frente a sus compromisos. Importa, pues, que estos países tengan una balanza comercial activa, y que el saldo positivo sea en ellos, tanto mayor cuanto más grande sea el volumen de sus deudas. Tal estado de cosas no sería opuesto a los intereses de los países acreedores; les daría, al contrario, la garantía de que sus créditos serían pagados.

Este libro de Milhaud, que es una obra aparecida el año pasado, tiene una serie de ejemplos que demuestran cómo los países se van arreglando a falta de moneda por medio del cambio recíproco de mercaderías. Abre en el libro, la serie de enunciaciones, un arreglo acordado entre Estados Unidos y Brasil patrocinado por banqueros norteamericanos, mediante el cual, Estados Unidos pudo colocar 250 millones de quintales de trigo que no tenían absolutamente salida, que pudo colocarlo, digo, en el Brasil, a cambio de un millón de sacos de café que le sobraban también al Brasil y que no podía colocarlos y que equivalían a 62 millones de kilos de ese producto.

Inmediatamente Estados Unidos comienza a desarrollar esta política del trueque y poco después concierta el cambio de 40 mil toneladas de salitre chileno por 2.400.000 quintales de trigo. Extiende el sistema llevándolo a un contrato con la Unión Soviética a cuyo efecto reune una Conferencia que tuvo lugar el primero de setiembre en Nueva York.

"La conferencia, dice Milhaud, reunida bajos los auspicios de la Asociación de Exportación de Industriales americanos y a la que asistieron más de 200 productores, autorizó el nombramiento de un comité para echar las bases de un plan de trueque comercial, según el cual las ventas de América a Rusia podrían aumentar hasta 100 millones de pesos y las de Rusia a Estados Unidos, hasta 25 millones por año. El comercio entre ambos países, a la fecha, no alcanza a 25 millones por año. Europa entró en la misma vía. Alemania en 1931 ya hizo trueque de carbón del Ruhr contra café del Brasil. Los establecimientos Zeiss iniciaron una negociación con Chile suministrándole elementos de su fabricación contra salitre chileno. En mayo de 1932 se firmó un acuerdo estableciendo el cambio de 50 mil toneladas de nitrato sintético alemán contra 20 mil balas de algodón egipcio.

Poco después, en 1932, fué realizado un acuerdo con Bulgaria sobre la base de la compra de 800 millones de "levas" de productos búlgaros en cambio de material rodante y productos manufacturados alemanes; y a renglón seguido se fundó en Bremen la "Internationales Waren Clearing", que reunía a más de 100 casas exportadoras y que tenía por objeto ayudar a los comerciantes a encontrar nuevos medios de detener los efectos de la crisis.

Los países productores de materias primas y de mercaderías alimenticias ven sus stoks acumularse y no encuentran actualmente posibilidades de liquidarlas. El oro ha perdido en gran parte su rol de compensador en tanto que medio de cambio en el comercio internacional. La sociedad está destinada a obtener informes sobre los progresos de exportación e importación alemanas, procurando obtener para cada exportador, un importador apropiado para concertar un trueque. Se trata, pues, de hacer pagar las importaciones por las exportaciones.

En diciembre de 1931 la Unión Rusa hace, por su parte, un arreglo para obtener 100 mil toneladas de salitre de Chile y mandarle en cambio petróleo ruso. A continuación formaliza otro negocio con Checoeslovaquia que le suministra hierro contra trigo ruso, y en seguida otro con Alemania sobre la base de cambio de productos agrícolas contra productos de la industria alemana, y a continuación otro nada menos que con Japón, a quien Rusia le exporta 100 mil toneladas de petróleo ruso contra un equivalente en instrumentos de pesca.

Austria, formaliza también el comercio con Turquía sobre la base de reciprocidad bilateral: en cambio de productos manufacturados, de origen austriaco envía tabaco por 20 millones de francos.

Hungría, crea en Budapest una sociedad búlgara-checoeslovaca y en Belgrado se crea otra sociedad checoeslovaca-búlgara, cuyo objeto, se dice, es aumentar el tráfico comercial entre los dos países, **si es posible excluyendo el uso de la moneda"**.

Los pactos bilaterales por el estilo se multiplican; los hace Checoeslovaquia con Egipto, Dinamarca, Polonia, Turquía, Letonia y Bulgaria; Polonia con Yugoeslavia, Bulgaria, Holanda y Brasil; Turquía, con Rusia y Hungría; Suecia con Persia, y hasta Inglaterra, Francia e Italia entran en la política del tráfico de compensación.

Podría seguir dando al Senado una noción más completa, pero la omito en homenaje a la rapidez de la sanción de este proyecto, en virtud de la cual queda ampliamente probado que todos los países se preocupan en estos momentos de liberarse de la tiranía del oro y de concertar arreglos internacionales que permitan el intercambio de las mercaderías, pero sobre todo, poniendo siempre las importaciones al servicio de las exportaciones, canalizando el camino por el cual han de correr posteriormente las importaciones.

Notablemente se ha desarrollado este concepto en Suiza, donde un manifiesto lanzado por un importante partido político en 1932 contenía expresiones como estas: "El hecho de que los extranjeros nos vendan cada año 600 millones de francos suizos más de lo que nosotros les vendemos, puede hacernos obtener concesiones muy apreciables sobre el terreno de la política comercial. Es con este objeto que la centralización de las importaciones es necesaria. Podemos comprar las materias primas de que tenemos necesidad donde querramos. Podemos reservar la compra de estos productos para los países que, a su vez, sean tomadores de los productos de nuestras industrias de exportación. Es posible reanimar nuestro comercio de exportación por un servicio de compensación de cambios. Exigimos

que no se consienta ningún préstamo de capitales sin que el prestatario nos acuerde concesiones de orden comercial. Nada de exportación de capitales sin exportación de mercaderías".

Quiere decir, pues, señor Presidente, en buenos términos, que hemos pasado de la edad de oro, en que los saldos internacionales cualquiera fuese su margen, se cobraban con oro, o que las necesidades del país se sustanciaban con empréstitos.

Actualmente los países extranjeros que pueden comprar nuestra producción, son a la vez nuestros acreedores, y tenemos que ponernos en regla con ellos si queremos venderle nuestra zafra.

Tengo aquí un cuadro que demuestra que en los últimos diez años, el déficit de la balanza comercial del país es de 50.000.000 de pesos. A ese déficit de la balanza comercial todavía tenemos que agregar que somos un país que no tenemos casi entradas invisibles y que a este déficit de la balanza comercial, se debe agregar las importantísimas partidas constituídas por las sumas que se necesita desembolsar para el pago de los cupones de nuestra deuda y los rendimientos de los capitales extranjeros instalados en el país, sin contar otros, que ahora pueden estar cortados, pero que constituyen de cualquier manera, una fuente de servidumbre para la economía nacional, como es la repatriación de los capitales de los inmigrantes que retornan a sus países, el envío de dinero de los extranjeros que tienen sus familias en Europa, y las cantidades siempre importantes, — aunque mucho más antes que ahora, — que los uruguayos gastan en el exterior.

Es evidente que el país tiene que colocarse en situación de poder negociar cómodamente con el exterior, y eso no lo va a hacer si no paga previamente sus deudas.

Por eso es que la Comisión acepta del plan del Poder Ejecutivo la extracción de oro que ha de servir, manejada inteligentemente por el Banco de la República, para rescatar aquel cambio que estaba bloqueado al mes de julio del 32 convertido en esa época en obligaciones amortizables, y que ha de permitir que el país, sin mayores penurias, pueda resolver el problema de la deuda congelada desde julio del 32 para aquí.

Cuando oí ayer al señor Senador Manini Ríos lanzar una catilinaria contra los consumos suntuosos, excesivos, que el país ha venido haciendo en los últimos años, me sentí totalmente solidarizado con el viejo maestro de finanzas...

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya van dos discípulos que dicen lo mismo.

SEÑOR SANTOS. — El hecho de que sea viejo maestro, no quiere decir que sea maestro viejo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es por la coquetería de los años. Por el contrario, anoto que los discípulos saben ser más brillantes que el maestro, para quien lejos de ser un desmedro, es un elogio de que puede enorgullecerse.

SEÑOR SANTOS. — Eso quiere decir que el antiguo profesor de enseñanza, no por ser antiguo en la cátedra deja de ser muy gentil.

Cuando oí al doctor Manini exhortarnos a no continuar esos consumos suntuarios, que no hacen más, en el fondo, que empobrecer al país, yo sentí en mi espíritu una total solidaridad, repito, con esas manifestaciones.

Creo que nosotros no hemos tenido la conciencia de nuestra propia responsabilidad, y me afirmo en esto, cuando he podido leer en estos días conceptos análogos en un libro llegado recientemente a América, — el libro de Andrés Sigfried, un reputado profesor francés de Economía Política viajero infatigable, gran observador, agudo crítico y hombre que pertenece a una sociedad que como la francesa, sabe bien que todo año económico comporta un invierno y que como las hormigas los hombres deben acostumbrarse a atesorar un poco en los días de triunfos y de facilidad, para capear la tempestad, cuando la tempestad se presenta.

Andrés Sigfried, hace poco tiempo hizo una recorrida por América Latina, y de su viaje ha resultado un libro profundamente interesante que debían leer todos los hombres públicos de este país.

Sus páginas son ricas de contenido y no puedo resistir a la tentación de leer algunas. Se titula "Amérique Latine" y en uno de sus más interesantes pasajes dice: "Se dice, además, porque la leyenda lo enseña, que todos los valores suben a vuestro alrededor y que, por consecuencia el mañana tiene todas las probabilidades de ser mejor, más rico que el hoy. Esta idea de la riqueza, es dinámica, no estática como en nuestros viejos países de Europa Mediterránea y he ahí lo que nos justifica cuando hablamos de una atmósfera americana común a las dos secciones del continente.

De ahí, en las Capitales sudamericanas esa efervescencia a menudo prestigiosa, de una vida de lujo, de refinamiento, de ostentación, acompañada de generosidad "bienveillance" instintiva. ¡Cómo son de seductores, de irresistibles, estos países latinos de ultra-atlántico, cuando la fortuna sonríe, cuando la plata corre a raudales! Los Gobiernos mismos se abandonan a la corriente con la misma falta que los particulares: no saben resistir al placer de dar gusto a sus amigos, que son innumerables; gastan sin contar; ellos, también, cuentan sobre la plusvalía, remitiéndose sin inquietud al porvenir.

La confianza es aquí madre de la imprudencia. Se sale del paso y hasta cómodamente, mientras que los precios suben sobre todo los de la tierra y de los productos del suelo. Pero, la consecuencia directa y fundamental, es que el capital no se acumula al menos en cantidad suficiente para las necesidades normales del equipamiento. Seguramente, se constituyen capitales, pero, en la medida en que son disponibles, uno los ve emplearse, sobre todo, en colocaciones territoriales. Por tradición patriarcal muy próxima, la élite de estos países, españoles o portugueses, conserva el gusto y el sentido de la tierra, el instinto de su explotación.

Pero, las inversiones se limitan casi a eso. Cuando se impone la necesidad de capitales en masa para el Estado o trabajos públicos, las minas, las industrias, es casi invariablemente afuera que hay que irlos a buscar... Es así que en el conjunto, los ferrocarriles son ingleses, las minas, inglesas o americanas, los Bancos, ingleses, americanos, franceses o italianos, los servicios públicos (agua, gas, electricidad, tranvías) más y más americanos. Eso tiene una repercución cuyo alcance pasa en mucho el dominio propio de las finanzas, desde que toda una parte de la actividad económica es extranjera, por sus capitales, su personal, su espíritu, sus intereses".

Pocas páginas después, agrega:

"Los grandes negocios, en fin, como se sabe ya, pertenecen a los ingleses, a los franceses, a los belgas, a los alemanes, a los italianos, a los suizos, pero, sobre todo, cada vez más, a los americanos del Norte. Sobre este terreno de la alta dirección económica y financiera, los nacionales no tienen sino excepcionalmente, el primer lugar; sin duda son admitidos en los consejos de administración y suministran la masa del personal, pero la dirección efectiva les escapa, porque no son ellos quienes han aportado los capitales. Notamos, sin embargo, que los hombres distinguidos, los más exactamente influyentes del país, son contratados como consejeros jurídicos o políticos en las grandes empresas, lo que les trae una posición estratégica de intermediarios indispensables, entre el capital extranjero y las autoridades políticas nacionales. Tal consejero jurídico no dará más que muy pocos consejos jurídicos, pero será llamado a dar muchos informes o consejos políticos; es él quien intervendrá de manera a veces decisiva cuando se trate de defender un negocio que representa, contra tal medida aduanera o fiscal, susceptible de perjudicarlo, y aún eventualmente de arruinarlo. A medida que las viejas fortunas tradicionales se evaporan, llega a ser más y más necesario para los miembros de la antigua aristocracia encontrar empleos de esta categoría en las grandes empresas comerciales.

Consideremos ante todo, — dice Sigfried en otro capítulo — los países de América latina en sus fases de prosperidad. Aun entonces una condición primordial se impone para que realicen y conserven el equilibrio de su economía: es que su balanza comercial sea no solamente favorable, sino muy favorable. Si la balanza llega a ser deficitaria, si no es más que moderadamente acreedora, no existe contraparte suficiente para hacer frente a la vez al riesgo de las importaciones y a la carga de los empréstitos. Muy pronto el equilibrio matemático de la balanza comercial no corresponderá a un equilibrio verdadero de la balanza de cuentas. Cuando las cosechas son buenas, los precios elevados, se consigue fácilmente el objeto conseguido; pero se adivina fácilmente que una crisis internacional de la materia prima y de los precios debe ser fatal a estos organismos económicos así constituídos. El excedente de las exportaciones, signo eventual de prosperidad, es al mismo tiempo allí un signo de su endeudamiento: pagan en mercadería. . .

. . . .

Después de la guerra ha habido a este propósito un singular paralelismo entre la América del Norte y la América del Sur, pero esta última, sin duda, ha detentado el record de la imprevisión y de la ilusión. Es que también la tentación era demasiado fuerte, el beneficio inmediato demasiado tangible: con este capital prestado que afluye aún sin que se tenga necesidad de solicitarlo, los gobiernos (los de dictadura sobre todo), embellecen las capitales, construyen caminos cimentados de gran lujo; se levantan hacia el azul rascacielos, cuyos escritorios no se alquilarán jamás; clubs suntuosos, parlamentos magníficos que uno se siente tentado de describir en términos del apocalipsis: 'el primer fundamento es de jaspe, el segundo de zafir, el tercero de calcedonia". . .

Los banqueros neoyorquinos sin cansarse continúan aportando la plata de su clientela y como siempre se cree que la prosperidad no concluirá jamás, la lección de las crisis precedentes es regularmente olvidada: "esta vez, se dice, no es como la otra" . . Y con muy buenas razones nada llegará a probarlo.

El error consiste, y de él se aperciben más tarde, en establecer el tren de vida nacional, y de los particulares como el del Estado, sobre la base del nivel máximo de precios, y especialmente del precio de exportación como si debiera en adelante ser permanente. Para mantener la existencia cotidiana del país es preciso un aflujo continuo de empréstitos nuevos.

Ahora bien; éste flujo se detiene justamente cuando se tendría más necesidad de mantenerlo, es decir, cuando los precios van en baja. Las exportaciones de los productos no alcanzan por sí sólo para equilibrar los pagos exteriores; llega a ser difícil y aún imposible procurarse los medios internacionales de pago. Inevitablemente, entonces, el cambio baja. ¿Cómo podría ser de otro modo desde que la demanda de divisas extranjeras exceden necesariamente la demanda de monedas locales? Aún en tiempo normal, por otra parte, el margen es tan estrecho que la menor compra de dólares o de libras para el pago de cualquier dividendo de accionistas americanos o ingleses, hace sentir su repercusión sobre el mercado. Si en estas condiciones el Gobierno consigue mantener un valor al menos nominal de la moneda, eso no puede ocurrir sino en el interior de las fronteras y por medios que más se parecen a medidas de policía que de finanzas."

SEÑOR SUAREZ. — Este señor se pasó todo el viaje en Montevideo.

SEÑOR SANTOS. — Estas cosas, tal vez vergonzosas que se escriben sobre América latina y que parecen escritas para el Uruguay, son una crudísima realidad. Este hombre es un ilustre profesor europeo que ha venido aquí y ha escrito sin tener odios ni agravios que vengar, y ha mostrado crueles realidades; y, si las realidades así expuestas muestran algo, deben servirnos para enseñarnos que debemos empezar una nueva vida de contención de gastos públicos y privados, y por eso yo decía que acompañaba decididamente la exhortación del doctor Manini Ríos. Y por eso yo, en este momento, en que me dirijo a un Ministro de Finanzas que, por una rara casualidad reune en sí cualidades solo excepcionalmente amalgamables, que une la preparación con la energía, la ilustración con la juventud, — y le pediría que, en lugar de acotar sus discursos de Ministro y su acción de gobernante con hermosas palabras, inspiradas, como estábamos acostumbrados a oirlas antes en las bellas pero ilusorias frases del dramaturgo escandinavo: "Hemos vuelto a la época de las grandes esperanzas",—en lugar de inspirarse en ese falso y deslumbrador optimismo, que nos acompañe, señor Presidente, en esta cruzada que todos realizamos, que estamos obligados a realizar, y en la que constantemente deberemos recordar, como los viejos franceses, que el año económico tiene su invierno: y que si se pudo decir de los gobernantes que nos antecedieron, que ellos sabían que tenían que morir, pero no lo creyeron, por nuestra parte podemos afirmar juntos, después de recorrer este camino rudo y de término incierto, que nosotros nos salvamos porque tuvimos el coraje de sacrificarnos!

(¡Muy bien!).

—En consecuencia, y para terminar, señor Presidente, nosotros, los nacionalistas, que admitimos como un mal necesario la extracción del oro que el señor Ministro de Hacienda y el Gobierno nos pide, lo hacemos reclamando, de una manera absolutamente imperiosa, la mayor contención de parte de los gobernantes en todos los gastos del Estado, como el ejemplo de morigeración y de cordura que el Gobierno tiene que darle al pueblo, antes que imponerle las limitaciones y los sacrificios que éste fatalmente está llamado a soportar.

He terminado.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien! — Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra, nada más que para una simple aclaración o ratificación de lo dicho ayer. Y es que no debe caber la más mínima duda, en los distintos sectores políticos que tienen representación en esta Sala del Parlamento Nacional, que no acometerá a nuestro ánimo la menor vacilación en el sentido de darle al país, para el año 1935, presupuesto rigurosamente equilibrado.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra

Después de oir al señor Senador Santos y al señor Ministro de Hacienda, huelga insistir sobre lo mismo; simplemente dos palabras para destacar un párrafo del brillante informe. que también es digno del profesor Siefried.

Dice: "Entiende vuestra Comisión, que estas medidas de orden económico-financiero, tienen como complemento indispensable, la sanción de un presupuesto nacional, que podríamos llamar de **sinceridad.** (Esta palabra no ha podido ser mejor buscada y ubicada).

SEÑOR SANTOS. — Yo quiero hacer justicia, porque el párrafo de ese informe fué el único que escribió de su puño y letra el doctor Blas Vidal, y yo lo incluí como una verdadera joya para engarzarlo en el informe.

SEÑOR VIDAL. — Interpretando el deseo y las ideas manifestadas reiteradamente en las reuniones de la Comisión, por todos los miembros de ella.

SEÑOR HERRERA. — Paso los honores al Senador Vidal. Para no dejar trunco el párrafo, voy a terminar su lectura: "... *que no sólo represente el verdadero estado de los gastos* públicos, sino que también, signifique un propósito sano y firme de contención importante en los gastos del Estado".

Este párrafo dice todo lo que queremos todos: importantes enmiendas en el presupuesto; un propósito inquebrantable de contensión y una gran política de sinceridad presupuestal. Creo que esto está en el pensamiento del Gobierno y pocas veces aquí se ha dado el espectáculo de que ambas bancadas alienten al Gobierno y le hablen, no para criticarlo, sino para compartir y afrontar con él las críticas de los que se ven perjudicados en sus aspiraciones burocráticas porque las circunstancias no son como para crear y llenar vacantes.

Yo soy desconfiado en esta materia, señor Presidente; desconfiado, porque desde que actúo en la vida pública, siempre he oído estas cosas, bien dichas y luego desvanecidas; pero esta vez, la verdad, sería un agravio desconfiar. No desconfío de este Gobierno, que está bien inspirado; desconfío de todos nosotros, desconfío de todas las bancadas, desconfío de la propia bancada a que pertenezco, porque luchamos denodadamente para detener el afán de votar gastos públicos, sin tener en cuenta para nada la voluntad manifiesta de la Nación y la declaración explícita que se ha hecho en la Constitución de que no se pueden crear gastos públicos sin imputarlos a determinado rubro.

Se aprobó el otro día en la Cámara de Diputados, a tambor batiente, un proyecto creando puestos escolares que importan casi medio millón de pesos, sin crear recursos. Ese proyecto no pasó a conocimiento de los legisladores de nuestra bancada, como lo establece su Reglamento interno. Fué votado rápidamente, y como es tan prestigiosa la causa escolar, muchos hombres buenos se sintieron intimados y arrollados por esa ola invencible del Parlamento; más, cuando hay muchos ojos interesados que están siguiendo el curso y el desarrollo de la jornada. Esos ciudadanos, perfectamente inspirados, se encontraron después afligidos, lamentando el hecho. Pero lo real es que la bancada del Partido Nacional, sin crear los fondos necesarios le impone al país un gasto de $ 400.000 que todavía no sabemos de dónde los vamos a sacar y contrariando sus propias resoluciones.

Además, es tal el espíritu de desorden que suele presentarse entre nosotros, que, estando a terminar el curso escolar, faltando un par de meses, con tal prisa se ha andado, que se votan $ 60.000 para atender la posible ubicación de algún centenar de auxiliares escolares, cuando en seguida vendrán las vacaciones y se seguirán varios meses sin vida escolar.

Estos males hacemos lo indecible por combatirlos; pero como nuestras instituciones son tan declamadas, como la ley de representación proporcional, a la que miramos con tanta simpatía en un principio, ha dado frutos tan negativos, aplicada a la vida interna de los partidos en la Cámara de Diputados, porque los ha fraccionado y quitando todo espíritu de solidaridad, ante ese espectáculo, yo siento que estamos en vísperas de sufrir, de provocar quizá el desaliento de la opinión, si no nos conjuramos, — no es el caso — si no nos decidimos y comprometemos a trabajar en forma permanente para que haya un Presupuesto General de Gastos equilibrado.

Ya me estoy desprendiendo de la ilusión, de que pudiera haberlo en la fecha que manda la Constitución. Claro es que esto causa un gran placer a esos diarios que están frente a nosotros; pero la gente honorable del país sabe que no se ha podido andar más ligero, que se está haciendo lo que se puede. Todo hay que rehacerlo. Se han presentado los presupuestos en tiempo, pero hay algunos que traen aumentos de gastos públicos, que crean nuevos cargos, y el país no quiere eso porque no tiene con qué pagarlo, y está en su derecho al oponerse, porque las correas van a salir del cuero de la Nación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

Yo lamento tener que interrumpir al señor Senador pero lo hago más que nada para explicar una situación personal.

El Senado sabe tan bien como yo que la Constitución actual entró en vigencia el 18 de mayo. Fué recién a partir de esta fecha que pudo acometerse la improba tarea de elaborar el proyecto de presupuesto para el año 1935, sobre bases radicalmente nuevas y desde luego más técnicas que las que contenía la Constitución anterior.

La Constitución actual manda hacer un presupuesto de sinceridad, como con todo acierto lo ha dicho en un párrafo del informe, el doctor Vidal. Y evidentemente cuesta hacer un presupuesto de sinceridad cuando las normas que han predominado hasta ahora, bajo la vieja Constitución, eran precisamente las inversas.

Desde luego que, en estos pocos meses, no hemos podido hacer una tarea de verdadera revisión, y es así como los señores Senadores pueden explicarse perfectamente bien que hasta el Parlamento hayan venido presupuestos parciales de diferentes Secretarías del Estado que no han sido sometidos a esa revisión, por falta material de tiempo.

Cuando estaba por expirar la prórroga que una ley anterior le había concedido al Poder Ejecutivo, señalándole al propio tiempo un plazo perentorio para la presentación del Presupuesto General de Gastos, yo recuerdo que planteé ante el Consejo de Ministros la situación en que nos encontramos. Seguramente *que nos habrían faltado unos dos meses más para* terminar nuestra tarea, pero quisimos, y desde ese punto de vista no hubo la menor vacilación — el voto de los Ministros

fué unánime y respecto de ello coincidió también el pensamiento y la decisión de nuestro Presidente de la República, doctor Terra, — quisimos, antes que pedir la prórroga, demostrar al Parlamento el sincero deseo de concurrir a una política positiva de ordenación presupuestal y, completo o incompleto, el proyecto de presupuesto en esos momentos, era lógico que se presentase al Parlamento, para que el estudio pueda comenzarse.

Yo estoy seguro que de un momento a otro el resto del Presupuesto General de Gastos vendrá. Es cierto, señores Senadores, que falta el plan de recursos porque también la Constitución de la República crea imposiciones nuevas que también debemos satisfacer, como, por ejemplo, el hecho de que a los Municipios se les conceda el 75 o|o de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR HERRERA. — Pero precisamente los Municipios, según me entero, no han recibido lo que se les había adjudicado y que los legisladores votaron con gran entusiasmo, porque la causa de la campaña merece tales favores. Resulta que todavía se adeuda a algunos un 50 o|o. De manera que el Estado ya no ha cumplido. No digo que sea por culpa del señor Ministro, pero el hecho real es que se votó la ley estableciendo que daba tanto para los Municipios de campaña y, en realidad, resulta que no se ha cumplido con ellos en forma integral.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame; no era ese el alcance de mi razonamiento.

La situación planteada por el aumento de la contribución inmobiliaria para este año quedó solucionada por un decreto interpretativo que se dictó, ocupando yo interinamente el Ministerio de Hacienda días antes de asumirlo el doctor Manini Ríos, y sobre la base de un razonamiento que considerábamos perfectamente lógico. Esa disposición constitucional, recién debe comenzar a regir en 1935, porque la contribución inmobiliaria correspondiente a 1934, pertenece, lógicamente, al Tesoro Nacional, so pena de que, de no proceder así comprometamos el equilibrio presupuestal.

Lo cierto es que la contribución inmobiliaria plantea para el próximo ejercicio un desequilibrio que debemos procurar enjugar; y que, lo que se ha dado a los Municipios de acuerdo con la Constitución, para sustanciar económicamente su autonomía, no suponga beneficios que impongan nuevas cargas a la Nación. Esa es una de las preocupaciones nuestras.

Pero, están también las otras, que se resuelven con este plan de reajuste económico-financiero; que sienta los puntales del equilibrio presupuestal, como ya lo manifesté en la sesión de ayer.

Voy a terminar, y le pido al seuor Senador Herrera me excuse si he sido sobre manera largo en esta interrupción que le he solicitado.

Afirmaba en la sesión de ayer que esta operación del empréstito interno a oro — como también acaba de demostrarlo en la sesión de esta tarde con todo acierto el señor Senador *Santos* — nada tiene que ver con los apremios o con las penurias del presupuesto, y que, aun cuando tuviéramos un presupuesto con superávit, aun cuando tuviéramos un crédito público sano, dentro de una economía enferma por el déficit del cambio internacional aún así, no nos quedaría otro camino de salida, que la utilización del oro. Pero la verdad sea dicha que con este problema, para que el sacrificio sea propiamente productivo, hemos eslabonado la solución de otras de las grandes dificultades que pesan sobre el país; porque si este plan de reajuste se limitara nada más que al equilibrio de la balanza de cuentas y sin el complemento necesario del empréstito interno a oro, fatalmente quedarían sin resolverse las otras enormes dificultades que pesan sobre el país.

En primer lugar seguiríamos arrastrando la deuda flotante que le cuesta al Estado por concepto de intereses casi dos millones de pesos anuales. Y la verdad sea dicha, sólo en esta parte, como resultado del plan en discusión, tendremos en 1935 un alivio de cerca de un millón quinientos mil pesos...

SEÑOR HERRERA. — Ojalá se cumpla.

SEÑOR MINISTRO. — ... economía que el Parlamento tendrá a su disposición. Pero además, como lo demostré también ayer, si hacemos frente puramente a expensas de las importaciones, al sacrificio que debemos exigirle al país para efectuar su reajuste económico, asistiríamos, — y yo desde ya lo vaticino, en la seguridad de que vaticino un hecho seguro, perfectamente cierto, — asistiríamos, digo, a la caída vertical de la renta aduanera.

En estas condiciones, ¿cómo no vamos a reclamar este plan, si este plan no sólo facilita sino que garantiza el equilibrio presupuestal...

SEÑOR HERRERA. — No puede garantizarlo, porque está en acecho el gran enemigo del país que es la demagogía que no quiere irse del Parlamento. Nadie puede garantizarlos porque somos cautivos de una situación descompuesta en las ideas de disciplina y de orden, que ha perdurado durante muchos años y que todavía no se resigna a desaparecer!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin el deseo de formular un reproche, considero que tengo derecho a ser creído, porque acaso, el nuevo régimen, confió a mi responsabilidad, el más penoso de los reajustes. No se olviden los señores Senadores, que la revolución de marzo me dió la penosa tarea de poner orden en el desbarajuste jubilatorio y que ahí, en nombre de un interés superior, el interés de salvar a las Cajas que tenía su destino sobremanera comprometido, tuve que acometer la dura e improba tarea de cargar sobre mis espaldas odiosidades de todo género para hacer esa obra de bien y creo que si la he hecho, más fácil será que obtenga la nivelación del Presupuesto.

(Muy bien. — Aplausos).

—Le adelanto, además al Parlamento, que en el nuevo régimen constitucional, tan severas han sido las normas de administración de los dineros públicos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Hago notar al Senado que está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta las 8.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 8.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Termino, señor Senador Herrera.

Tan severas han sido las normas puestas en práctica por el Poder Ejecutivo para administrar los dineros del país, que no obstante tener cierta libertad, cierta discresión, para llenar empleos, dentro del decreto que prohibe la provisión de vacantes, se pueden contar con los dedos de la mano, las vacantes que se han llenado en el ejercicio de esa facultad discrecional; y es así que puedo adelantarle al Parlamento, que ya en este ejercicio, por concepto de economías, tendremos una cantidad seguramente no inferior a $ 300.000. Y bien: el remedio está a disposición del Parlamento y me comprometo a secundarlo en ese propósito; dictemos una ley para que ninguna de esas vacantes se llene y establezcamos que no se llenarán tampoco las vacentes que ocurran en el próximo ejercicio y veremos cómo en el año entrante habremos abatido los gastos públicos en una cantidad cercana al millón de pesos.

Quiero dejar expresa constancia de estas manifestaciones porque, señor Presidente, vuelvo a repetir el concepto que desarrollé ayer: creo que el Parlamento y el Poder Ejecutivo, están en estos momentos plenamente identificados, al servicio de esa necesidad superior que al país se le impone en estos momentos, y que es la de sanear totalmente las economías, las finanzas y el crédito de la nación.

Era lo que deseaba manifestar, y muchas gracias, señor Senador Herrera.

(Muy bien).

SEÑOR HERRERA. — La verdad, señor Presidente, que no tengo más que decir porque el señor Ministro ha hablado en forma cálida y promisora; pero creo, sin embargo, que estos tres meses van a ser trágicos para los buenos legisladores; porque van a ser asediados por intereses de toda naturaleza, y tendremos que resistirlos, si cumplimos nuestra palabra y tomamos a fondo el párrafo elocuente y jugoso del señor Senador Vidal.

SEÑOR ANTUÑA. — El Parlamento no tiene iniciativa, en materia de gastos.

SEÑOR HERRERA. — Tenemos por todos lados acechanzas. La Constitución nueva ha querido que el país sepa de una vez a cuánto monta su Presupuesto. Se había llegado a tal desorden en los gastos, se habían pulverizado de tal manera los presupuestos, que todo el mundo hacía rancho aparte y en esa confusión se vivía cómodo, porque perdía el país la sensación de la verdad. Corresponde a esta situación regeneradora, que tanto merece el aplauso de la nación, correr el telón y mostrar a la opinión pública una porción de llagas que ella no sospechara.

Tarea dura y abnegada que ha desempeñado, desde luego, el doctor Manini Ríos, y posteriormente, el señor Ministro, que en el Ministerio de Trabajo, hizo obra heroica, diré así.

Pero entiendo, y en esto hablo un poco por referencias, porque las cifras no son de mi mayor simpatía, que al margen de los presupuestos, aún de los actuales, subsistirán otros irresponsables, sin contralor legislativo. Refiero a los proventos. Distintas instituciones del Estado tienen sus fondos propios que ellas manejan por su cuenta, prescindiendo en absoluto de la intervención parlamentaria: se cambian y se sacan empleos a voluntad absoluta de los que manejan esos proventos, cuyas orillas no conocemos.

Yo pregunto al señor Ministro si en el presupuesto que venga...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todo vendrá incluído dentro de una doble universalidad, tanto en las finanzas nacionales como las de los organismos descentralizados.

SEÑOR HERRERA. — Ahora, creo que nosotros tenemos una deuda con la opinión nacional y con la opinión agraria.

Todo el mundo sabe que la propiedad rural paga una contribución por lo que no valen los campos. Todo el mundo sabe perfectamente bien que si se fuera de nuevo al aforo, se reducirían considerablemente los recursos del Estado, y el Estado

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 16 de Noviembre de 1934 Núm. 8473

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 3.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 30 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 30 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación públic anúmero 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.13-9437-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 10 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9 9342-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suela para zapatero, suelas para vira, descarne, vaqueta impermeable, vichi, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano y hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 10 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo Noviembre 8 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9-9313-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, que de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.13-9438-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 2 chassis para camión hasta 3.000 kilos, 2 camiones hasta 3.000 kilos, de grúa carrocería a la del camión número 1 de esta Intendencia, 1 motocicleta con o sin sidecar con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.9-9344-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.
(Cuenta corriente) Nov.9-9345-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas pasta de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, té, tocino y vinagre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.8-9302-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de 13 y 30 a 18 y

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

30, siempre que no haya cambio en el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9303-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir aceite mineral, aceite de patas, agua "Jane" o similar, barniz para correaje, cresilato, cepillos con mango, para piso, cera virgen, cola de pestado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa para ejes, grasa mineral, hilo yerba mate, hilo blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabones "Sapolio" o similar, jabón de coco, jabón para peluquero, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos "Eas" o similar, pomada caoba y negra, para calzado, pintura blanca para correajes, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, potasa y soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, y si llegara a cambiar el horario en vigencia, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9304-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir clavos para herrar, números 6, 7 y 8, hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, corta cascos y raspa cascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.8-9305-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES.

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando al efecto los requisitos pertinentes determinados en la misma.

Interín se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran obtenido autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov 13 9440-v.nov 23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 3 de Diciembre próximo, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores qu edeben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-9525-v.nov.20.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS

Llámase a licitación pública para la construcción de refugios en las playas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Comisión Nacional de Turismo, calle Sarandí número 452, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, se recibirán hasta el día lunes 19 del corriente, a la hora 10, en el local de dicha Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Juan Carlos Mendoza, Administrador General. — Ricardo Escuder, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.12-9418-v.nov.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveeerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9420-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CONFECCION DE UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno y verano para su personal, de acuerdo con las características establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-9288-v.nov.19.

ADMINSTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CORTACIRCUITOS Y TAPONES FUSIBLES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 45.000 cortacircuitos aéreos y 65.000 tapones fusibles, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9223-v.nov.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 19 del corriente, a la hora 9, tejidos; a las 9 y 10, cajas de cartón; a las 9 y 20, baldosines. El día lunes 26, a las 9 y 45, productos opoterápicos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.15-9528-v.nov.19.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un lote de bolsas de segundo y tercer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Uruguay 328

Las propuestas deberán ser presentadas el jueves 22 del corriente mes de Noviembre antes de las nueve de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.14-9476-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26164

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Midas Camera - Projectors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"MIDAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9463-v.nov.30.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"STEINWAY Y SONS"

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26154

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

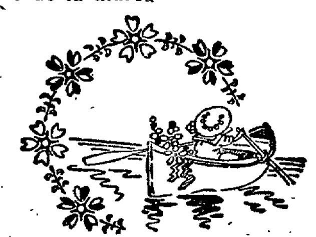
"MAVIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.14-9377-v.nov.30.

ACTA N.o 26122

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26119

Montevideo, Octubre 27 de 194. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOPLAPINT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9500-v.dic.1.o.

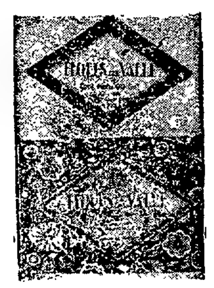
ACTA N.o 26131
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PAL"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26125
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26124
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26123
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26120
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

ACTA N.o 26137
Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KELITO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126
Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"MADERA DE SANDALO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.
$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820
Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821
Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112
Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VITAMATE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26142
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STEWART - WARNER"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144
Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141
Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MOSCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SALANTALE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140
Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAIZENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

ACTA N.o 26168

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9472-v.nov.30.

ACTA N.o 26162

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

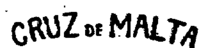


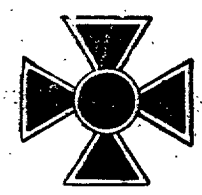
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas de petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9466-v.nov.30.

ACTA N.o 26163

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9465-v.nov.30.

ACTA N.o 26161

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9464-v.nov.30.

ACTA N.o 26152

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

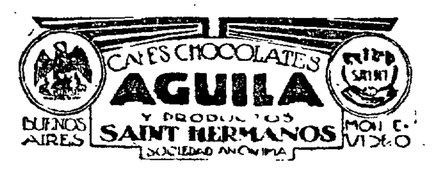


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

ACTA N.o 26104

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

ACTA N.o 26159

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERGALOID

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

ACTA N.o 26158

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

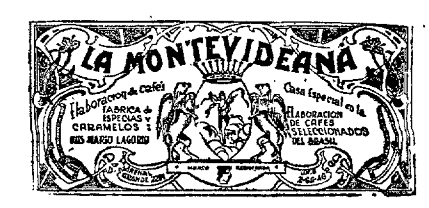


para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26121

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha" de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9108-v.nov.20.

ACTA N.o 26113

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado [illegible] la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9110-v.nov.20.

ACTA N.o 26156

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

ACTA N.o 26133

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9193-v.nov.20.

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26170

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

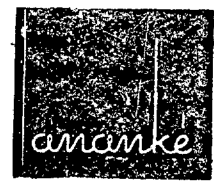


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26171

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9506-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26135

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor farmacéutico Georges Jean Alphonse Sicre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

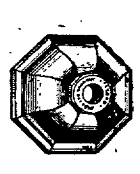


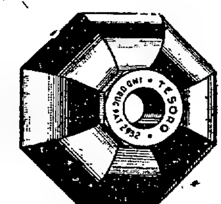
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9508-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26139

Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



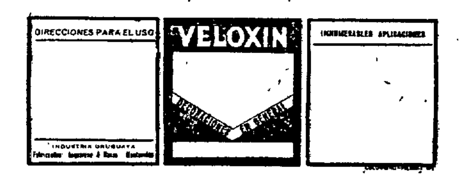


para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9510-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26147

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9511-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26134

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RAMI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos tales como jarabes, píldoras y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9507-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26136

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariviere et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

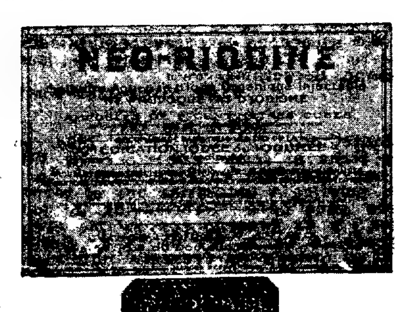


para distinguir artículos de la clase 9.a (agua de melisa). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9509-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26148

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9512-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26149

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - RIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9513-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26157

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine Distillerie da la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las cleses 1.a, 2.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9514-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26173

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9515-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26174

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

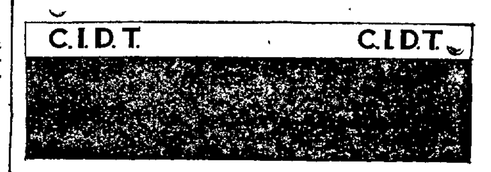
"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.15-9516-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26166

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan J. Vidal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9471-v.nov.30.

ACTA N.o 26151

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AGRICOLA"

para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9473-v.nov.30.

ACTA N.o 26150

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9474-v.nov.30.

ACTA No. 26153

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Rodolfo Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

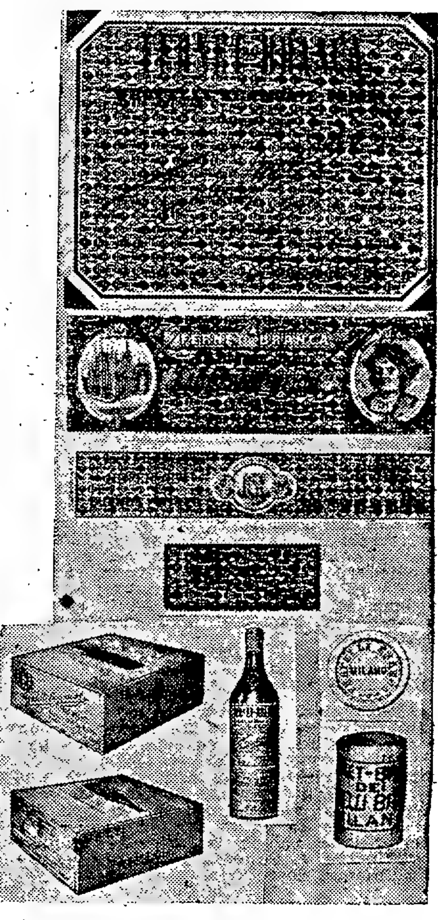
"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Albérto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9475-v.nov.30.

ACTA N.o 26160

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Alberto V. Canessa, Director.

$16.60 Nov.14-9458-v.nov.30.

ACTA N.o 26167

Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, con domicilio en Vila Nova de Gaia (Portugal), han solicitado el registro de la marca

ADRIANO RAMOS PINTO & IRMAO, LIMITADA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9504-v.dic.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 523

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9531-v.dic.7.

ACTA N.o 524

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9532-v.dic.7.

ACTA N.o 4084

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos, denominado "V. A. V.".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubí, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma, para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Se hace saber a los interesados que el acto de la apertura de las propuestas para el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, que se había fijado para el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, ha sido anticipado para la hora 9 y 30 del mismo día. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente), Nov.13-9457-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio de las escuelas de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9370-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación, por el término de diez días, para la construcción de 6.150 metros de alambrados en el camino de San José a Trinidad.

Apertura de las ofertas: el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.14-9480-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera de curupay paraguayo destinado al puente sumergible del río Yí.

Apertura de las ofertas: el día 22 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 12 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.14-9481-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Cara via, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad de los señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez" del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARMANDO FASCIOLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2913, y doña OFELIA CASTRO AGNESE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5273-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RILLA, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cerrito 329, y doña EVANGELINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.nov.20.

En Monteivdeo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Marsellaise 424, y doña ASUNCION ANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5237-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALA (hijo) de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 483, y doña JUANA TELLERIA FAGOAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.nov.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIAS SANZ, de 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña ISOLINA ANITA VALLOIRE, de 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LENKIEVICH, de 25 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1071, y doña ANA OLENDER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Julio H. y Obes 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAGNANO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 960, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.nov.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ARTURO ROBERTS, de 54 años, viudo, ingeniero, australiano, domiciliado en Andes 1221, y doña NORA FLECK SLOAN, de 51 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Durazno 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.nov.20.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1394 y doña BLANCA LAMBRECHT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5232-v.nov.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ ROS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2463, y doña AMERICA PAZOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5268-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ROSSA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1437, y doña EMILIA ROSSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM SMODIS, de 30 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña MARIA SUKIC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAKARO, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en General Aguilar 1246 y doña CRISTINA MOZETIC, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en General Aguilar 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.nov.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAIRES, de 40 años, divorciado, jornalero, griego, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA PIZZIRUSSI, de 34 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5278-v.nov.20.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CARBAJAL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 30, y doña ANTONIA GARCIA, de

23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J Castro 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5251-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS YERLE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4257, y doña NELIDA DORA MEIER, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Bruselas 4200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5252-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEU, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Amazonas 1426, y doña AIDA DORA NOE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5253-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PESTARINO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1454, y doña LUISA ANDRADA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Bermejo 4778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis Bajac*, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5254-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALLO, de 30 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado en Luis Kossuth 4558, y doña ANTONIA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5255-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MIROSEVICH, de 23 años, soltero, facturero, yugoeslavo, domiciliado en Hernandarias 3636, y doña MARIA TRUCILLO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Hernandarias 3636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5256-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comodoro Coé 3429, y doña SARA TRONCOSO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 1999.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 5257-v.nov.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RASPINO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Antonio 4, y doña DELIA DOLORES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5213-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIZOLA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Balbín Vallejo 29, y doña JUANA GANACHIPI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5214-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAMERTO VICENTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2509, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5279-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DE LOS SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 4541, y doña NICASIA MARIA PERFILIA CARABALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 4541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 5280-v.nov.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WHALDE, de 32 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en avenida Toledo Chico sin número, y doña MARIA LUISA ALGARE de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Toledo Chico sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5215-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEON, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2402 y doña MANUELA CATALINA ROUCO GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5216-v nov.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ANTONIO MONTANO de 31 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita" de esta sección y doña ROSALIA GAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 33
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5217-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Mon[illegible]

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en L. Fernández 2069, y doña MARIA VECINO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5234-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MOURIGAN, de 57 años, jornalero, viudo, oriental, domiciliado en General Flores 2724, y doña ELENA SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5235-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUNIETTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3907, y doña ELVIRA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 1937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5236-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CALDERON, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bella Vista 2142, y doña MARIA ROSA BALOCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5222-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FILLOY (hijo), de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Figueroa 2249, y doña OLGA VIRGINIA GODOY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1950.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5223-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, 30 años, soltero, comercio español, domiciliado en Rivadavia 1872, y doña MARIA ROSARIO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Lropeya 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 5224-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LIBESKIND, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José L. Terra 2732, y doña YENTA ROJZA LAJPCYGER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en J. L Terra 2732
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5225-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESCARPITE, de 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1794, y doña DOLORES CHANQUET, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 5226-v nov.17

13.a Sección del De... de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 58 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 632, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5275-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 379, y doña AIDA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5276-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARCICH, de 22 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Perú 1666, y doña MATILDE RUBESA, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en China 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.nov.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALLARES PIREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 934, y doña NATIVIDAD EVANGELIA ARDAITZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5242-v.nov.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SOTO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 590, y doña CARMEN ARAUJO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Ecuador 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.nov.19

1. a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO BOGAO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaycurú 2731, y doña MARIA OLIVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5272-v.nov.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMPOS, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1392, y doña JUANA MARGARITA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO ROMANO GIMBORELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1419, y doña ZULMA AGNESE PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRITOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña MODESTA ANDREA GANDARA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5260-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUPERTINO ROCHA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2437, y doña ROMANA ALEGRE RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5261-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL B. SERVENTE, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2283, y doña ADELA RODRIGUEZ de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDMUNDO KROSNYAK, de 31 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Coronel Brandzen 1962, y doña MARIA LUISA BOFFIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Coronel Brandzen 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE COMOTTO, de 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Lavalleja 1842, y doña ADELA HIDALGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.nov.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASCIANI, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1169, y doña IRIS VOLONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5287-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA ANTONIA MEDEIROS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5288-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA GHIRARDELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1835, y doña ESTELA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA JULIA FERREIRA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — *Puig Maciel.* (Gratis) 5247-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1870, y doña MARIA AMABLE BARDANCA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALBERTO GAMBINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2070, y doña MARIA TERESA REVETRIA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, de 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Constitución 2326, y doña ERMINDA IRMA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL CATALDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2138, y doña LORENZA BRUM, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5265-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON FALLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1856, y doña CAYETANA LEONOR BENITEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5241-v.nov.19.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, de 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4285, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4125 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-v.nov.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAVIO SUAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 273, y doña MARIA OTILIA FONTOURA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yapeyú 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ALVAREZ, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gdor. del Pino 3539, y doña MARIA ELENA BELLONI, de 33 años, soltera, oriental domiciliada en Gdor. del Pino 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO A. MAURIN, de 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gowland 88, y doña FELIPA PISANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 43 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4087, y doña CRISTINA FULGUEIRAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 13, y doña MARIA DELIA FLEITAS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauza 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 5231-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 88, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.nov.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARAMBURU, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Domingo Torres 4483, y doña FARIDE YAPOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro 1.o 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.nov.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LIMA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Susviela 83, y doña EULALIA BARRIOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 5283-v.nov.20

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña AMALIA PENNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTIN DE VERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en León Pérez 3839, y doña JOSEFA RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANDRADES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 200, y doña CATALINA LAGUNA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5239-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROMERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2092, y doña JUANA BOZZOLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5240-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARDO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Celedonio Rojas 6, y doña IRMA ELSA HEROSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON KIPER, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Martín 3478, y doña AMALIA LITWIN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Kock 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5212-v.nov.16.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES ALONSO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1119 y doña ESMERALDA VICENTA BAIS, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Sochantres 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.nov.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVA, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2933, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5248-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 30 años, soltero, marino, español, domiciliado en Walcalde 2664, y doña CARMEN BERMUDEZ MACEIRAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Walcalde 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VENDITTO de 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2324, y doña NOEMI DOLORES LAUREIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO ROMERO, de 42 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en el Hospital Militar, y doña NESTORA CAMPODONICO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nonocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste.— Klot. (Gratis) 5218-v.nov.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RADAMES NAVATA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1690, y doña MARIA ISABEL JAUME, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.nov.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDREOLETTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaud 1690, y doña ERCILIA JAUME, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.nov.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ACUÑA, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278, y doña *ALBA LUZ GIMENEZ, de 27 años, soltera,* oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.nov.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERZBA, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3570, y doña BERTA LESNA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 2803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. ((Gratis) 5245-v.nov.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MASILIO RIVERO, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Navarra 1929, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 42 años, viuda, brasileña, domiciliada en Navarra 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5246-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217". se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o Fo. 216". se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina *S. de Questa y María J. Bayeto, a sus su*cesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero. Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo; Noviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.15-9530-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9467-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.12-9406-v.dic.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne", "Campagna", "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin", "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.9-9202-v.nov.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Ferrari de Laurito y don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9244-v.nov.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Oscar Aguiar, de don Martín D. o Martín Delfino Aguiar y de doña Antonia Mariño de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Nov.6-9243-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-8984-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Quintana o Angela Quintana Carranza o Angela Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9207-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio o José Gregorio Rebuffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9206-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Madruga de Assis o Asis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9208-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Larzabal de Facelli o Faccelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9209-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Foresti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9210-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9211-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo José Ultra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OOctubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9212-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9213-v.nov.16

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle" que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Gines Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio J. Neffa. Concordato privado", que es el siguiente: "Convenio. — Los acreedores que suscriben, de don Emilio J. Neffa, en vista de que éste se encuentra, por ahora, imposibilitado de cumplir el concordato anteriormente homologado, a consecuencia de la difícil situación económica del país y de las circunstancias especiales que afectan personalmente al propio señor Neffa, como ser la imposibilidad de cobrar a sus deudores, después que la ejecución iniciada por la Caja Nacional lo dejó en situación desairada ante esos deudores: en vista de que también esa actitud de dicha institución impidió u obstaculizó gravemente la liquidación de los bienes del activo, necesaria para hacer frente a las obligaciones del pasivo; en vista de que estando ahora en suspenso la acción de la Caja y con la perspectiva de una liquidación beneficiosa de los bienes, se puede esperar para dentro de un término prudencial la realización de recursos susceptibles de permitir el cumplimiento de las obligaciones existentes. Por todas estas razones, los acreedores suscritos acuerdan prorrogar por un año más los plazos fijados en el anterior convenio, homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno. — p. p. Alyoud y Compañía, León Lansac, $ 290.42. — Luis Falco, $ 2.400.00. — José

Pérez, $ 13.57. — Leonor L. de Basil, $ 429.49. — Juan N. Valcala, $ 48.00. — Bechara K. Saber, $ 501.00. — Francisco Silva, $ 264.46. — Troncone Hermano, $ 69.98. — M. L. Magnani, $ 53.83. — P. Luis Deluis, Henry Bonilla, $ 5.41.80. — Marcellano Izquierdo, $ 1.700.00. — Por Bonacina de Mori, Julio Fernández, $ 988.13. — Por Whiteoway y Compañía, Minotti Lema, $ 5.823.34. — Cotonoficio Perro Hermano, $ 1.134.56. — Salim Rached, $ 280.00. — Por Méndez Hermano, Juan José Cazot, $ 549.50. — Bechara y Elías Sader, $ 180.00. — Por Esteban Serra Rossi y Silva, $ 548.40. — Por W. B. Baggaley, W. Leslie C. Británico, $ 1.282.55. — Por E. Minotti Lena, $ 5.823.34. — Pedro Neffa, $ 2.500.00. — Por Fortunato Formento, Julio Bernadá, $ 6.625.00. — Ricardo Borenave, $ 228.56. — Souto y Cean, $ 37.20. Y habiendo dictado la siguiente resolución: "3722. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Vistos: Lo que resulta del convenio y del informe que precede, atento a lo dispuesto por el artículo 1568 del Código de Comercio, téngase por acordada la prórroga de un año a que se hace referencia en el convenio citado. Háganse las publicaciones del caso. — Nattino". — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$25.50 Nov.15-9529-v.nov.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Manuel García Alba ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.15-9527-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Eleuterio Trigo se ha presentado en los autos de quiebra "Eleuterio Trigo y Compañía", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.15-9494-v.nov.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Márquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.9-9340-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Luis y Raúl Machín, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.9-9341-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ana García Zumero y Felipa María García Zumero. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Felipa María García Zumero sustituyendo el apellido del padre y del abuelo de la nombrada, que aparece como "Garzia" por el de García, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.3-9189-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.
$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Orengo Luis. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Luis Orengo, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1430, escritorio 2, al señor Juez digo: Que para justificar los extremos legales, a fin de ejercer la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración del doctor Rafael Vece y escribano Juan Gascue, que en su oportunidad presentaré, y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres; 3.o Digan los testigos si hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Hago constar que soy contador público e inscripto en la matrícula correspondiente. Por tanto, al Juzgado pido se sirva ordenar se reciban las declaraciones y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. — Luis Orengo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Nov.15-9495-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Birriel o Antonino Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9392-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bamonde o Juan Bamonde Codecido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9393-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Roberto Traibel o Roberto Félix Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9388-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende; donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende; y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira, donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno, don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira; y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pereyra de Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9322-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Riccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Francisco Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9324-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9325-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Brandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9326-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9295-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Mouliá de Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9297-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9296-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Nov.8-7918-v.nov.19. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9298-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Felipe Prezioso Chapuis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.8-9293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.7-9264-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Nalerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.6-9227-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Etchepareborda de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.6-9214-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.6-9215-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero: donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la *de defunción de María Seittone: donde dice* María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Susviela. Rectificación de partida, se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de José María Susviela, donde dice que es hijo de "José Subios y Manuela Vals" debe decir "José Susviela y Manuela Balsa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.25 Nov.3-9180-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland. Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Oct.6-8363-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado *con doña Concepción Alonso Vázquez*, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berry Higgs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.10-9387-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.8-9316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gándola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.7-9256-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arselmo Basarte y de doña Agustina Landavaso de Basarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.15-9518-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo José Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 N... -v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o Dominga Amalia Regina Agazzi de Escutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9520-v.nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Doroteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — *Montevideo, Noviembre* 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9521-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Brause de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9493-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Medialdea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pipolo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Nov.14-9490-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.13-9431-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Armando Cristiani. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Armando Cristiani, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Antonio Hernando debe decir Antonio Armando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Nov.14-9469-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiarottini de Sburlati o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro, en las partidas de nacimiento de Angela, Juan Antonio, Julio César y Francisco D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre ... de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Federico Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9354-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Abbadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9355-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casabella de Fasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9357-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Bustamante de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9358-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Santos de Corbo o Josefa Camila de los Santos de Corbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9356-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.3-3187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-9359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Quesada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laiolo o Laiolo de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-9346-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Camilo o Camilo Almada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9317-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Nuccetelli o Nucetelli de Damia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.6-9232-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Guida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.?-9265-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Telésforo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-9318-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 20 de 1934.
$21 00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct 24-8896-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Vitar y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.15-9499-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.642. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: *Nicolás Cotignola, Escribano*". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.15-9498-v.nov.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.15-9497-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Visca de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nieves González Palmero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nieves González Palmero, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1413, a usted digo: Que vengo a producir información sumaria para optar a la profesión de procurador. Al efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Nelson Carrasco y Ramón A. Bardier, domiciliados en Treinta y Tres 1356 e Ituzaingó 1332: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Desde cuándo ha ejercido actos procuratorios y en qué forma; y 4.o Den razón de sus dichos. A usted pido quiera ordenar se reciba la información, expidiéndose el testimonio correspondientes. — Nieves González Palmero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.14-9461-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Co-

mercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefa Castro de Peirano, por sí y por su hijo menor Júpiter, Aurora y Elida Peirano. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Josefa Castro de Peirano, por sí y en representación de su hijo menor Júpiter Peirano, Aurora y Elida Peirano, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de las exponentes, en la siguiente forma: donde aparece como contrayente de matrimonio Agustín Peirano debe decir, realmente, Benjamín Agustín Peirano, y donde aparecen como hijas de Agustín Peirano debe decir Benjamín Agustín Peirano. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 N v.3-9193-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestada ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutrá de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epiñeira Esperanza. Venia y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mouro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934 — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto

$9.60 Oct.23-8822-v.nov 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Cudeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz

$5.50 Nov.8-9292-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Vidal, a fin de que todos los que se crean con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan J. Raissignier número 2539, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 Nov.8-9294-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldaña, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1934.

$5.50 Nov.20-9332-v.nov.2o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Dogliotti de Bugallo, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9241-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934 Ramón D Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario

$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información". con fecha veintiuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciando, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser

examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Ahora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por ministerio de la propia ley, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin nnigún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Casullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medina de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9352-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión", se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benicio Vence o Vences y don Canuto Mario Vence o Mario Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Nov.9-9349-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rufino García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.7-9267-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Setiembre 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Faber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9502-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Antonio S. Barreto solicitando su rehabilitación. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.15-9503-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertín y de Leopoldo y Alberto Bertín, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9404-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Roman Pilon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9365-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jobito Báez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9366-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciosa Moris de Zunino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.9-9336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Mazzolini de Ginaca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Nov.7-9251-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9250-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9224-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Gremier de Uart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9225-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanda de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Geymonat de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.6-9226-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Balibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno,

Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isolino Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 30 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Nov.9-9350-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Paolino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado denttro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.15-9501-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo Miguel Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.8-9278-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bozzolo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.6-9229-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.9-9347-v.nov.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Lorenzo Marengo. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día 31 de Julio de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la casa comercial del citado fallido, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Nov.7-9257-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo Justiniano Osinaga o Justiniano Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en eya, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.8-9275-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Manuel Castro Zeballos, domiciliado en José E. Rodó número 444, a V. S. digo: que a fin de colocarme en condiciones de poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, corresponde, de acuerdo con la disposición de 19 de Diciembre de 1933 producir información de vida y costumbres. Desde luego, y exhibiendo testimonio de mi credencial cívica, vengo a producirla, pidiendo a V. S. disponer sean examinados los testigos doctor Tomás Arrospide y escribano Solano Amilivia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales, dando razón: 3.o Que producida dicha información y previas las publicaciones y pago de costas respectivas, se servirá V. S. ordenar se me expida el testimonio prescripto y será justicia. — Minas, Setiembre de 1934. — Manuel Castro". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Nov.9-9331-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolomé Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.8-9281-v.nov.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Hernández de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, y emplazándose por noventa días a Antonia María Cabrera Hernández y a Victorio Mena Cabrera, a los mismos efectos. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Nov.8-9282-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley Juez de Paz.
$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace a presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la

misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 Oct.23-8846-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Ruberto, Escribano.
$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellla se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Nov.14-9478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cabral, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.8-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Nov.14-9482-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máxima Joaquina Bastarrica de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.6-9242-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Uter Mark, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Segunda Romero de Balestié, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9338-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Maipaicena o Maispaizena y María Aramburú, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias para que con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 26 de 1934. — El Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9339-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.80 Nov.12-9407-v.nov.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario
(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia de Tacuarem*bó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Pedro H. Fascioli con Orsini Bertani. Intimación", se hace saber que el día 24 de Noviembre a la hora 15, se procederá al remate en almoneda pública, en el lugar de su depósito, calle Soriano número 1737, de una máquina plana para imprenta, formato 81 x 118, H. Jullien número 1496. Se previene: 1.o Que las ofertas deberán exceder de las dos terceras partes de su tasación de $ 200.00, o sea, de la cantidad de $ 133.34; 2.o Que la venta se efectuará al contado, debiendo el comprador consignar el importe de su oferta en el acto de serle entregada; 3.o Que el comprador deberá retirar la máquina dentro de los diez días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
Rematador: Julio Pons. — Uruguay, 805.
$12.00 Nov.14-9489-v.nov.24.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Camino Maldonado 800. A 600 metros de la curva de Maroñas. El lunes 3 de Diciembre, a las 5 p. m., en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra José Mezzeta. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de loos martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, en Diciembre de mil novecientos once, se compone de dos mil doscientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, distante noventa metros sesenta centímetros de la esquina formada

por este camino y la calle Roma y señalada su puerta de entrada con el número ochocientos; veinticinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, linda con José Capella; ciento seis metros ochenta centímetros al Nordeste, confina con el solar trece, de Alberto Podestá; ciento veintidós metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, limita con el solar once: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los rematadores han sido designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. — Informes: Misiones 1489. — U. T. E. 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$45.60 Nov.15-9537-v.dic.2.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará en Villa Colón, el domingo 2 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), casa esquina: Carve y Veraguas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con César Rappalini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45.751, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano respectivo; se compone de mil ciento ochenta metros 60 decímetros 92 centímetros cuadrados y que se deslinda así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Noreste, a la calle Wáshington (hoy Carve), señalada su puerta con el número 75; igual extensión al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Veraguas, lindando: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, derechos de escritura y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 4.., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones, 1480.

$39.00 Nov.15-9524-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2320 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos senta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582

$60.50 Nov.14-9483-v.nov.24.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este, lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17765. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL DE TERRENO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos, ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes, Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Perci Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritu-

ra el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos: por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone; por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvin y Angel Avallone: y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas" Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros, cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva; por el Este, el mismo Paz da Silva: y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros; y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos; y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvin Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235. Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y el complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9382-v.nov.28.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Sarandí y Bacacay. Casa. Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicado en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228; 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación, y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano" por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852; 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Battle Vila, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano; y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno; de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 6 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, á la avenida Millán; donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey. 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia, número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro". calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Hegoburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Frateci y José Castiglione; cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).

$54.00 Nov.10-9386-v.nov 27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934 — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00

(Cuenta corriente). Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay" en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, continando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números cincuenta y siete mil cincuenta y cincuenta y siete mil cincuenta y uno, con una superficie de dos mil cuarenta y nueve metros con veinte centímetros, según plano del ingeniero Raúl Regules, de fecha once de Junio de mil novecientos veinticuatro, lindando: por el Sudeste, en cuarenta metros, frente a la calle Francisco Gómez; al Sudoeste, por cincuenta metros noventa centímetros, formando esquina frente a la calle Juan M. Gutiérrez (antes Mac Eachen); al Noroeste, por cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros, con Manuel Zás y al Noreste, por cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros, con Justo Franco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 267, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de ma-

nifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 10.000, de los cuales $ 8.124.70 en títulos y el saldo, o sea, $ 1.875.30, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.5-9217-v.nov.20.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados, en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11 b. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por *40 metros de fondo, por donde linda: al Sur*este, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo; solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Zabala 1331.

$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra N en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado; por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.2-9149-v.nov.19.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241, metros 84 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado: donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.18.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de *Noviembre próximo, a las 11 horas y en las* puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don ~~Ramón López~~. — Montevideo, Octubre 15 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Rematará judicialmente, al mejor postor, con facilidad de pago, la finca calle Uruguay números 1952|56, esquina Arenal Grande números 1642|50. De acuerdo con el siguiente EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Rando contra Ema Peluffo de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 22 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con 10 metros 31 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste, a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Isidora M. C. Chero de Schinca y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serte ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto universitario, registro y demás inherentes a la transmisión del dominio son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo de $ 4.000.00 por dos años, con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual, pagadero al fin de cada mes. Visite la casa de 4 a 6 p. m. Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$33.80 Nov 7-9268-v.nov.21.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera *Instancia en lo Civil de segundo turno* doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el

día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con un área de trescientos veintitrés metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 327; al Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68. 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término; B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas; una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que se para de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

CARLOS ALBERTO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos Alberto Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico - Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdía; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Malló, dictada en autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 633, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yracbar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Ittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov 2-9144-v.nov.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este con Santos Rodríguez y por el Oeste con la "Cañada de los Tres Hermanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se rematá, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dic-

tada en los autos "Luisa Sasiain de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos "Philips South American Export y Co. contra Mario V. Cuevas" y despacho número 6410, se hace saber al público en general que el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la calle Montevideo esquina General Flores, se procederá por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez, a la venta al contado y al mejor postor de los bienes embargados al señor Mario V. Cuevas, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-9470(bis)-v.nov.23.

ARMANDO TUBINO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título: al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor: b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa; al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio; al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos; c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez; al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy; y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones; d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados; y que linda según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, calle Florida en una línea de igual dimensión; al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos; e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve"; al Sur, en igual extensión con José Larroca; al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón; y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos; y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre; al Sur, con Roberto Pisón; al Este, con Delfina Padrón de Pérez; y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934. — R. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara: al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero": y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Fermín Martínez: al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado *de Primer Instancia de Lavalleja doctor don* Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuairo, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández; al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y el Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anselmo Rocha. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público en un solo lote y por precio no menor de las dos terceras partes de su valor de empadronamiento por hectárea, de las dos fracciones de campo que se individualizan a continuación, situadas en Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Anselmo Rocha: A) Una fracción compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Alberto Rivadavia; al Sur, Sebastián Pírez; al Este, Dionisio Pírez y al Oeste, Rosa Pírez; y B) Otra fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas, dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Oscar Bacino y Petrona R. de Bacino; al Sur, Sebastián, Toribio e Isabel Pírez; al Este, Patricio Pírez y al Oeste, la fracción descripta primeramente, cuyas fracciones, por estar unidas, forman un total de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil ciento nueve metros cincuenta decímetros y corresponden al padrón número cinco mil doscientos setenta y seis y aforada para el pago del impuesto inmobiliario a ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$42.00 Nov.8-9162-v.nov.20.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos. Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico"; el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender

un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión" se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscripto Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de mil descientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de hacra empa dronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprenda, compuesta de catorce hectáreas, noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 27 de 1934 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.3-9183-v.nov.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintiseite del corriente Noviembre, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio, estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$28.5[illegible]

GALLO Y CANAVERIS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, es que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y del escribano señor Jesús Aguiar Mellian que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno, con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 10-9368-v.nov.27.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en

acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen, los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al cuatro de la misma manzana. Se previene que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

LA PROVEEDORA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social el día 26 de Noviembre, a las 14 y 30, para considerar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. -- Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — El Directorio.
$4.80 Nov.8-9315-v.nov.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores accionistas para concurrir el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, al local social, a la asamblea extraordinaria con el fin de considerar la memoria de la Comisión Liquidadora y la cuenta de liquidación presentada y resolver sobre las medidas propuestas para la liquidación definitiva de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Nota. — Con anticipación de cinco días al que debe celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos).
$6.00 Nov.15-9523-v.dic.1.o.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 17 horas, en la casa calle 25 de Mayo 395 (departamento 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente: 3.o Asuntos Entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo Noviembre 6 de 1934.
$8.25 Nov.8-9273-v.nov.19.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren *acreedores deberán presentars en el comercio expresado.* — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.
$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet, y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1363, de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.
$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).
$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.
$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.
$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.
$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1934 — Manuel Pallas — José Ma González.
$5.00 Nov 1.o-9111-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus créditos en el propio *negocio a los efectos determinados por* la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.
$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.
$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Uruguay 864. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria y situación de cuentas sociales; 2.o Nombramiento de dos accionistas escrutadores y elección de nuevo Directorio: 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes del de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (2.o piso). — El Directorio.
$7.50 Nov.7-9290-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak.
$5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — El Directorio.
$15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.
$7.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides.
$5.00 Nov.10-9380-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.

$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 38 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934.

$12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

EXTRAVIO

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulín. Devolver a Rincón 479, escritorio C.

$3.00 Nov.10-9353-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernándo González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día veintitrés de Octubre del corriente año, hemos vendido al señor Angel Mazzara la "Tipografía Oriental", de nuestra propiedad sita en la calle Treinta y Tres número 27 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 23 de 1934. — Antonio Cánepa. — Carlos J. Bellhorn. — Angel Mazzara.

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Chahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Panas. Casbarian.

$5.00 Nov.12-9408-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.

$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.

$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltrame el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.

$5.00 Nov.3-9179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.

$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.

$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — Pedro Darder. — Domingo Torres.

$5.00 Nov.3-9166-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.

$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la farmacéutica señorita María J. González Olaza la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos y denominaciones especiales "Farmacia Nueva" o "Farmacia Franco" tenemos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justifiactivos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Felisberto Franco. — José Franco. — León Franco. — Rosa Amalia Fosalba y Compañía.

$6.00 Nov.14-9470-v.dic.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Nov.24-9484-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo. Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.

$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia. calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdiilis.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Sociedad "Lechería Central Cooperativa San José S. A."

SOCIEDAD — En la ciudad de San José de Mayo, a tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el suscrito escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen el doctor don Antonio Grompone, divorciado de doña Lola Gioscia, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Obligado número mil trescientos ochenta y uno, accidentalmente en ésta; don Orosimbo Prudencio Vicente y González, esposo en primeras nupcias de doña Manuela Pura Perera, de este vecindario, don Máximo Kasdorf, casado con doña Yda Glaser, domiciliado en la calle Reyes número mil trescientos cuarenta y cinco de la ciudad de Montevideo, don Clemente Dotta, soltero, vecino de este Departamento, don Gustavo E. Spangemberg, casado con doña Margarita Fischer, avecindado en la ciudad de Montevideo, calle Larrañaga número cuatro mil trescientos treinta y siete y don Andrés Ruiz (hijo), esposo de la señora Elena Cándida Arrondo, de esta jurisdicción, todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad uruguayos, excepto el señor Kasdorf, que es alemán, personas de mi conocimiento y dicen lo que consigno en este protocolo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima; respondiendo a ese propósito, han formulado y aprobado un proyecto de estatutos y concurren como socios iniciadores y fundadores de la misma, a dejar solemnizado por este otorgamiento el acto constitutivo de dicha Sociedad la que se regirá por los estatutos siguientes:

Estatutos de "Lechería Central Cooperativa de san José S. A."

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo primero. Bajo el nombre de "Lechería Central Cooperativa de Jan José S. A.", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto el de dedicarse de común acuerdo con "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A.", de Montevideo, a los siguientes negocios y operaciones:

A) Desarrollar negocios en sus ramos de lecherías, mantequerías, queserías y sus derivados, industrialización de productos de granja, compra y venta de productos del país o cualquier otra industria similar y a tal efecto adquirirá de la nombrada firma los establecimientos e instalaciones, terminados o iniciados, que puedan servir a los fines expuestos.

B) Comprar, instalar, arrendar o comanditar establecimientos para la producción o elaboración de la leche u otros artículos derivados de cualquier índole, de conformidad con lo que se establece como objeto de la Sociedad y con sus fines generales para procurar ventajas o beneficios a los asociados, asociarse en ellas por vía de suscripción, de aporte, de cesión, de fusión o de cualquier otro modo.

C) Participar directa o indirectamente en cualquier negocio lícito, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté también incluído en los fines sociales.

D) Establecer en el interior del país, usinas, sucursales o agencias y casas para la compra de productos de granja, pudiendo fijarles en cada caso, un capital determinado.

E) Adquirir bienes raíces o enajenarlos, arrendarlos e hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídica, así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otros similares, ajustándose en estos casos a las condiciones que dichos Bancos establezcan para sus operaciones.

F) Importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para sus industrias y exportar los productos elaborados.

G) Celebrar con el Gobierno Nacional, con los Municipios o con los particulares, todos los contratos y operaciones sobre bienes inmuebles o comerciales, industriales y financieros, relacionados directamente con su objeto o destinados a fomentar su desarrollo.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad será por un término de cincuenta años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, salvo prórroga de este término, resuelta por una asamblea general extraordinaria de sus accionistas celebrada de acuerdo con el artículo treinta y cuatro de los estatutos y cumpliendo lo dispuesto en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, El año comercial de la Sociedad comienza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio siguiente.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo cuarto. El capital inicial de la Sociedad será de cien mil pesos moneda nacional oro, dividido en mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado por resolución del Directorio en series de cien mil pesos oro hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional oro. En caso de emisión de nuevas series el Directorio fijará el curso y las modalidades de emisión de los nuevos títulos.

Artículo quinto. Las acciones podrán expedirse en títulos de más de una acción, llevarán un número de orden correlativo, las firmas del Presidente y un Director y demás requisitos que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

Artículo sexto. Los certificados o títulos de una o más acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más de un propietario por cada título. Por consiguiente, los copropietarios de un título están obligados a hacerse representar por una sola persona. En el caso de que el propietario de los títulos fuese una persona jurídica, representarán a éste, frente a la Sociedad, cualquiera de los componentes legalmente facultados acreditando en forma, tal facultad.

Artículo séptimo. La suscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y la aceptación plena de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación.

Artículo octavo. Se emitirán dos clases de acciones: acciones cooperativas que son nominales y acciones simples al portador. Las acciones cooperativas deberán ser suscritas por productores de leche o de sus derivados o de cualquier otro producto de granja, que quedarán obligados por el hecho de la suscripción a remitir toda su producción de leche o los productos de granja determinados en el convenio, a las usinas de la Sociedad. Estos accionistas cooperativos gozan para el pago de las acciones, facilidades especiales que serán determinadas por el Directorio, fijándose para el pago de estas acciones cooperativas hasta un plazo máximo de cinco años, realizando la integración, por deducciones de las sumas que los remitentes tuvieran que percibir por su producción.

Artículo noveno. Salvo contratos especiales el Directorio fijará mensualmente a base de los resultados de elaboración y venta obtenidos, los precios a pagar a los productores. Aparte de este precio, los accionistas cooperadores percibirán a fin de cada año comercial, un sobreprecio en forma de dividendo adicional, cuyo monto será fijado en cada caso por el Directorio, teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la materia prima suministrada en el curso del año vencido y en proporción a las acciones cooperativas integradas por cada uno de los socios, ello, productores cooperadores (artículo veintisiete).

Artículo décimo. No estableciéndose por el Directorio forma especial de integración de acciones al portador, serán integradas del modo siguiente: veinticinco pesos por cada acción en el acto de suscripción y su aceptación por la Sociedad, cincuenta pesos, tres meses después y los veinticinco pesos restantes después de seis meses de dicha suscripción y aceptación. El suscriptor de acciones, tanto cooperativas (nominales), como al portador que no abonare sus cuotas en los plazos estipulados por el Directorio o por estos estatutos pagará el interés del doce por ciento desde el último día señalado para el pago y si no lo abonare dentro de los sesenta días, podrán ser declarados caducos los certificados o títulos nominales sin necesidad de interpelación, pasando lo pagado al fondo de reserva de la Sociedad. Los accionistas recibirán al efectuarse el pago de las cuotas, recibos provisorios a nombre individual, que serán canjeados por acciones, al quedar totalmente integradas.

Artículo undécimo. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada por el mismo, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

Artículo duodécimo. Las transferencias de las acciones nominales deberán ser comunicadas a la Sociedad para que sean válidas, es necesario que éste las acepte y se haga constar por escrito está aceptación en el mismo título de las acciones y las inscriba en el registro de accionistas. La Sociedad podrá impedir la transferencia de acciones, si lo considerase de su interés para evitar que las acciones lleguen a manos de personas que tengan un comercio similar al de la Sociedad.

Artículo décimotercero. Si las acciones pasaran a poder de personas o sociedades que tengan una actividad o comercio similares al de la Sociedad o directa o indirectamente relaciones comerciales con entidades en competencia con esta Sociedad, ésta podrá adquirir dichas acciones, pagando el valor nominal de las mismas. En tal caso la Sociedad puede resolver también por resolución unánime de su Directorio, que no se pague por las acciones de que se habla en esta cláusula, su valor nominal, sino un valor menor que será fijado obligatoriamente para todos, al principio de cada semestre por el Directorio. Para pagar el valor de las referidas acciones, la Sociedad puede gozar si quiere, de un plazo de sesenta días, sin interés. Las disposiciones de esta cláusula entrarán también en vigor, cuando cese el contrato de remisión de leche, manteca u otros productos de granja, celebrado con la Sociedad, por un remitente que ha adquirido en su carácter de tal, acciones de la Sociedad.

CAPITULO TERCERO

Dirección, administración y fiscalización

Artículo décimocuarto. La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada, por un Directorio, compuesto de cinco miembros titulares. Dos de los miembros titulares serán designados por "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf": uno de los delegados de la "Lechería Central Uruguaya Kasdorf", ocupará siempre la Presidencia, los tres miembros restantes serán elegidos en la asamblea general de accionistas. Esa misma asamblea elegirá también, tres Directores suplentes para sustituir a los titulares electos por la asamblea en caso de renuncia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento. En el mismo acto la asamblea designará un Síndico titular y un suplente. El Directorio determinará en cada caso por mayoría de votos, el orden de llamamiento de dichos suplentes. Los suplentes de los Directores designados por "Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf", serán nombrados por dicha entidad en el, momento que hubiese necesidad de ello.

Artículo décimoquinto. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de

tres Directores. Las reuniones serán presididas por el Presidente.

Artículo décimosexto. Para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad, se requiere ser propietario por lo menos de diez acciones, las que quedarán depositadas en la Secretaría de la Sociedad como garantía de la gestión del Directorio, digo, Director que las deposite y no podrán enajenarse ni retirarse mientras éste ejerza su mandato.

Artículo décimoséptimo. Los Directores y suplentes durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo décimooctavo. El Directorio nombrará anualmente de su seno un Vicepresidente y un Secretario que podrán ser reelegidos.

Artículo décimonoveno. Si por cualquier causa llegaran a faltar suplentes, el Directorio nombrará interinamente los reemplazantes, dando cuenta a la próxima asamblea general ordinaria. Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima asamblea general ordinaria elija el o los Directores reemplazantes definitivos.

Artículo vigésimo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, incluso el de que preside y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el que preside la reunión con otro Director.

Artículo vigésimoprimero. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, dentro de lo establecido en los presentes estatutos. Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente o dos miembros cualesquiera del Directorio. En consecuencia, son atribuciones del Directorio:

A) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, aún por más de seis años ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo adquirir, enajenar o gravar, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos y forma de pago; intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes.

B) Tomar dineros prestados de compañías, sociedades, particulares o Bancos, incluso el de la República, Banco Hipotecario del Uruguay u otros, oficiales o particulares, conforme a sus estatutos y cartas orgánicas. No obstante, no podrán emitir debentures.

C) Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran.

D) Constituir, aceptar, reducir sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, sus respectivas sucursales o con otros Bancos, compañías, sociedades o particulares y en general con cualquier institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que existen al presente o se crearen en lo sucesivo, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones.

E) Autorizar pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración.

F) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido el acreedor.

G) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas.

H) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval, a letras, vales pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas.

I) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándole la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos o en porcentajes sobre las utilidades o ventas con cargo a gastos generales.

J) Otorgar los poderes especiales o generales amplios o limitados, para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes incluso la de firmar por la Sociedad.

K) Crear las usinas, subusinas, las sucursales o agencias o casas de ventas al detalle, autorizadas por el artículo 2.o, inciso D), de estos estatutos, asignándoles o no en cada caso un capital determinado.

L) Emitir, cuando lo crea conveniente y oportuno, las series de acciones que formen parte del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo cuarto de estos estatutos y determinar las épocas, formas de pago e integración de las mismas.

M) Celebrar los contratos de remisión de leche, productos de granja o de cualquier otra naturaleza, con los accionistas, cooperadores y demás productores abastecedores de la Sociedad.

N) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades.

O) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

P) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que formarán la orden del día de las asambleas que convoque.

Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

Artículo vigésimosegundo. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a gastos generales.

Artículo vigésimotercero. El Directorio podrá asignar un tanto por ciento de las utilidades al Gerente, administradores o a otros empleados o personas que juzgue conveniente para los intereses de la sociedad, imputándose estas asignaciones a la cuenta de gastos generales.

Artículo vigésimocuarto. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en estos estatutos, siempre que encuadre dentro de los objetos sociales y que no invada atribuciones de la asamblea.

Artículo vigésimoquinto. El Síndico ejercerá sus funciones por el mismo término del Directorio, pudiendo ser reelecto. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar la contabilidad de la Sociedad.

B) Dictaminar sobre el inventario y balances presentados por el Directorio, antes de ser sometido a la aprobación de la asamblea general. El Síndico tendrá la remuneración que fije la asamblea general a fin de cada ejercicio.

CAPITULO CUARTO

Gerente

Artículo vigésimosexto. El Directorio puede nombrar por unanimidad de votos un Gerente que gozará del sueldo y las remuneraciones que éste le fije. Sus atribuciones y sus deberes serán fijados por el Directorio, haciéndolo constar en actas. El puesto de Gerente puede ser desempeñado por un Director y en este caso lo hará con el título de Director Gerente.

CAPITULO QUINTO

Utilidades

Artículo vigesimoséptimo. Con el fin de establecer las utilidades líquidas a distribuirse, se harán las deducciones siguientes: cinco por ciento de las ganancias destinadas al fondo de reserva legal, las desvalorizaciones y amortizaciones y las reservas o fondos extraordinarios, si la asamblea lo resuelve y las remuneraciones a los miembros del Directorio. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se repartirán hasta el diez por ciento de dividendo sobre todas las acciones totalmente integradas. Sobre el excedente resultante después del reparto del diez por ciento de dividendo, resolverá en cada caso el Directorio, el que, de acuerdo con el artículo noveno, lo repartirá como dividendo adicional entre todos los accionistas cooperadores, en proporción a las acciones cooperativas totalmente integradas y en relación a la cantidad y la calidad de la materia prima enviada en el curso del año vencido (artículo noveno).

Artículo vigésimooctavo. Los balances anuales y liquidaciones de las utilidades, se harán el treinta de Junio de cada año. Después de aprobados por la asamblea esos balances y utilidades el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos dentro del próximo ejercicio. El primer balance y la primera liquidación de utilidades, si las hubiese, se efectuará el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco

Artículo vigésimonoveno. Los accionistas que dejen transcurrir tres años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo sin cobrarlo, perderán, a la expiración de dicho plazo, todo derecho a exigirlo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.

CAPITULO SEXTO

Asamblea de accionistas

Artículo trigésimo. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá todos los años dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio anual, en el local, día y hora que designe el Directorio.

Artículo trigésimoprimero. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital suscripto. La convocatoria se hará tanto en este caso, como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial", y en otro diario o periódico de esta localidad, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días, por lo menos, de adelanto de la fecha de la asamblea.

Artículo trigésimosegundo. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio.

2.o Proceder a la elección de los miembros del Directorio.

3.o Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

4.o Resolver, concediendo o denegando, los informes o constancias de los libros o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la Sociedad que plantearán los socios. Igual resolución será tomada por las asambleas extraordinarias cuando en ellas se plantearan los mismos petitorios o cuestiones.

Artículo trigésimotercero. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente por lo mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Los votos se computarán en proporción a las acciones que cada persona represente, de acuerdo con la siguiente escala y habida cuenta de la limitación que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio: de una a diez acciones, un voto; de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a treinta acciones, tres votos, de treinta y una a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a cincuenta acciones cinco votos; de cincuenta y una acciones en adelante, seis votos. Si a primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo treinta y uno. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo trigésimocuarto. Para resolver el aumento o disminución del capital social, la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad o la disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria de los mandatos de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se lograra número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo treinta y uno y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones de esta segunda asamblea tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de esta ciudad, se establecerá expresamente y con la debida ordenación la orden del día, objeto de la asamblea, no pudiendo en ningún caso tratarse otros asuntos que los que hayan sido enumerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden interno que nada afectan la orientación o el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Artículo trigésimoquinto. Las votaciones serán públicas a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta.

Artículo trigésimosexto. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes del día fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas munidos de una carta-poder. Estos poderes deberán presentarse al Directorio por lo menos cinco

días antes de efectuarse la asamblea. Los Directores no podrán ser apoderados.

Artículo trigesimoséptimo. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por la persona que el Directorio determine. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá la asamblea. Al constituirse la asamblea, el Presidente que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital presentes, de lo cual se dejará constancia en el libro especial "de concurrentes" o "de quórum". Dicho accionista practicará los escrutinios. En caso de empate el voto del Presidente resolverá la votación.

Artículo trigésimooctavo. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por la votación de las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo trigésimonoveno. La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra, o ceder su activo y pasivo u otros bienes, por resolución de los accionistas tomada en asamblea general extraordinaria (artículo treinta y cuatro). En estos casos como el de la liquidación de la Sociedad a su terminación legal, el Directorio será encargado de practicar la liquidación, que se hará en la forma siguiente: después de pagar todas las obligaciones de la Sociedad, el excedente será repartido a medida que haya fondos disponibles entre las acciones, previa deducción de la remuneración que corresponde al Directorio. El mandato de los Directores liquidadores durará hasta la conclusión de la liquidación.

Artículo cuadragésimo. Para resolver cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve con excepción de los establecidos en el artículo treinta y cuatro, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos, las tres cuartas partes del capital suscrito y el voto favorable de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital presente. Si en los casos a que este artículo se refiere se produjeran dos convocatorias seguidas sin que se reunan las tres cuartas partes del capital, se convocará a tercera asamblea dentro de los treinta días siguientes y con quince días de anticipación, haciéndose las publicaciones en el "Diario Oficial". Los accionistas concurrentes a la tercera convocatoria, podrán resolver por mayoría y válidamente sobre cualquiera de los referidos puntos que estuvieran comprendidos en la convocatoria, siempre que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito.

Artículo cuadragésimoprimero. Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Artículo cuadragésimosegundo. Cualquier diferencia que surgiera sobre la interpretación de estos estatutos entre el Directorio y los accionistas durante el término de la Sociedad, o en su liquidación y disolución, será resuelto por arbitradores de la ciudad de Montevideo. Cada parte designará un arbitrador y los dos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. No pudiendo entenderse los arbitradores sobre el tercero en discordia, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Montevideo.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimotercero. Los cargos del primer Directorio de la Sociedad, serán desempeñados por los siguientes señores: doctor Antonio M. Grompone, Presidente; Orosimbo Prudencio Vicente y González, Vicepresidente; Máximo Kasdorf y Clemente Dotta, Vocales; Gustavo E Spangemberg, Secretario; Andrés Ruiz (hijo), Síndico. Suplentes del Directorio: Ismael González Vicente, Fermín Enrique Machín y Ernesto R. Sena. Suplente del Síndico: José María González Vicente. Los señores Grompone y Kasdorf, forman parte de dicho Directorio como delegados de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, Sociedad Anónima.

Artículo cuadragésimocuarto. El Presidente y Secretario de la Sociedad que se constituye, quedan facultados para que, juntos o separados o alternativamente, puedan gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad y aprobación de los presentes estatutos, quedando autorizados para aceptar cualquier modificación a éstos, que el Poder Ejecutivo considere necesario y para solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y la respectiva publicación.

Artículo cuadragésimoquinto. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho. El suscrito escribano hace constar: Que sin perjuicio de las copias que se soliciten de esta escritura, los interesados piden al autorizante expida testimonio de este instrumento a los efectos de gestionar la personería jurídica respectiva. Así lo otorgan y firman, previa lectura en la que se ratifican con los testigos don Leandro Gómez Monserrat y don Bernardo Perera, vecinos hábiles de lo que doy fe. Esta escritura no tiene referencia por ser la primera que se extiende en este protocolo. — A. M. Grompone. — Orosimbo P. Vicente. — Gustavo E. Spangemberg. — Max Kasdorf. — Andrés Ruiz (hijo). — Clemente Dotta. — Leandro Gómez Monserrat. — Bernardo Perera. — Juan A. Abó, Escribano.

Pasó ante mí; en fe de ello y para la Sociedad "Lechería Central Cooperativa San José S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de San José a seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — (Hay un signo). — Juan A. Abó. Escribano. $ 133.00 9327.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "J. S. M. y Cía N.o 5" por el de "Activa 1.a". — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.90 Nov.16-9541-v.dic.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO CARVE GURMENDEZ, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1359, y doña MARIA POLONIA ANTUÑA ZUMARAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5293-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEVRATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1480, y doña AMELIA ROSA LINARES, de 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Galicia 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.nov.21.

En el Cordón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACERA, de 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña ISABEL RAQUEL SALERNO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.nov.21.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUMIL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2310, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK HARDWICK EDWARDS, de 32 años, soltero, empleado, australiano, domiciliado en Asunción 1260, y doña MINA MARY GOODCHILD DIXON, de 23 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Asunción 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.nov.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIOLA, de 47 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Coya 2221, y doña MARIA JUANA MAZZIA, de 44 años, soltera, italiana, domiciliada en Coya 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5294-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FERREIRA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1085, y doña AIDA JULIA SOMMARUGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SADI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ariel 4575, y doña MARIA ANGELICA BERRETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9550-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Flores de Benítez y de doña María o María Esther Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, oviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9551-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Queimaliños de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9552-v.nov.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 1934

HASTA NUEVO AVISO

del F. C. C. — Peñarol — Diciembre 1934.

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	Estaciones	41 Sta. Lucía	43 Piedras	1 Durazno, P. Toros e Rivera	31 C. Motor Rocha y Punta del Este	3 Mercedes, Colonia y P. Sauce	45 Piedras	33 C. Motor Sarandí del Yí	35 C. Motor Punta del Este	47 Piedras	5 S. Ramón, Mola e «33»
				R		R		Bar	Bar		R
—	Central S.	1 —	6 —	6 15	6 30	6 35	7 15	7 40	—	8 —	8 5
—	Dársena S.	—	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—
3	Bella Vista	1 4	6 4	—	—	—	7 19	—	AGUILA BLANCA — Primera clase solamente	8 4	—
4	Yatay	1 7	6 8	—	E	—	7 22	—		8 8	8 14
8	Sayago S.	1 14	6 20	(Combinación a Trinidad)	E	Sábados	7 29	—		—	8 21
11	P.da Atlético ∞	—	—		—		—	—		—	—
10	Peñarol Ll.	1 18	6 24		E		7 33	—		—	8 25
—	S.	—	—		—		—	—		—	8 30
16	Manga Ll.	—	—		—		—	—		—	8 38
—	S.	—	—		6 49		—	—		—	8 39
25	Toledo Ll.	—	—		6 57		—	—		—	8 50
8	Sayago S.	1 13	6 16		(Combinación a Minas)	—	7 28	—		8 15	—
11	Colón	1 17	6 20			—	7 32	—		8 22	—
16	La Paz	1 23	6 26			—	7 42	—		8 29	—
20	Piedras Ll.	1 26	6 32	6 44		7 1	7 48	—		8 35	—
—	S.	1 30		6 45		7 5		E			—
28	Progreso	C	—	6 55		A	—	G		—	—
35	Juanicó	C	—	C		A	—	G		—	—
43	Canelones Ll.	1 59	—	7 17		7 41	—	—		—	—
—	S.	2 —	—	7 20		7 43	—	8 30		—	—
51	Margat	C	—	C		—	—	G		—	—
59	Sta. Lucía Ll.	2 20	—	7 40		8 2	—	—		—	—
—	S.		—	7 41		8 3	—	8 46		—	—
68	25 de Agosto Ll.	—	—	7 49		8 11	—	8 51		—	—

Kilómetros	Estaciones	19 San José e 25 de Agosto	49 Punta del Este	7 Mercedes, Colonia y P. Sauce	51 Piedras	53 25 Agosto	55 Progreso	57 Piedras	21 San José y Florida	59 Peñarol	61 Progreso
		Sábados y domingos San José demás días 25 de Agosto	R	R							
—	Central S.	8 25	8 35	8 55	9 12	9 58	10 37	11 10	11 42	11 57	12 2
—	Dársena S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	11 14	—	12 1	—
4	Yatay	8 32	—	—	9 18	10 8	10 43	11 18	—	12 4	—
8	Sayago S.	8 40	A	Menos sábados y domingos	9 25	10 13	10 50	11 26	—	12 10	12 15
11	P.da Atlético ∞	∞	—		∞	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	8 44	—		9 29	10 17	10 54	11 30	—	12 14	12 19
—	S.	—	—		—	—	—	—	—	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	—
16	Manga Ll.	—	—		—	—	—	—	—		—
—	S.	—	—		—	—	—	—	—		—
25	Toledo Ll.	—	E		—	—	—	—	—		—
8	Sayago S.	8 39	Pullman		9 24	10 12	10 49	11 26	11 54		12 14
11	Colón	8 44			9 28	10 17	10 53	11 30	11 59		12 19
16	La Paz	8 51			9 38	10 24	10 59	11 37	12 6		12 26
20	Piedras Ll.	8 56			9 43	10 30	11 4	11 43	12 11		12 32
—	S.	8 59				10 34	11 7		12 14		12 33
28	Progreso	9 9	—	—	—	C	11 16	—	C		12 42
35	Juanicó	9 24	—	—	—	C	—	—	C		Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas
43	Canelones Ll.	9 34	—	—	—	11 6	—	—	12 49		
—	S.	9 36	—	—	—	11 7	—	—	12 50		
51	Margat	9 49	—	—	—	C	—	—	C		
59	Sta. Lucía Ll.	9 58	—	—	—	11 27	—	—	13 9		
—	S.	10 4	—	—	—	11 33	—	—	13 10		
68	25 de Agosto Ll.	10 12	—	10 26	—	11 41	—	—	13 18		

Kilómetros	Estaciones	63 Piedras	63 a Progreso	65 25 Agosto	67 Piedras	35 bis C. Motor Punta del Este	69 Piedras	23 San José	71 Piedras	37 C. Motor Sarandí del Yí	73 Sta. Lucía
—	Central S.	12 20	12 20	12 42	13 32	14 10	14 15	15 8	15 45	16 —	16 25
—	Dársena S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	12 24	12 24	—	—	—	—	—	—	—	16 29
4	Yatay	12 28	12 28	12 50	13 38	G	14 21	15 14	15 51	—	16 32
8	Sayago S.	12 36	12 36	12 58	13 46	G	14 28	15 21	15 58	—	16 39
11	P.da Atlético ∞	—	∞	—	—	—	∞	∞	—	—	—
10	Peñarol Ll.	12 40	12 40	13 2	13 49	G	14 32	15 25	16 2	—	16 43
—	S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	G	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	G	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	12 35	12 35	12 57	13 44	Sábados. Desde el 1.° de Enero hasta el 31 Marzo 1935 primera clase solamente	14 27	15 20	15 57	—	16 38
11	Colón	12 40	12 40	13 2	13 48		14 31	15 24	16 1	—	16 42
16	La Paz	12 47	12 47	13 13	13 55		14 37	15 30	16 7	—	16 48
20	Piedras Ll.	12 53	12 53	13 19	14 5		14 42	15 35	16 12	—	16 53
—	S.	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	12 55	13 22				15 37		E	16 54
28	Progreso		13 7	13 31	—		—	C	—	G	C
35	Juanicó		Domingos y feriados que no trabajen Oficinas	C	—		—	C	—	G	C
43	Canelones Ll.			13 51	—		—	16 6	—	—	17 23
—	S.			13 52	—		—	16 7	—	16 45	17 27
51	Margat			C	—		—	C	—	G	C
59	Sta. Lucía Ll.			14 12	—		—	16 27	—	—	17 47
—	S.			14 18	—		—	16 28	—	17 8	
68	25 de Agosto Ll.			14 25	—		—	16 35	—	17 10	—

Kilómetros	Estaciones	39 C. Motor Rocha y P. del Este	75 Peñarol	75a Piedras	77 Piedras	25 San José y Florida e Durazno	79 Piedras	29 S. Ramón	81 Piedras	9 Mola	83 25 Agosto
		Bar									
—	Central S.	17 —	17 12	17 12	17 19	17 30	17 50	18 5	18 15	18 30	18 47
—	Dársena S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	17 16	17 16	—	(Jueves y domingos Combinación a Trinidad)	—	—	—	—	—
4	Yatay	E	17 20	17 20	—		17 55	18 13	—	A	18 54
8	Sayago S.	F	17 27	17 28	17 32		18 3	18 20	—	A	19 2
11	P.da Atlético ∞	—	∞	∞	∞		∞	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	17 31	17 32	17 36		18 7	18 24	—	18 52	19 6
—	S.	E	Menos sábados, domingos y feriados	—	—		—	18 31	—	18 59	—
16	Manga Ll.	—		—	—		—	18 42	—	19 11	—
—	S.	17 19		—	—		—	18 47	—	19 12	—
25	Toledo Ll.	17 27		—	—		—	19 2	—	19 29	—
8	Sayago S.	(Combinación a Minas)		17 27	17 31		18 2	—	18 26	Viernes	19 1
11	Colón			17 32	17 36		18 6	—	18 30		19 6
16	La Paz			17 39	17 43		18 12	—	18 36		19 13
20	Piedras Ll.			17 45	17 49	E	18 17	—	18 41		19 19
—	S.			Sábados, domingos y feriados	Menos sábados, domingos y feriados	—		—			19 22
28	Progreso					18 8	—	—	—		19 31
35	Juanicó					18 20	—	—	—		19 44
43	Canelones Ll.					18 30	—	—	—		19 53
—	S.					18 31	—	—	—		19 55
51	Margat					18 44	—	—	—		C
59	Sta. Lucía Ll.					18 53	—	—	—		20 14
—	S.					18 54	—	—	—		20 20
68	25 de Agosto Ll.					19 1	—	—	—		20 28

Kilómetros	Estaciones	11 Salto	13 Rivera y Salto	85 Piedras	87 Empalme Olmos	89 Piedras	27 San José	91 Piedras	93 Piedras	95 Canelones	97 Piedras
		R	R								
—	Central S.	19 10	19 10	19 20	19 26	19 55	20 30	21 6	21 45	22 40	23 50
—	Dársena S.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Bella Vista	—	—	—	19 30	—	—	—	—	—	23 54
4	Yatay	—	—	19 27	19 34	20 2	20 37	21 11	21 51	22 46	23 57
8	Sayago S.	Martes y viernes	Miércoles y domingos	19 35	19 41	20 10	20 45	21 18	21 58	22 53	0 4
11	P.da Atlético ∞			—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.			19 39	19 46	20 14	20 49	21 22	22 2	22 57	0 8
—	S.			—	19 51	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.			—	20 2	—	—	—	—	—	—
—	S.			—	20 8	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.			—	20 23	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	—	19 34	—	20 9	20 44	21 17	21 57	22 52	0 3
11	Colón	—	—	19 39	—	20 14	20 49	21 21	22 1	22 56	0 7
16	La Paz	—	—	19 46	—	20 21	20 56	21 27	22 7	23 2	0 13
20	Piedras Ll.	—	—	19 52	—	20 27	21 2	21 32	22 12	23 7	0 18
—	S.	—	—		—		21 6			23 13	
28	Progreso	—	—	—	—	—	21 15	—	—	C	—
35	Juanicó	—	—	—	—	—	C	—	—	C	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	21 35	—	—	23 45	—
—	S.	—	—	—	—	—	21 36	—	—		—
51	Margat	—	—	—	—	—	C	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	—	21 56	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	—	—	21 57	—	—	—	—
68	25 de Agosto Ll.	20 47	20 47	—	—	—	22 4	—	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	Estaciones	40 Piedras	42 Piedras	44 S. Lucía	14 Rivera y Salto	46 Canelones	48 Piedras	20 San José y Florida	10 Mola	50 Piedras	52 Empalme Olmos
					R				R		
68	25 de Agosto S.	—	—	—	5 20	—	—	6 50	Domingos	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	5 29	—	—	6 58		—	—
—	S.	—	—	5 20	5 30	—	—	6 59		—	—
51	Margat	—	—	C	B	—	—	7 9		—	—
43	Canelones Ll.	—	—	5 39	5 58	—	—	7 19		—	—
—	S.	—	—	5 40	5 59	6 33	—	7 20		—	—
35	Juanicó	—	—	C	B	C	—	7 31		—	—
28	Progreso	—	—	C	B	6 56	—	7 43		—	—
20	Piedras Ll.	—	—	6 9	6 41	7 4	—	D		—	—
—	S.	0 20	5 50	6 16	6 46	7 8	7 32	—		8 8	—
16	La Paz	0 25	5 56	6 21	B	7 14	7 38	—		8 14	—
11	Colón	0 31	6 3	6 32	B	7 21	7 44	—		8 21	—
25	Toledo S.	—	—	—	Martes y viernes	—	—	—	7 26	—	7 48
16	Manga Ll.	—	—	—		—	—	—	7 44	—	8 4
—	S.	—	—	—		—	—	—	7 45	—	8 13
10	Peñarol Ll	—	—	—		—	—	—	7 58	—	8 21
—	S.	0 28	6 —	6 29		7 16	7 41	—	8 5	—	8 25
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	0 32	6 4	6 33		7 22	7 45	—	8 9	—	8 28
8	Sayago S.	0 36	6 8	6 37	B	7 26	7 49	—	8 11	8 26	8 29
4	Yatay	0 41	6 13	6 42	—	7 31	7 54	—	8 20	—	8 34
3	Bella Vista	—	6 17	6 46	—	—	—	—	—	—	8 38
—	Central Ll.	0 47	6 21	6 50	7 30	7 37	8 —	8 17	8 30	8 36	8 42

Kilómetros	Estaciones	26 San Ramón	54 Canelones	30 C. Motor Rocha y P. del Este	56 Piedras	32 C. Motor Sarandí del Yí	58 Piedras	12 Salto e Durazno y S. José	60 Piedras	62 Progreso	64 Piedras
				Bar							
68	25 de Agosto S.	—	—	(Combinación de Minas)	—	8 54	—	9 30	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		—	—	—	9 38	—	—	—
—	S.	—	—		—	8 59	—	9 39	—	—	—
51	Margat	—	—		—	H	—	C	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—		—	—	—	9 59	—	—	—
—	S.	—	8 9		—	9 15	—	10 —	—	—	—
35	Juanicó	—	8 25		—	H	—	C	—	—	—
28	Progreso	—	8 42		—	H	—	C	—	11 45	—
20	Piedras Ll.	—	8 51		—	—	—	10 32	—	11 53	—
—	S.	—	8 55		9 25	D	9 55	10 33	10 48	11 55	12 13
16	La Paz	—	9 5		9 33	—	10 1	Jueves y domingos de Salto demás días de Durazno. Combinación diaria de San José. R. Desde Salto.	10 53	12 —	12 19
11	Colón	—	9 12		9 39	—	10 7		11 3	12 10	12 30
25	Toledo S.	8 22	—	9 23	—	—	—		—	—	—
16	Manga Ll.	8 36	—	—	—	—	—		—	—	—
—	S.	8 39	—	9 32	—	—	—		—	—	—
10	Peñarol Ll	8 50	—	D	—	—	—		—	—	—
—	S.	8 57	9 9	—	9 33	—	10 3		11 —	12 2	12 27
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—	∞	—	—		—	—	∞
8	Sayago Ll.	9 1	9 13	D	9 37	—	10 7		11 4	12 6	12 31
8	Sayago S.	9 2	9 16	—	9 45	—	10 12		11 8	12 15	12 35
4	Yatay	9 9	9 28	D	9 49	—	10 17		11 13	12 20	12 40
3	Bella Vista	9 14	9 31	—	—	—	—		—	—	—
—	Central Ll.	9 20	9 35	9 50	9 55	10 5	10 23	11 —	11 19	12 26	12 46

Kilómetros	Estaciones	66 25 Agosto	68 Progreso	68 a Progreso	70 Peñarol	72 Piedras	34 C. Motor Rocha y P. del Este	22 San José e 25 Agosto	74 Piedras	8 Mercedes, Colonia y P. Sauce	76 Piedras
							Bar	Sábados y domingos San José, demás días 25 de Agosto		R	
68	25 de Agosto S.	12 —	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas.	Domingos y feriados que no trabajen Oficinas.	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas.	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas.	AGUILA BLANCA	13 —	—	14 6	—
59	Sta. Lucía Ll.	12 7						13 7	—	14 14	—
—	S.	12 8						13 10	—	14 16	—
51	Margat	C						C	—	C	—
43	Canelones Ll.	12 27						13 29	—	14 35	—
—	S.	12 28						13 30	—	14 37	—
35	Juanicó	C						C	—	C	—
28	Progreso	C	13 12	13 12				C	—	C	—
20	Piedras Ll.	12 57	13 21	13 21				14 1	—	15 9	—
—	S.	13 2	13 22	13 22	—	13 48		14 6	14 45	15 10	15 20
16	La Paz	13 7	13 28	13 28	—	13 53		14 12	14 50	—	15 25
11	Colón	13 14	13 35	13 35	—	13 59		14 19	14 56	—	15 35
25	Toledo S.	—	—	—	—	—	13 53	—	—	Menos sábados y domingos	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—		—
—	S.	—	—	—	—	—	14 2	—	—		—
10	Peñarol Ll	—	—	—	—	—	—	—	—		—
—	S.	13 10	13 32	13 32	13 39	13 54	D	14 16	14 53		15 32
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	∞	—		∞
8	Sayago Ll.	13 15	13 36	13 36	13 42	13 58	D	14 20	14 57		15 36
8	Sayago S.	13 19	13 40	13 40	13 43	14 4	—	14 24	15 1		15 39
4	Yatay	13 24	—	13 45	13 48	14 9	D	14 29	15 6		15 44
3	Bella Vista	—	—	13 49	13 51	—	—	—	15 9		—
—	Central Ll.	13 30	13 50	13 55	13 56	14 15	14 20	14 35	15 13	15 40	15 50

Kilómetros	Estaciones	78 25 Agosto	80 Piedras	80 bis Peñarol	24 S. José	6 San Ramón Mola e «33»	82 Piedras	36 C. Motor Rocha	84 S. Lucía	38 C. Motor Sarandí del Yí
						R				Bar
68	25 de Agosto S.	15 16	—	Menos sábados domingos y feriados	16 57	—	—	(Combinación de Minas)	—	18 30
59	Sta. Lucía Ll.	15 22	—		17 5	—	—		—	—
—	S.	15 23	—		17 6	—	—		18 9	18 35
51	Margat	C	—		C	—	—		C	H
43	Canelones Ll.	15 40	—		17 25	—	—		18 28	—
—	S.	15 46	—		17 26	—	—		18 31	18 52
35	Juanicó	C	—		C	—	—		C	H
28	Progreso	C	—		C	—	—		C	H
20	Piedras Ll.	16 17	—		17 55	—	—		19 —	—
—	S.	16 23	17 10		18 —	—	18 24		19 2	D
16	La Paz	16 28	17 15		18 6	—	18 30		19 7	—
11	Colón	16 35	17 21		18 16	—	18 40		19 17	—
25	Toledo S.	—	—		—	18 6	—	18 37	—	—
16	Manga Ll.	—	—		—	18 17	—	—	—	—
—	S.	—	—		—	18 18	—	18 46	—	—
10	Peñarol Ll	—	—		—	18 28	—	D	—	—
—	S.	16 30	17 18	17 40	18 12	18 32	—	—	19 14	—
—	Pda. Atlético ∞	—	∞	—	∞	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	16 35	17 22	17 48	18 16	18 35	—	D	19 18	—
8	Sayago S.	16 39	17 26	17 44	18 21	18 36	18 46	—	19 22	—
4	Yatay	16 44	17 31	17 49	18 26	18 42	18 50	D	19 27	—
3	Bella Vista	—	17 35	—	—	—	—	—	—	—
—	Central Ll.	16 50	17 38	17 55	18 32	18 50	18 56	19 5	19 33	19 40

Kilómetros	Estaciones	86 Piedras	2 Durazno, P. Toros e Rivera	88 Piedras	90 P. del Este	92 Piedras	94 25 Agosto	4 Mercedes, Colonia y P. Sauce	96 Piedras	98 25 Agosto
			R		R			R		
68	25 de Agosto S.	—	19 5	—	Pullman (Combinación Dársena desde 1-1-1935 hasta 31-3-1935)	—	20 6	21 4	—	22 15
59	Sta. Lucía Ll.	—	19 11	—		—	20 15	C	—	22 22
—	S.	—	19 12	—		—	20 17	—	—	22 23
51	Margat	—	C	—		—	C	B	—	C
43	Canelones Ll.	—	19 32	—		—	20 43	21 33	—	22 42
—	S.	—	19 33	—		—	20 45	21 36	—	22 43
35	Juanicó	—	C	—		—	C	B	—	C
28	Progreso	—	C	—		—	21 15	B	—	C
20	Piedras Ll.	—	20 5	—		—	21 26	22 8	—	23 12
—	S.	19 32	20 8	20 29		21 4	21 33	22 18	22 23	23 15
16	La Paz	19 38	(Combinación de Trinidad y San José)	20 34		21 11	21 40	—	22 28	23 20
11	Colón	19 50		20 40		21 22	21 46	—	22 34	23 26
25	Toledo S.	—		—	D	—	—	Sábados	—	—
16	Manga Ll.	—		—	—	—	—		—	—
—	S.	—		—	D	—	—		—	—
10	Peñarol Ll	—		—	—	—	—		—	—
—	S.	19 47		20 35	D	21 6	21 46		22 31	23 23
—	Pda. Atlético ∞	—		—	—	—	—		—	—
8	Sayago Ll.	19 51		20 40	D	21 10	21 49		22 36	23 27
8	Sayago S.	19 55		20 45	—	21 29	21 54	—	22 39	23 31
4	Yatay	20 —		20 50	D	21 33	22 1	—	22 44	23 36
3	Bella Vista	—		—	—	21 40	22 6	—	—	23 39
—	Central Ll.	20 6	20 40	20 56	21 25	21 46	22 13	22 40	22 50	23 43

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	1	33 C. Motor	21 R	37 Coche Motor	25 a	11	13
		R	Bar				R	R
—	Central (Véase Sección Local) S.	6 15	7 40	11 42	16 —	17 30 (Diario)	19 10	19 10
53	25 de Agosto S.	7 51	8 54	13 25	17 11	19 10	20 49	20 55
71	Parada Kilómetro 71	—	—	C	—	C	—	—
79	Cardal	8 10	9 10	14 4	17 27	19 31	C	C
91	Isla Mala	8 26	9 22	14 40	17 39	19 48	C	C
101	Berrondo	8 41	9 32	15 10	17 50	20 4	—	—
109	Florida Ll.	8 51	9 40	15 25	18 —	20 15	21 48	22 22
	F. C. DEL ESTADO							
—	Florida Emp. F.C.C. S.	—	9 51	—	18 2	—	—	—
226	Sarandí del Yí Ll.	—	11 35	—	20 50	—	—	—
—	Florida S.	9 1	—	—	—	20 28 (Martes, Mtes. y viernes)	21 55 (Martes y viernes)	22 33 (Miércoles y domingos)
122	Santa Teresa	C	—	—	—	C	—	—
131	La Cruz	9 31	—	—	—	20 54	22 26	23 14
145	Pintado	9 47	—	—	—	21 10	C	C
159	Sarandí Ll.	10 8	—	—	—	21 28	22 38	0 2
—	S.	10 6	—	—	—	21 30	22 39	0 7
172	Puntas de Maciel	10 22	—	—	—	21 48	C	C
186	Goñi	10 39	—	—	—	22 9	23 31	0 54
205	Durazno Ll.	11 —	—	—	—	22 30	23 52	1 25
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)				(Coche motor) Jueves y Dgos.		
—	Durazno S.	11 15	—	—	—	22 35	—	—
252	Trinidad Ll.	12 25	—	—	—	23 45	—	—
—	Durazno S.	11 10 (Menos domingos)	—	—	—	—	23 55 (Miércoles y sábados)	2 30
209	Yí	11 22	—	—	—	—	—	—
222	Villasboas	11 52	—	—	—	—	—	—
245	Molles	12 17	—	—	—	—	1 8	2 49
258	Parish	12 35	—	—	—	—	—	—
278	P. de los Toros Ll.	13 —	—	—	—	—	1 50	3 40
—	P. de los Toros S.	13 30 (Martes y viernes)	—	—	—	—	—	4 15 (Lunes y jueves)
289	Chamberlain	13 44	—	—	—	—	—	4 39
308	Cardoso	14 19	—	—	—	—	—	5 14
339	Achar	15 6	—	—	—	—	—	6 —
359	Pampa	15 36	—	—	—	—	—	6 30
395	Piedra Sola	16 24	—	—	—	—	—	7 18
412	Tambores	17 3	—	—	—	—	—	7 57
428	Valle Edén	17 26	—	—	—	—	—	8 20
459	Tacuarembó Ll.	18 —	—	—	—	—	—	8 54
—	S.	18 12	—	—	—	—	—	9 5
468	Bañado de Rocha	18 48	—	—	—	—	—	9 35
483	Paso del Cerro	19 11	—	—	—	—	—	10 4
498	Laureles	19 37	—	—	—	—	—	10 29
512	Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	—	C
533	Paso Tranqueras	20 28	—	—	—	—	—	11 20
535	Paso Ataques	20 52	—	—	—	—	—	11 47
567	Rivera Ll.	21 35	—	—	—	—	—	12 30
—	P. de los Toros S.	—	—	—	—	—	9 — (Miércoles y sábados)	4 55
358	F. Bentos F.C.N. Ll.	—	—	—	—	—	—	20 25
479	Paysandú S.	—	—	—	—	—	8 35	14 19
590	Salto Ll.	—	—	—	—	—	12 —	18 29
—	Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	—	12 25	—
770	Cuareim Ll.	—	—	—	—	—	18 55	—
817	Artigas F.C.N. Ll.	—	—	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

ESTACIONES	14	20 a	22 Coche Motor	12	38 Coche Motor	9
	R			(Mier. y sábados) N. de Salto	Bar	R
Artigas F.C.N. S.	—	—	—	8 15	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	—	10 40	—	—
Salto Ll.	—	—	—	17 40	—	—
F.C.N. S.	7 35	—	—	17 55	—	—
Paysandú	12 11	—	—	21 50	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—	—
P. de los Toros Ll.	21 28	—	—	4 10	—	—
Rivera S.	14 15 (Lunes y jueves)	—	—	—	—	6 — (Miércoles y sábados)
Paso Ataques	14 56	—	—	—	—	6 41
Paso Tranqueras	15 20	—	—	—	—	7 4
Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 8	—	—	—	—	7 49
Paso del Cerro	16 29	—	—	—	—	8 12
Bañado de Rocha	16 58	—	—	—	—	8 41
Tacuarembó Ll.	17 24	—	—	—	—	9 7
S.	17 35	—	—	—	—	9 15
Valle Edén	18 10	—	—	—	—	9 50
Tambores	18 37	—	—	—	—	10 16
Piedra Sola	19 22	—	—	—	—	10 59
Pampa	20 3	—	—	—	—	11 30
Achar	20 34	—	—	—	—	12 8
Cardoso	21 25	—	—	—	—	12 53
Chamberlain	21 57	—	—	—	—	13 23
P. de los Toros Ll.	22 20	—	—	—	—	13 56
P. de los Toros S.	22 50	—	—	4 20 (Jueves y Domingos)	—	14 — (Menos domingos)
Parish	—	—	—	C	—	14 28
Molles	23 41	—	—	5 4	—	14 44
Villasboas	—	—	—	C	—	15 7
Yí	—	—	—	C	—	15 42
Durazno Ll.	0 57	—	—	6 8	—	15 46
F. C. DEL ESTADO				(Coche motor)		(Coche motor)
Trinidad S.	—	—	—	4 50	—	14 25
Durazno Ll.	—	—	—	6 —	—	15 35
Durazno S.	1 2 (Martes y viernes)	—	—	6 10	—	15 55
Goñi	1 38	—	—	6 33	—	16 16
Puntas de Maciel	—	—	—	6 49	—	16 34
Sarandí Ll.	2 19	—	—	7 4	—	16 49
S.	2 21	—	—	7 9	—	16 50
Pintado	—	—	—	7 27	—	17 7
La Cruz	3 10	—	—	7 48	—	17 24
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida Ll.	3 48	—	—	8 14	—	17 51
F. C. DEL ESTADO						
Sarandí del Yí S.	—	—	5 30	—	15 45	▲
Florida Emp. F.C.C. Ll.	—	—	6 4	—	17 39	—
Florida S.	8 55	5 20	5 5	8 27	17 40	18 1
Berrondo	—	5 37	5 13	8 41	17 51	18 16
Isla Mala	—	5 58	5 25	8 56	18 1	18 28
Cardal	—	6 19	5 35	9 12	18 15	18 43
Parada Kilómetro 71	—	C	—	—	—	C
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	9 18	6 42	5 58	9 29	18 29	19 1
Central Ll.	7 30	8 17	10 5	11 —	19 40	20 40

Notas. — Trenes 11 y 13 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Rivera y F. C. Midland
Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	31 Coche Motor	15 Tren	35 Coche Motor	40	35 bis Coche Motor	39 Coche Motor	17 Tren	57
				Bar	R		Bar		
—	Central S.	6 30	—	—	8 35	14 10	17 —	—	19 25
—	Dársena S. (Véase Sección Local)	—	—	7 40	—	—	—	—	—
26	Toledo S.	6 55	—	— (Primera clase solamente)	E	G (Sábados desde 1-1-35 hasta 31-3-35 Primera clase solamente)	17 25	—	20 27
30	Suárez	7 4	—	—	C	G	17 34	—	20 42
37	Pando Ll.	—	—	—	C	G	—	—	20 53
—	S.	7 12	—	—	—	—	17 42	—	20 56
41	Olmos	C	—	—	C	G	C	—	21 5
46	Emp. Olmos Ll.	7 20	—	8 40	9 40	15 —	17 50	—	21 10
—	S.	—	• 7 30	AGUILA BLANCA	— (Pullman)	—	—	• 18 2	—
55	Pedrera	—	7 55		—	—	—	18 24	—
64	Tapia	—	8 19		—	—	—	18 48	—
73	Migues	—	8 45		—	—	—	19 14	—
86	Montes	—	9 1		—	—	—	19 30	—
95	Kilómetro 95	—	9 22		—	—	—	19 51	—
104	Solís	—	9 52		—	—	—	20 10	—
112	Ortiz	—	10 2		—	—	—	20 30	—
122	Verdum	—	C		—	—	—	C	—
125	Minas Ll.	—	10 25		—	—	—	20 55	—
	F. C. DEL ESTADO								
—	Emp. Olmos S.	—	—	—	—	—	—	—	—
113	P. de Azúcar S.	—	—	—	—	—	—	—	—
158	Maldonado S.	—	—	—	—	—	—	—	—
165	P. del Este Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—
147	San Carlos S.	—	—	—	—	—	—	—	—
215	Rocha Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—
245	La Paloma Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	52	16 Tren	30 Coche Motor	34 Coche Motor	18 Tren	36 Coche Motor	90
F. C. DEL ESTADO			Bar	Bar			R
La Paloma S.	—	—	—	—	—	—	—
Rocha S.	—	—	—	—	—	—	—
San Carlos S.	—	—	—	—	—	—	—
P. del Este S.	—	—	—	—	—	—	—
Maldonado S.	—	—	—	—	—	—	—
P. de Azúcar S.	—	—	—	—	—	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	—	—	—	—
Minas S.	—	6 10	—	AGUILA BLANCA	15 20	—	Pullman (Combinación Dársena desde 1-1-35 hasta 31-3-35)
Verdum	—	C	—		C	—	
Ortiz	—	6 35	—		15 48	—	
Solís	—	6 49	—		15 59	—	
Kilómetro 95	—	7 3	—		16 13	—	
Montes	—	7 23	—		16 33	—	
Migues	—	7 40	—		16 50	—	
Tapia	—	8 12	—		17 22	—	
Pedrera	—	8 31	—		17 41	—	
Emp. Olmos Ll.	—	8 50	—		18 —	—	
S.	6 55	—	• 9 —	13 30	—	• 18 15	20 20
Olmos	7 2	—	C	C	—	C	D
Pando Ll.	7 9	—	—	—	—	—	D
S.	7 15	—	9 8	13 39	—	18 23	—
Suárez	7 33	—	9 15	13 47	—	18 31	D
Toledo Ll.	7 43	—	9 22	13 52	—	18 36	D
(Véase Sección Local) Central Ll.	8 42	▲	9 50	14 20	—	19 5	21 25

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
Por horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.
• Pasajeros línea Minas trasbordarán en Empalme Olmos de tren a coche motor y viceversa.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	3	19	7	21	23	25	27
		R		R				
—	Central (Véase Sección Local) S.	6 35	8 25 (Sábados y dgos.)	8 55	11 42	15 5	17 30	22 30
63	25 de Agosto S.	8 12	10 14	10 25	13 20	16 30	19 4	23 7
67	Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	10 38	C	C	19 15	C
78	Rodríguez	C	C	10 50	C	C	19 35	C
91	Raigón	C	C	C	C	C	19 53	C
95	San José Ll.	8 59	10 55	11 14	15 8	17 20	19 50	23 43
—	S.	9 7	—	11 25	—	—	—	—
106	Bifurcación	9 22	—	11 39	—	—	—	—
119	González	9 38	—	11 55	—	—	—	—
131	M. Abrigo Ll.	9 55	—	12 12	—	—	—	—
—	S.	10 2	—	12 23 (Menos sábados y domingos)	—	—	—	—
145	Guaycurú	10 22	—	12 45	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	10 43	—	13 4	—	—	—	—
175	Juan Jackson	11 3	—	13 25	—	—	—	—
191	Cardona	11 34	—	13 56	—	—	—	—
207	Santa Catalina	11 55 (Sábados)	—	14 15	—	—	—	—
220	Drabble	12 12	—	14 33	—	—	—	—
229	Risso	12 25	—	14 46	—	—	—	—
236	Egaña	12 35	—	14 58	—	—	—	—
246	Parada Olivera	C	—	C	—	—	—	—
257	Palmitas	13 6	—	15 29	—	—	—	—
265	Parada Garula	C	—	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	13 36	—	16 1	—	—	—	—
300	Mercedes Ll.	14 5	—	16 30	—	—	—	—
132	Mal Abrigo S.	10 15	—	12 40	—	—	—	—
149	Cufré	10 45	—	13 11	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	11 20	—	13 56	—	—	—	—
180	Rosario Ll.	11 57	—	14 23	—	—	—	—
180	Rosario S.	12 50	—	15 —	—	—	—	—
189	Parada Ricca	C	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	13 20	—	15 50	—	—	—	—
180	Rosario S.	12 7	—	14 36	—	—	—	—
195	Barker	12 33	—	15 4	—	—	—	—
204	San Luis	12 53	—	15 22	—	—	—	—
212	Tarariras	13 24	—	15 54	—	—	—	—
225	Estanzuela	13 55	—	16 25	—	—	—	—
246	Colonia Ll.	14 30	—	17 —	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	20	12a •	22	8	24	2a •	6
Colonia S.	—	—	—	7 50	—	—	14 50
Estanzuela	—	—	—	8 25	—	—	15 25
Tarariras	—	—	—	9 —	—	—	15 56
San Luis	—	—	—	9 16	—	—	16 11
Barker	—	—	—	9 34	—	—	16 29
Rosario Ll.	—	—	—	9 58	—	—	16 53
P. del Sauce S.	—	—	—	8 50	—	—	15 45
Parada Ricca	—	—	—	C	—	—	C
Rosario Ll.	—	—	—	9 40	—	—	16 35
Rosario S.	—	—	—	10 10	—	—	17 7
Colonia Suiza	—	—	—	10 54	—	—	17 52
Cufré	—	—	—	11 26	—	—	18 25
Mal Abrigo Ll.	—	—	—	11 55	—	—	18 55
				R			R
Mercedes S.	—	—	—	8 5 (Menos sábados y domingos)	—	—	15 5 (Sábados)
Bizcocho	—	—	—	8 35	—	—	15 35
Parada Garula	—	—	—	C	—	—	C
Palmitas	—	—	—	9 3	—	—	16 3
Pda. Olivera	—	—	—	C	—	—	C
Egaña	—	—	—	9 32	—	—	16 32
Risso	—	—	—	9 43	—	—	16 43
Drabble	—	—	—	9 55	—	—	16 57
Santa Catalina	—	—	—	10 15	—	—	17 16
Cardona	—	—	—	10 43	—	—	17 45
Juan Jackson	—	—	—	11 8	—	—	18 5
Arroyo Grande	—	—	—	11 26	—	—	18 20
Guaycurú	—	—	—	11 48	—	—	18 51
M. Abrigo Ll.	—	—	—	12 5	—	—	19 8
S.	—	—	—	12 20	—	—	19 21
González	—	—	—	12 35	—	—	19 36
Bifurcación	—	—	—	12 52	—	—	19 52
San José Ll.	—	—	—	13 4	—	—	20 5
S.	5 —	8 45	13 15 (Sábados y domingos)	13 15	15 14	18 10	20 15
Raigón	5 5	C	C	C	C	18 18	C
Rodríguez	5 24	C	C	13 42	C	18 34	C
Capurro	5 35	C	C	13 54	C	18 46	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C	—
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	5 45	9 27	13 55	14 3	16 55	18 55	21 1
Central Ll.	5 17	11 —	14 35	15 40	18 [illegible]	20 40	22 40

Nota. — Tren 7 Viernes y Tren 8 Lunes llevarán Restaurant solo hasta y desde Mal Abrigo.
• Pasajeros de trenes 12a. y 2a. trasbordarán de coche en 25 de Agosto.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	5	29	9
		R		R
—	Central (Véase Sección Local) S.	6 6	18 6	18 30
26	Toledo S.	8 51 (Diario)	19 3	19 31
37	Sauce	9 5	19 24	—
55	Santa Rosa	9 31	19 54	—
63	Cazot	9 43	20 11	—
71	Castellanos	9 54	20 25	—
76	Parada Kilóm. 76	C	C	— (Viernes)
82	S. Ramón Ll.	10 10	20 45	21 5
—	S.	10 18 (Menos domingos)		21 12
89	Chamizo	10 39	—	C
107	Fray Marcos	10 53	—	21 56
121	Casupá	11 13	—	22 20
133	Reboledo	11 32	—	22 44
153	Cerro Colorado	12 1	—	23 20
168	Parada Arteaga	C	—	C
182	Mansavillagra	12 50	—	0 18
204	Illescas	13 30	—	0 59
230	N. Pérez Ll.	14 5	—	1 45
—	S.	14 15 (Lunes, martes y jueves)	—	1 55 (Sábados)
258	Valentines	15 2	—	2 53
280	Cerro Chato	15 33	—	3 33
315	Santa Clara	16 23	—	4 35
334	Tupambaé	16 51	—	5 18
366	C. de las Cuentas	17 42	—	6 16
382	Frayle Muerto	18 6	—	6 50
403	Bañado de Medina	18 40	—	7 30
421	Melo Ll.	19 5	—	8 —
230	N. Pérez S.	14 23 (Lunes, miércoles y viernes) / 14 23 (Sábados)	—	—
253	Zapicán	14 57 / 15 5	—	—
278	Retamosa	15 41 / 15 55	—	—
304	Corrales	16 20 / 16 46	—	—
334	T. y Tres Ll.	17 — / 17 35	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	28	6
	R		R / R
T. y Tres S.	—	—	9 20 (Lunes) / 9 45 (Martes, jueves y sábados)
Corrales	—	—	10 14 / 10 31
Retamosa	—	—	11 6 / 11 18
Zapicán	—	—	11 53 / 11 56
Nico Pérez Ll.	—	—	12 30 / 12 30
			R
Melo S.	18 45 (Sábados)	—	7 40 (Martes, miércoles y viernes)
Bañado de Medina	19 15	—	8 6
Frayle Muerto	19 55	—	8 35
C. de las Cuentas	20 23	—	9 2
Tupambaé	21 40	—	9 55
Santa Clara	22 19	—	10 25
Cerro Chato	23 25	—	11 17
Valentines	0 11 (Domingos)	—	11 55
Nico Pérez Ll.	1 —	—	12 35
S.	1 15	—	12 50 (Menos domingos)
Illescas	2 1	—	13 30
Mansavillagra	2 39	—	14 1
Parada Arteaga	C	—	C
Cerro Colorado	3 39	—	14 52
Reboledo	4 12	—	15 20
Casupá	4 32	—	15 38
Fray Marcos	4 57	—	15 58
Chamizo	C	—	16 29
S. Ramón Ll.	5 39	—	16 32
S.	5 50	6 40	16 41
Parada Kilóm. 76	—	C	C
Castellanos	—	7 —	16 58 (Diario)
Cazot	—	7 12	17 10
Santa Rosa	—	7 35	17 23
Sauce	—	8 1	17 47
Toledo Ll.	7 28	8 21	18 5
(Véase Sección Local) Central Ll.	8 30	9 20	18 50

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, (Línea Minas).
- B » » » » bajar » del » » » » » » » » » » »
- C » » » » subir o bajar pasajeros.
- D Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- E » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
- G Parará por señales para subir pasajeros destinados a estaciones de los F.F. C.C. del Estado.
- H » » » » bajar » procedentes de » » » » » »
- R Lleva Salón Restaurant.
- Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran con hora de Salida.

$ 4.00 9557.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la slcesión de doña María Teresa Orichio o Oricchio de Tomeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9553-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9554-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de primer turno* doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-9555-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martella solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira María Carmen y Carmen María Luisa Martella Margreth, por figurar la madre de las interesadas con el nombre "Luisa" en vez de "Eloísa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.16-9534-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, Letrado de Primera Instancia en lo Civil tillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Fernández del Puerto de Arrionda o Herminda Fernández de Arrionda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9561-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco o Antonio Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9562-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Alfonso o Pedro A. Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que ubhiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9563-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filemón o Francisco F. o Francisco Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9564-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Carpintieri o Carpintero o Carpintiero, de doña Francisco Grimaldo de Carpintieri o Crimata o Quilimardo o Crimatta de Carpintieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9565-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Facelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9566-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-9533-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel E. Gutiérrez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Daniel E. Gutiérrez, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1327, al señor Juez digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Ricardo Cosio y doctor don Mario E. Crespi, a quienes presentaré en la Oficina, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moralidad; 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Pido que oportunamente se me entregue el certificado que corresponda. — Daniel E. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-9560-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rivero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.16-9540-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-9556-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Castelli de Falero y doña Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.16-9559-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arbelo de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.16-9535-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Noviembre 3 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-9536-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Oleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.16-9367-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonifacia Pérez o María Bonifacia Pérez de Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.00 Nov.16-9543-v.nov.27.